

Institución Educativa Técnica Chicamocha Tuta – Boyacá



Manual de Convivencia Escolar 2025

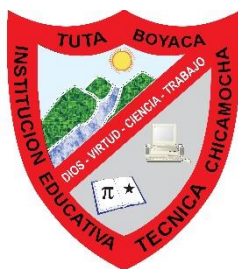
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA

“DIOS, VIRTUD, CIENCIA Y TRABAJO”

AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02), 2537 (10-17-03),
2687 (22-11-04), 0182 (26-01-11)

DANE 115837000256

NIT 800022360-3



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y EN PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS,
EDUCACIÓN PARA JOVENES Y ADULTOS PROGRAMA CEDEBOY.

TUTA – BOYACÁ

2025

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCOA DE TUTA - BOYACÁ**

**ACUERDO N.º 11
(Noviembre 20 de 2024)**

Por medio del cual se adoptan algunas modificaciones y ajustes al Manual de Convivencia Escolar y al Sistema Institucional de Evaluación para Estudiantes “SIEE” de la Institución Educativa Técnica Chicamocha del municipio de Tuta

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica Chicamocha del municipio de Tuta en uso de las facultades que le confiere la Ley 115 del 8 de febrero de 1994 y su Decreto reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994 y

CONSIDERANDO

Que el consejo Académico, en reunión el día 18 de noviembre de 2024 participó activamente en el análisis del sistema Integral de Evaluación para estudiantes “SIEE” con base en la normatividad vigente y las sugerencias dadas por delegados de la Secretaría de Educación de Boyacá, encontrando necesario aclarar y precisar algunos aspectos del sistema de evaluación y de promoción de estudiantes, las cuales fueron discutidas y analizadas, con el propósito de disminuir el porcentaje de reprobación, deserción escolar, así como el de mejorar la calidad del servicio educativo, cobertura, permanencia y retención de estudiantes en el Sistema Educativo en la I.E. En la misma reunión y en reuniones consecutivas durante los meses de abril a septiembre y bajo el mismo procedimiento se hizo la revisión y ajuste del Manual de Convivencia Escolar con el apoyo y participación del grupo de docentes, encontrando que los ajustes hechos se acomodan a los requerimientos de la Ley de Infancia y Adolescencia, la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013, las sentencias de la Corte en materia de educación que están vigentes y al contexto institucional.

Que los ajustes realizados al Sistema Institucional de Evaluación Escolar SIEE y al Manual de Convivencia fueron socializados en Asamblea General de Padres de Familia del 21 de octubre de 2024 dando participación y oportunidad de escuchar e incluir las sugerencias y aportes de los padres de familia en la reunión y posteriormente a través de los canales de diálogo establecidos para tal fin con el propósito de consolidar el documento final que se entregará a los padres de familia a través de los grupos de WhatsApp y en físico a quien desee sacar las copias.

Que los ajustes realizados al Manual de Convivencia y SIEE fueron socializados con los estudiantes durante el mes de noviembre a través de las direcciones de grado y con apoyo del Consejo estudiantil se analizaron las propuestas de los estudiantes para enriquecer y consolidar el presente documento.

Que el Consejo Directivo Encontró acertado y ajustado a la normatividad vigente las modificaciones y ajustes al Sistema Institucional de Evaluación para Estudiantes “SIEE” y al Manual de Convivencia Escolar para Estudiantes, propuesto por el Consejo Académico, haciéndolo consistente y pertinente para la I.E.T. Chicamocha.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Acoger en todas sus partes y articulados las modificaciones y ajustes hechas al SIEE y al Manual de Convivencia Escolar.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al señor Rector de la institución Educativa Técnica Chicamocha para que empalme dichas modificaciones en el actual Sistema Institucional de Evaluación para Estudiantes “SIEE” y en lo pertinente al Manual de Convivencia Escolar para estudiantes, tal y como aparece:

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ**

**“CON EDUCACIÓN TÉCNICA, SER, SABER, SABER HACER Y CONVIVIR,
COMPROMETIDOS CON LA REALIDAD, LA INCLUSIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO”
DIOS - VIRTUD - CIENCIA - TRABAJO**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	6
RESEÑA HISTÓRICA DE LA INSTITUCIÓN	7
CONTEXTO Y CARACTERIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	9
CAPITULO I.....	10
ARTICULO 1. FILOSOFÍA Y HORIZONTE INSTITUCIONAL	11
ARTÍCULO 2. OBJETIVOS GENERALES	13
ARTÍCULO 3. POLÍTICAS DE INCLUSIÓN	13
ARTÍCULO 4. VALORES INSTITUCIONALES.....	14
ARTÍCULO 5. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE GESTION.....	15
CAPITULO II.....	17
FUNDAMENTACION.....	17
ARTICULO 6. DEFINICIÓN:	17
ARTICULO 7. FUNDAMENTOS LEGALES.....	17
ARTICULO 8. JUSTIFICACION:	20
ARTICULO 9. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR:	20
ARTICULO 10: PRINCIPIOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	21
CAPITULO III.....	22
DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	22
ARTICULO 11. ESTAMENTOS DE LA COMUNIDA EDUCATIVA	22
ARTICULO 12. PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	24
CAPITULO IV	27
DE LA MATRICULA	27
ARTICULO 13. LA MATRICULA	27
ARTICULO 14. DE LA ADMISION.	27
ARTICULO 15. CAUSALES DE RECHAZO.	29
ARTICULO 16. CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE DE LA I.E.T CHICAMOCHA.	29
ARTICULO 17. REQUISITOS Y DEBERES PARA SER ACUDIENTE O TUTOR.....	29
ARTICULO 18. CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE. ...	30
CAPITULO V	30
DE LA JORNADA ESCOLAR	30
ARTICULO 19. JORNADA ESCOLAR	30
CAPITULO VI.....	32
LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	32
ARTICULO 20: LOS ESTUDIANTES DE LA I.E TENDRÁN LOS SIGUIENTES DERECHOS:	32
.....	32
CAPITULO VII.....	34
DE LOS COMPROMISOS O DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES	34
ARTÍCULO 21. COMPROMISOS ACADÉMICOS.....	34
ARTÍCULO 22. COMPROMISOS DISCIPLINARIOS	36
ARTÍCULO 23. COMPROMISOS SOCIALES.....	37
ARTÍCULO 24. COMPROMISOS ÉTICOS, MORALES Y RELIGIOSOS	39
CAPITULO VIII.....	40
DE LA PRESENTACION PERSONAL.....	40
ARTICULO 25. PAUTAS DE PRESENTACION PERSONAL Y USO DE ACCESORIOS..	40
ARTICULO 26. DEL UNIFORME: se establecen los siguientes uniformes.....	40
CAPITULO IX.....	41
DE LOS ESTIMULOS.....	41
ARTICULO 27. COMPORTAMIENTOS QUE MERECE SER ESTIMULADOS.....	41

ARTÍCULO 28. PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR LOS ESTÍMULOS	42
ARTÍCULO 29. ESTIMULOS QUE SE OTORGAN	42
CAPITULO X	43
DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA.....	43
ARTICULO 30. CONCEPTOS BÁSICOS.....	43
ARTICULO 31. FACTORES QUE MITIGAN EN SITUACIONES DE RESPONSABILIDAD	44
ARTICULO 32. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA.	45
ARTICULO 33. RUTA DE ATENCIÓN Y APLICACIÓN DE ACCIONES PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS:	46
ARTICULO 34. DE LOS PROTOCOLOS:	52
ARTICULO 35. CONDUCTO REGULAR:	58
ARTICULO 36. PROCEDIMIENTOS PARA LA RECEPCION DE QUEJAS.	58
ARTICULO 37. DEBIDO PROCESO:	58
ARTICULO 38. ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO:	59
ARTICULO 39. PROCEDER DEL DOCENTE ANTE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA:.....	59
ARTÍCULO 40 CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS Y ESTRATEGIAS FORMATIVAS:.....	61
ARTICULO 41. DE LOS RECURSOS:	63
ARTÍCULO 42. DE LAS PRUEBAS:	63
CAPITULO XI.....	65
DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL,	65
ARTICULO 43. DEFINICIÓN:	65
ARTÍCULO 44: INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:	65
ARTICULO 45 DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.....	65
ARTÍCULO 46. DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA DEL AULA	66
CAPITULO XII.....	68
ACTIVACIÓN DE RUTAS INTERNAS EN SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NNA Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN DE ORIENTACIÓN ESCOLAR.....	68
ARTÍCULO 47. RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.....	68
ARTICULO 48. DIRECTORIO ENTIDADES GUBERNAMENTALES DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO ANTE LA ACTIVACIÓN DE RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NNA	68
ARTICULO 49. RUTA DE ATENCIÓN ANTE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	69
ARTICULO 50: RUTA DE ATENCIÓN ANTE VIOLENCIA SEXUAL	70
ARTÍCULO 51. RUTA DE ATENCIÓN ANTE EMBARAZO ADOLESCENTE.....	71
ARTÍCULO 52: RUTA DE ATENCIÓN ANTE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	71
ARTÍCULO 53: RUTA DE ATENCIÓN ANTE CONDUCTA SUICIDA.....	72
CAPITULO XIII.....	74
DEL GOBIERNO ESCOLAR	74
ARTICULO 54. CONSEJO DIRECTIVO.....	74
ARTÍCULO 55. CONSEJO ACADÉMICO.	76
ARTÍCULO 56. EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.....	76
CAPITULO XIV	77
DE LOS LÍDERES ESTUDIANTILES	77
ARTICULO 57. EL PERSONERO ESTUDIANTIL:	77
ARTÍCULO 58. REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO	79
ARTICULO 59. CONSEJO DE ESTUDIANTES.	80
ARTICULO 60: EL CONTRALOR ESCOLAR.....	81

ARTICULO 61. REVOCATORIA DEL MANDATO.....	84
CAPITULO XV	85
DE LOS LÍDERES DE CURSO	85
ARTICULO 62. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL REPRESENTANTE DE CURSO.	85
ARTÍCULO 63. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE CURSO.....	85
ARTÍCULO 64. DE LOS MONITORES DE AREA.	86
ARTICULO 65. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL AUXILIAR DE DISCIPLINA.	87
CAPITULO XVI	88
DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS EDUCANDOS	88
CAPITULO XVII	88
DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES DERECHOS Y DEBERES	88
ARTICULO 66. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES:	89
ARTICULO 67. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.....	89
CAPITULO XVIII	90
DE LOS BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.....	90
CAPITULO XIX	91
DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES Y OTROS FUNCIONARIOS	91
ARTICULO 68. DERECHOS GENERALES.	91
ARTICULO 62. DEBERES GENERALES.	91
C A P I T U L O XX	92
DE LOS RECURSOS LEGALES.....	92
ARTICULO 63. DE LOS RECURSOS LEGALES.....	92
ARTICULO 64. VIGENCIA:	92
ANEXO N.º 01	¡Error! Marcador no definido.
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE	¡Error! Marcador no definido.
ANEXO No 02.....	¡Error! Marcador no definido.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA MANUAL DE FUNCIONES	¡Error! Marcador no definido.

PRESENTACIÓN

La I.E Técnica Chicamocha ubicada en el municipio de Tuta – Boyacá, presta el servicio educativo a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica y Media Técnica con especialidades en Comercio y en Procesamiento y Conservación de Alimentos organizados en seis sedes, las sedes urbanas; Principal, Kennedy y Alcides Riaño, las sedes rurales; General Santander, Leonera y Agua Blanca; también ofrece educación para jóvenes y adultos en los ciclos III, IV, V y VI con el programa CEDEBOY adscrito a la Secretaría de Educación de Boyacá.

Conscientes de la necesidad de la sana convivencia y el goce de los derechos humanos y fundamentales de la población atendida y de la comunidad en general, así como el cumplimiento de los compromisos académicos, disciplinarios, sociales, éticos y morales, se presenta a la Comunidad Educativa el **MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**, concebido como un instrumento fundamental del proceso educativo, para orientar las buenas relaciones interpersonales que propicien la justicia, la equidad, la inclusión, la paz, la democracia, la formación de valores y el respeto por los DDHH, y los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos .

El Manual de Convivencia Institucional es revisado y ajustado cada año atendiendo a las necesidades y expectativas de la Comunidad Educativa y a lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 del mismo año, Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de la violencia, Decreto 1290 de 2009 en materia de evaluación y promoción, Ley 1075 única de educación y también a las directrices emanadas de la Secretaría de Educación de Boyacá.

Con base en la normatividad vigente concebimos las normas DE CONVIVENCIA dentro de un ambiente pedagógico donde prima el diálogo, la comprensión, el respeto mutuo, la inclusión y la exigencia. Más que un código de normas es un mecanismo que lleva al estudiante a mejorar en todos los aspectos mediante el ejercicio permanente de la autonomía responsable y la práctica permanente de valores sociales que lo conduce a una verdadera formación integral, para que, en el futuro, sea un ciudadano comprometido con el crecimiento de su comunidad y del país, así como un defensor de la vida, promotor la sana convivencia, de la igualdad de derechos, facilitador de procesos de inclusión, respetuoso de la diferencia y facilitador de ambientes en los que se evidencie la libertad de expresión y la no violencia.

El presente Manual de Convivencia constituye un acuerdo de voluntades entre todos los estamentos de la comunidad Educativa (Directivos, Docentes, Estudiantes, Padres de Familia) que conscientes de la necesidad de unas normas claras que armonicen las interrelaciones sociales dentro del ámbito de la sana convivencia y la formación integral para la paz y la libertad responsable en la I. E. Técnica Chicamocha de Tuta, se dieron a la tarea de pensar y pactar las conductas básicas de vida, comportamiento y aprendizaje, que se plasman en su contenido.

Invitamos a todos los estamentos involucrados en el proceso formativo a leer, interpretar, asimilar y vivenciar este Manual de Convivencia de tal manera que, el ESTUDIANTE logre una educación de calidad dentro de los buenos principios humanos, pedagógicos y filosóficos que propone nuestra Institución Educativa, para el logro de las metas institucionales y el proyecto de vida de cada uno de los actores.

RESEÑA HISTÓRICA DE LA INSTITUCIÓN

Para el año de 1976 la comunidad tutense se vio enfrentada a buscar solución para la educación de los niños del municipio debido al cierre de la Normal de los Sagrados Corazones que funcionaba en esta localidad y que atendía a los jóvenes en los niveles de básica secundaria y media, es así como el “COLEGIO CHICAMOCHA”, fue creado por acuerdo N.º 002 del 18 de septiembre de 1976, emanado del honorable Concejo Municipal de Tuta siendo presidente el Doctor Alfonso Ochoa Ramírez (1922-2022)

A partir del acuerdo se gestionó directamente ante M.E.N. el nombramiento de profesores, ya que el municipio por carencia de recursos económicos no estaba en capacidad de hacerlo, logrando que, mediante oficio del 23 diciembre de 1976, el M.E.N. nombrara cuatro (4) profesores jornadas adicionales. Se dio inicio a labores académicas con dos (2) grupos de cincuenta (50) niños para primer grado del nivel básica secundaria, el 10 de febrero de 1977. El municipio adquiere 100 pupitres, escritorios y ayudas didácticas básicas; se nombra Rector al profesor Carlos Roberto Riaño Sanabria en colaboración con las licenciadas: Martha de Pinzón y Piedad Parra de Cortes y como secretario del plantel el Señor Andrés Antonio Amézquita, su primera planta física fue donada por el Doctor Alcides Riaño Garrido, donde hoy funciona la sede del mismo nombre. Los estudios fueron reconocidos mediante resolución N.º 16258 del 28 de diciembre de 1977.

Para el año 1978 se abrieron cuatro grados del ciclo básico de secundaria; en 1979, como hecho trascendental se destaca la compra de la planta física donde funcionaba la Normal de los Sagrados Corazones. En lo académico en el mismo año obtuvo el segundo puesto a nivel nacional, resultado de la evaluación del M.E.N.

En 1980 se adquieren los laboratorios de Química y Física, se incrementa el número de volúmenes de la biblioteca. Mediante Resolución N.º 03779 de 1980 emanada del M.E.N se aprobaron estudios hasta el grado cuarto de bachillerato inclusive, mediante Resolución 1540 del 22 de febrero de 1982. Según Resolución 21933 del 09 de diciembre de 1983, se aprueba la básica secundaria y la media vocacional, se proclama la primera promoción de bachilleres.

Se continúa con los niveles y ciclos según Resolución No 9723 del 12 de agosto de 1986 y la Resolución No18697 del 11 de diciembre de 1986, se autoriza modalidad en Media Académica: con profundización en Ciencias Naturales y artes aplicadas y Media Técnica con especialidades en Comercio y Salud y Nutrición, mediante Resolución N.º 3945 del 10 de noviembre de 1999. Posteriormente al colegio Municipal Nacionalizado CHICAMOCHA, se da la aprobación de las modalidades y expedición de títulos, según Resolución N.º 03511 del 28 de noviembre de 2001; se autoriza en el 2002 la apertura del grado Décimo (10) de la Educación Media Técnica con Especialidades en Secretariado y procesamiento y conservación de alimentos; Las Resoluciones No 2412 de 2004 y la Resolución No 2687 de 2004, autorizan la expedición de certificados de básica y título de Bachiller Técnico en Comercio y Bachiller Técnico en Procesamiento y Conservación de Alimentos.

En cumplimiento al plan de reorganización del sector educativo definido por el M.E.N y la ley 715 de 2001, se funcionan al colegio Chicamocha las concentraciones: Kennedy, Alcides Riaño y el programa de Adultos CEDEBOY, mediante resolución departamental No 02445 del 30 de septiembre de 2002, la cual fue modificada a través de la Resolución N.º 2694 del 22 de noviembre de 2004 por la cual se establece la especialidad de “COMERCIO” en lugar de la especialidad de Secretariado, además aclara que es Colegio CHICAMOCHA y no Colegio Municipal Nacionalizado Chicamocha. Dicha especialidad inicia el año 2003 cuando el colegio ofrece el servicio de

educación media técnica además con la especialidad “Procesamiento y Conservación de Alimentos”, se obtiene la primera promoción de bachilleres técnicos, en este año.

A partir de junio de 2009 se ofrecen los programas de Educación para Jóvenes y Adultos: Transformemos”, “Yo sí puedo seguir”, Itedris. En 2013 la Secretaría de Educación de Boyacá determina que la Institución contará con un único programa de educación de jóvenes y adultos denominado IDENTIDADES, para 2016 se establece el modelo educativo Proyecto SER HUMANO y para 2019 el Programa para la Reinserción PPR. A partir de 2022 se retoma el programa de educación para jóvenes y adultos CEDEBOY adscrito a la Secretaría de Educación de Boyacá en el que se ofrecen los ciclos III, IV, V y VI en horario nocturno.

En 2009 la especialidad de Procesamiento y Conservación de Alimentos se articula con el SENA en el programa de cárnicos y embutidos con vigencia 2010 – 2011; en 2010 en el programa de lácteos y derivados vigencia 2011 y 2012, para el 2012 se articula en el programa de agroindustria alimentaria vigencia 2012 – 2019. La especialidad de comercio se articula con el SENA Tunja en el programa de Técnico en Asistencia Administrativa vigencia 2011 – 2019. La articulación de las especialidades con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA permite a los bachilleres técnicos promoción 2011 y subsiguientes recibir, además del título de bachiller técnico, el CAP del SENA que lo certifica en competencias laborales y le facilita el ingreso a la formación tecnológica, profesional o al campo laboral de acuerdo con sus intereses.

En mayo de 2012, según resolución No 001974, se fusiona la I.E. General Santander a la Institución, con sus tres sedes. General Santander con un total de 97 estudiantes en los niveles de preescolar, básica primaria y bachillerato académico, Leonera sede unitaria con 10 estudiantes en diferentes grados de básica primaria y la sede Agua Blanca con 40 estudiantes de Básica primaria, la Institución Educativa Técnica funciona a partir de esta fecha con seis sedes, tres urbanas y tres rurales y un total de 38 docentes.

En este año es de anotar que se aumenta la cobertura educativa y se logró una participación destacada de los estudiantes en Expo Arte Educativa, Intercolegiados fase departamental, Supérate en el deporte, Feria de ciencia y tecnología, proyectos de investigación Ondas; también se obtuvieron resultados satisfactorios en las pruebas externas Saber 3°, 5° y 9° y saber 11°, mejorando los promedios en comparación con años anteriores y clasificando a la Institución en Nivel Alto de desempeño en las pruebas Icfes Saber 11°.

Para el año 2015, se mantiene el número de estudiantes en las seis sedes de la Institución y dando cumplimiento al Plan de Mejoramiento Institucional se logra disminuir la reprobación y deserción escolar, aumenta el porcentaje de aprobados, los resultados en las pruebas Saber 11° muestran una marcada tendencia al mejoramiento continuo, aumentó el promedio por área y el de la Institución, es así como la Institución recibe una distinción por calidad de parte de la Secretaría de Educación de Boyacá por los resultados obtenidos en el área de matemáticas grado 3°. La Institución se mantiene en nivel de desempeño ALTO y se ubica como la mejor del municipio y ocupa el primer puesto entre las instituciones oficiales de la provincia centro.

Para los años 2016 a 2019, los estudiantes se destacan en las actividades artísticas, culturales, académicas y deportivas programadas por la Secretaría de Educación de Boyacá, dejando en alto el nombre de la Institución en el ámbito municipal y departamental.

Durante los años 2020 y 2021 la pandemia Covid-19 llevo a la institución a adoptar medidas de contingencia establecidas por el gobierno, por lo cual, la educación se desarrolló bajo la modalidad de estudio en casa empleando herramientas tecnológicas como el celular que permitió la continuidad del servicio educativo a través de grupos de WhatsApp con la colaboración y apoyo

de los padres de familia, posteriormente se da la oportunidad de la alternancia donde se implementaron estrategias pedagógicas a nivel tecnológico.

Los resultados de las pruebas Saber 3º, 5º y 9º muestran una marcada tendencia al mejoramiento, en las pruebas Saber 11º, los promedios de cada área suben y la Institución se ubica en Nivel B de desempeño durante los años 2019 a 2022 y en Nivel de desempeño A para el año lectivo 2023 y 2024.

Han sido rectores de esta institución: Lic. Carlos Roberto Riaño Sanabria 1977-1980 y 2003- 2009, Esp. Doris Ana Sánchez de Torres 1981- 1986, Mg. Gloria Dalila Alfonso de Jaimes 1987-1988, Mg (E) Miguel Arturo Sierra Rincón 1988-1991, Lic. Agustín Aponte Robles 1988 – 1991, Mg. Rosalba Villabona de Esquivel 1991- 2002, Esp. Luis Alejandro López Bautista 2009 – 2011, Esp. Ciro Antonio Blanco Arenales 2011 – 2016 y Esp. Mario Alberto Corredor Villate 2017 - ...

Las cosechas de los egresados han sido bondadosas ya que se cuenta con más de 1500 egresados hasta el momento, Un buen número de ellos han tenido acceso a la educación superior con resultados satisfactorios. De esos exalumnos tenemos en la actualidad profesionales en todas las áreas del conocimiento, los cuales son honra para la Institución, las familias y la Patria Chica.

CONTEXTO Y CARACTERIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La I.E Técnica Chicamocha es una institución mixta de carácter oficial adscrita a la Secretaría de Educación de Boyacá; está ubicada en el municipio de Tuta – Boyacá, el cual está situado en el centro-oriente de Colombia, en la región del Alto Chicamocha, en la Provincia del Centro, a unos 26 km de la ciudad de Tunja. Tuta está ubicada a 2600 m.s.n.m razón por la cual su clima es frío, tiene una superficie de 165 km², una población aproximada de 9700 habitantes, la mayoría de ellos pertenecientes al sector rural.

Los tutenses se caracterizan por ser una población tranquila, honesta, trabajadora, orgullosa de su tradición y su cultura. La actividad agropecuaria es la principal fuente de ingresos de las familias, se destacan los cultivos de frutales, entre ellos fresa, durazno y ciruela, la actividad ganadera se desarrolla especialmente con bovinos y ovinos, también especies menores y existe actividad minera a menor escala. En los últimos años se fortalece en el municipio la actividad comercial derivada de productos agroindustriales que se producen en empresas de tipo familiar.

La institución atiende aproximadamente al 42% de la población escolar del municipio, incluye niños y jóvenes entre los 5 y 18 años, pertenecientes a estratos socio económicos 1 y 2, que cursan niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica con especialidades en Comercio y Procesamiento y Conservación de Alimentos en articulación con el SENA.

En 2024 cuenta con 2 directivos docentes, 1 orientadora escolar, 6 administrativos, 39 docentes y 826 estudiantes organizados en seis sedes, tres de ellas rurales.

La sede Principal, ubicada en la cabecera municipal al costado oriental del Templo Parroquial, su infraestructura es antigua y no cuenta con espacios adecuados para la recreación o actividades al aire libre. En la actualidad atiende 325 estudiantes de básica secundaria y media técnica.

La Sede urbana Alcides Riaño está ubicada a la entrada del municipio sobre la carrera 7, vía Tunja y limita al norte con viviendas, al sur y occidente con viviendas y potreros dedicados al pastoreo y

al oriente con el coliseo municipal. Su área aproximada es de 1.400 m², todo en terreno plano y seco en forma rectangular, el área construida es aproximadamente de 500 m², Atiende a 174 niños entre 5 y 8 años en los niveles de Preescolar, 1° y 2° de básica primaria

La Sede Kennedy está ubicada en la zona norte del perímetro urbano del municipio de Tuta limitando por tres de sus lados con fincas ganaderas y por el frente, vía pública de alto tráfico vehicular que conduce a Paipa y Estación de Servicios, bomba de gasolina. Atiende a 184 niños en edades que oscilan entre 9 y 14 años, y que cursan grado 3 ° a 5 ° de básica primaria.

La sede General Santander, ubicada en la vereda Leonera del municipio de Tuta, a 30 minutos del casco urbano en automóvil; pertenece a una zona de páramo, colindando con la represa de la copa del municipio de Toca y de la cual fluye el río Chicamocha, Atiende a 92 estudiantes en edades entre los 5 y 18 años en los niveles de preescolar, básica y media académica.

La sede Agua Blanca está ubicada en la vereda del mismo nombre a 20 minutos aproximadamente del casco urbano en automóvil. La población escolar atendida es de 38 niños con edades entre los 5 a 12 años, que cursan los niveles de preescolar y básica primaria.

La sede Leonera, se encuentra ubicada en la vereda Leonera a 15 minutos del casco urbano en automóvil, sede unitaria que atiende 14 niños de preescolar y básica primaria.

La educación para jóvenes y adultos se presta con el programa Cedeboy adscrito a la SEB con los ciclos III, IV, V y VI correspondientes a la básica secundaria y media académica.

En este contexto se identifican algunas limitantes que afectan el proceso educativo, entre ellas entorno de familias compuestas o extensas, algunas disfuncionales, un número considerable de población flotante, nacional y extranjera en especial en las sedes rurales, el tiempo que dedican los niños y jóvenes a colaborar con sus familias en las labores del campo y la falta de un proyecto de vida coherente que incluya una preparación académica y laboral más allá del título de bachiller. Otros aspectos a tener en cuenta son el tiempo limitado para la atención de las necesidades básicas de los estudiantes por parte de los padres de familia, la imposibilidad económica de algunas familias para el suministro adecuado y oportuno de elementos necesarios para el proceso educativo, el desconocimiento de los padres sobre la orientación de actividades en casa, dificultad de los padres para realizar el seguimiento y apoyo en las actividades escolares en especial de bachillerato, falta de normas comportamentales en los aspectos disciplinar, cultural y ecológicos en el entorno familiar.

La Institución, consciente del contexto escolar y de las características de la población que atiende, elabora el Manual de Convivencia Escolar para que responda a las necesidades de los estudiantes y de la comunidad en general y se esfuerza por preparar a los niños y jóvenes para enfrentar los retos del futuro, para asumir el liderazgo y para ser agentes de cambio en su comunidad.

CAPITULO I

ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL
“Educando con inclusión lograremos un mundo justo, solidario y en paz”

ARTICULO 1. FILOSOFÍA Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

CONCEPTO ANTROPOLÓGICO:

La institución fundamenta su quehacer en el ser humano como persona ética, democrática y participativa, que potencie todas sus dimensiones (corporal, intelectual, afectiva, estética y trascendental.) afianzando los conocimientos individuales frente a la vida, adquiriendo una expresión auténtica que le permita enfrentar, discutir y buscar solución a las necesidades, reconociendo su singularidad y libertad responsable.

La filosofía de la I.E.T. CHICAMOCHA, está encaminada en la democratización de la educación integral, inclusiva y participativa, humanizando al educando y actores sociales, la autonomía escolar y la armonía con el gobierno escolar. Con un profundo sentido de participación, compromiso social, basados en la vivencia de valores éticos, científicos, culturales, ecológicos y estéticos, logrando proyectos de vida con compromiso, trabajo y viabilidad.

HORIZONTE INSTITUCIONAL

El horizonte institucional de la I.E.T. CHICAMOCHA de Tuta Boyacá es la carta de navegación que brinda inclusión a todos las personas en los diferentes contextos, con el fin de afianzar nuestra identidad; fundamentada en la educación integral del ser humano para lo cual nos enmarcamos en los principios de la Constitución Política de Colombia, las Leyes y normas de educación vigentes procedentes del M.E.N. y Secretaría de Educación de Boyacá y el enfoque pedagógico “Enseñanza para la Comprensión” a través de los diferentes componentes del Proyecto Educativo Institucional

La labor educativa de esta Institución se encamina hacia la formación integral e inclusiva del ser humano, como ser único e irrepetible, y teniendo como base los pilares del conocimiento: el saber, el saber hacer, el ser y convivir que le permita ser artífice de una sociedad justa y consecuente con su proyecto de vida

MISSION: Somos una Institución Educativa de carácter oficial, dependiente de la Secretaría de Educación de Boyacá, dedicada a la formación de ciudadanos competentes con espíritu libre y solidario, mediante el desarrollo integral y de inclusión en los niveles de Preescolar, Básica, Media Académica, Media Técnica (especialidades de comercio y procesamiento y conservación de alimentos, articulada con el SENA y en convenio con la UPTC), y educación de jóvenes y adultos programa CEDEBOY, en un ambiente de convivencia, sano esparcimiento, liderazgo y con cultura empresarial.

VISION: Al finalizar el 2030, se espera que la Institución Educativa Técnica Chicamocha, comprometida con la formación inclusiva, alcance un alto nivel de desempeño de los estudiantes en la parte académica y en las especialidades técnicas, que se refleja en los resultados de las diferentes pruebas de Estado, el desempeño laboral y liderazgo integral que permita posicionarla como una de las más importantes del Municipio, destacándose dentro del departamento con calidad y excelencia, mediante el mejoramiento continuo.

PRINCIPIOS

Los principios que orientan y enmarcan el quehacer educativo de la I.E.T Chicamocha son:

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES:

- ✓ Con pertenencia, eficiencia, eficacia y calidad, se logra alcanzar la excelencia Educativa.
- ✓ Reconocimiento de la persona como ser biológico, histórico, sociocultural, autónomo, singular y trascendente.
- ✓ Respeto y valoración de la cultura, tradiciones e identidad local, departamental y nacional.
- ✓ El respeto al ser humano, a la vida, a los derechos, deberes y el medio ambiente.
- ✓ La formación integral e inclusiva con sentido humano, teniendo como base los pilares del conocimiento: el ser, el saber, el saber hacer y el convivir.
- ✓ El desarrollo de las competencias posibilita el pensamiento creativo e integral para alcanzar metas elevadas.
- ✓ La honestidad permite formar personas éticas e integrales con respeto a la sociedad.
- ✓ Organización de la comunidad escolar en forma democrática, participativa y pluralista; fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general, de conformidad con las leyes, normas vigentes y sus reglamentarios.
- ✓ Garantizar el aprendizaje de las competencias básicas, ciudadanas y laborales. Se garantiza la participación y la convivencia pacífica.
- ✓ Garantizar el avance de un grado a otro, preparando para la vida y el trabajo.
- ✓ La promoción del respeto y la valoración por la diversidad cultural, racial, étnica, individual de todos los estudiantes.
- ✓ La adquisición y generación de conocimientos: científicos, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados al desarrollo del saber.
- ✓ La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad de: crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y que permita al educando ingresar al sector productivo.
- ✓ El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
- ✓ La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como la valoración de este, como fundamento del desarrollo individual y social.
- ✓ El desarrollo de la capacidad: analítica, reflexiva y crítica, que fortalezca el avance científico y tecnológico, orientado al mejoramiento cultural y de calidad de vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas ambientales y al progreso social y económico de la región.
- ✓ Motivación de los estudiantes hacia el aprendizaje, teniendo en cuenta sus intereses y habilidades.
- ✓ El Manual de Convivencia es el código ético y moral de nuestros y nuestras estudiantes, padres y madres de familia o acudientes, fundamentado en el derecho a la educación como un DERECHO – DEBER.

PRINCIPIOS POLÍTICOS	P. SOCIOLÓGICOS	P. PSICOLÓGICOS
Formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia	El pleno desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que la que le imponen los derechos de los	Formación para la promoción y preservación de la vida con la educación de la responsabilidad basada en aspectos de salud e

colombiana y a los símbolos patrios. Derecho a elegir y ser elegido dentro del gobierno escolar. Formación del liderazgo y la participación democrática tanto representativa como formativa del educando. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica. Formación para facilitar la participación en todas las decisiones que los afecte en la vida económica, política, administrativa y cultural nacional. Tener en cuenta dentro del proceso democrático la jerarquización de la autoridad para hacerse partícipe de la vida política de la municipalidad.	demás, y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos. Formación en el respeto a la vida, y a los demás derechos humanos y DHSR, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad; así como al ejercicio a la tolerancia y libertad. La adquisición de conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del ambiente, de la calidad la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y la defensa del patrimonio cultural de la Nación. La educación contribuye al propósito Nacional de formar un ciudadano más productivo, capaz de solucionar sus propios problemas, solidario, participativo y tolerante respetuoso de los Derechos Humanos.	higiene mental, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización del tiempo libre. El Colegio garantiza el pleno desarrollo de la personalidad en un ambiente de respeto mutuo, teniendo en cuenta la interacción en el ambiente familiar y los factores que determina el contexto y su incidencia en el desempeño actitudinal del educando. PRINCIPIOS FILOSÓFICOS La Institución asume la misión de la formación integral de individuos capaces de respetar: costumbres, tradiciones, bajo la concepción de que la educación es un proceso permanente y continuo que determina el futuro de la vida del ser humano. La formación en la Institución Educativa se convierte en el espacio que propicia el análisis lógico, crítico, racional y decisivo en el estudiante como dinámica para el cambio social.
---	---	--

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS GENERALES

- ✓ Fortalecer el desarrollo coordinado del Proyecto Educativo Institucional con la participación de la Comunidad Educativa, para lograr un proceso articulado y permanente de mejoramiento continuo.
- ✓ Verificar el desarrollo completo y articulado del Plan de estudios y los proyectos transversales con base en la normatividad vigente, los estándares básicos de cada área, los lineamientos curriculares y el enfoque pedagógico “Enseñanza para la comprensión” para alcanzar las metas de calidad propuestas.
- ✓ Formar integralmente a niños, jóvenes y adultos preparando en conocimientos, valores sociales, éticos y ciudadanos para desenvolverse adecuadamente en la sociedad a la cual pertenece.
- ✓ Concientizar a los diferentes estamentos de la comunidad educativa para que asuman una actitud de cambio frente al proceso educativo inclusivo.

ARTÍCULO 3. POLÍTICAS DE INCLUSIÓN

En el marco del Decreto 1421 de 2017, se define como educación inclusiva aquella que reconoce, valora y responde a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de manera pertinente; su objetivo es promover el

desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad en un ambiente de socialización, respeto y aprendizaje colaborativo.

La educación inclusiva garantiza, en el marco de los derechos humanos y fundamentales los apoyos y los ajustes razonables requeridos en el proceso de aprendizaje, a través de estrategias pedagógicas, prácticas, políticas y un clima escolar que elimina las barreras existentes en el entorno educativo y libran de la discriminación o exclusión a los estudiantes.

De acuerdo con las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional, la Institución debe responder a tres procesos de inclusión (PPP):	Presencia , garantía de ingreso oportuno a una educación de calidad y con las condiciones básicas y ajustes razonables que se requieran. Participación , ser reconocidos y escuchados y brindar apoyos para tomar decisiones en los aspectos claves que le competen. Progreso , todos los niños en condición de vulnerabilidad o discapacidad deben tener las mismas oportunidades para aprender y avanzar en relación consigo mismo, a su ritmo
--	---

Para atender a los anteriores lineamientos, en la I.E. Técnica Chicamocha en la implementación de las políticas de inclusión estarán orientadas a demás del cumplimiento de los principios de la educación inclusiva establecidos por la Ley 1618 de 2013 (calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad) por los principios de;

- ✓ Respeto a la dignidad, la autonomía, la libertad en la toma de decisiones y la independencia de las personas con discapacidad o barreras en el aprendizaje.
- ✓ El principio de igualdad en los derechos y la prohibición de todo tipo de discriminación.
- ✓ Respeto por la diferencia, aceptación de personas con discapacidad e inclusión social plena.
- ✓ Accesibilidad a los servicios que ofrece el sistema educativo.
- ✓ Respeto a los ritmos de aprendizaje, contando con los apoyos que ofrece la Secretaría de Educación de Boyacá, la comunidad educativa y el núcleo familiar del estudiante.

La I.E.T. Chicamocha adopta la política de inclusión a través de la atención a la población sin distingo de raza, cultura, género, ideología, credo, condición socioeconómica, o en situación de vulnerabilidad como de necesidades educativas especiales, desplazamiento, etnias, reinsertados y/o analfabetismo; promoviendo el valor de la convivencia pacífica, la solidaridad, la tolerancia, la empatía, el respeto y la igualdad a todos los miembros de la comunidad educativa a través de un ambiente de convivencia, sano esparcimiento, liderazgo y clima institucional agradable.

Favorecerá la permanencia con medidas tendientes a contrarrestar los factores asociados a la deserción del sistema educativo y las acciones afirmativas que en el proceso eliminan las barreras para el aprendizaje con la participación y trabajo en equipo de las entidades gubernamentales y la familia. Para tal fin los docentes incorporarán el DUA para atender a los estudiantes en el aprendizaje y elaborarán, desarrollarán y evaluarán los Planes Individuales de Ajustes Razonables PIAR como herramienta para garantizar acciones, adaptaciones, apoyos o modificaciones necesarias en la gestión escolar, con base en las características y necesidades de los estudiantes de inclusión para que puedan desenvolverse con autonomía garantizando ambientes propicios para el aprendizaje.

ARTÍCULO 4. VALORES INSTITUCIONALES

Teniendo en cuenta el entorno, las características de la comunidad que se atiende, los valores propios de la idiosincrasia regional y municipal y el perfil de persona y ciudadano que se desea formar, en el proceso de formación integral se privilegia el desarrollo de los siguientes valores:

- ✓ **RESPONSABILIDAD:** Valor que permite reflexionar y actuar frente a los compromisos y obligaciones laborales, sociales, escolares, éticas y morales. Se es responsable cuando la persona se compromete, acepta las consecuencias de sus actos y cumple cabalmente los compromisos adquiridos.
- ✓ **RESPETO:** Es reconocer, apreciar y valorar a las personas, al entorno, la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios. Como base de toda convivencia social, el respeto se convierte en una condición para la equidad, la justicia y para vivir en paz dentro de una comunidad. El valor del respeto cultiva el amor propio, invita a proteger la vida de las personas y del planeta y nos lleva a reconocer, aceptar y valorar la diferencia.
- ✓ **TOLERANCIA:** Se define la tolerancia como la aceptación de la diversidad de opinión, social, étnica, de género, cultural y religiosa. Es la capacidad de saber escuchar y aceptar a los demás, valorando las distintas formas de entender y posicionarse de la vida, siempre que no atenten contra los derechos fundamentales de las personas. Es un valor fundamental para la convivencia.
- ✓ **SENTIDO DE PERTENENCIA:** es el sentimiento de unidad basado en interés o en metas comunes, compartidos por muchos individuos para pertenecer a un mismo grupo social y para trabajar en equipo por los mismos objetivos, metas y proyectos. Quien tiene sentido de pertenencia trabaja, actúa y se compromete con el mejoramiento continuo.
- ✓ **COHERENCIA:** Relación lógica entre el ser, el pensar y el actuar. Una persona es coherente cuando actúa de acuerdo con sus principios y sus valores, obra con rectitud e integridad porque la ética personal le ayuda a diferenciar entre el bien y el mal.
- ✓ **LIDERAZGO:** El liderazgo es un proceso interactivo y compartido, en el cual los miembros de un equipo o grupo social desarrollan habilidades en un mismo proceso; implica establecer una dirección, visión y estrategias para llegar a una meta. El líder requiere de un conjunto de cualidades y hábitos positivos que motivan y permiten a un individuo conducir a un grupo de personas al logro de fines comunes a través de un proceso asertivo de comunicación y la vivencia de valores y principios de alto contenido moral.
- ✓ **EMPRENDERISMO:** Como valor implica personas innovadoras, que trabajan para cambiar su vida y su comunidad a través del desarrollo de proyectos creativos, dinámicos y que buscan dar respuesta o solución a problemas del entorno. La base del Emprenderismo es la capacidad de enfrentar nuevos retos, demostrar liderazgo, trabajo en equipo y deseo de superación.

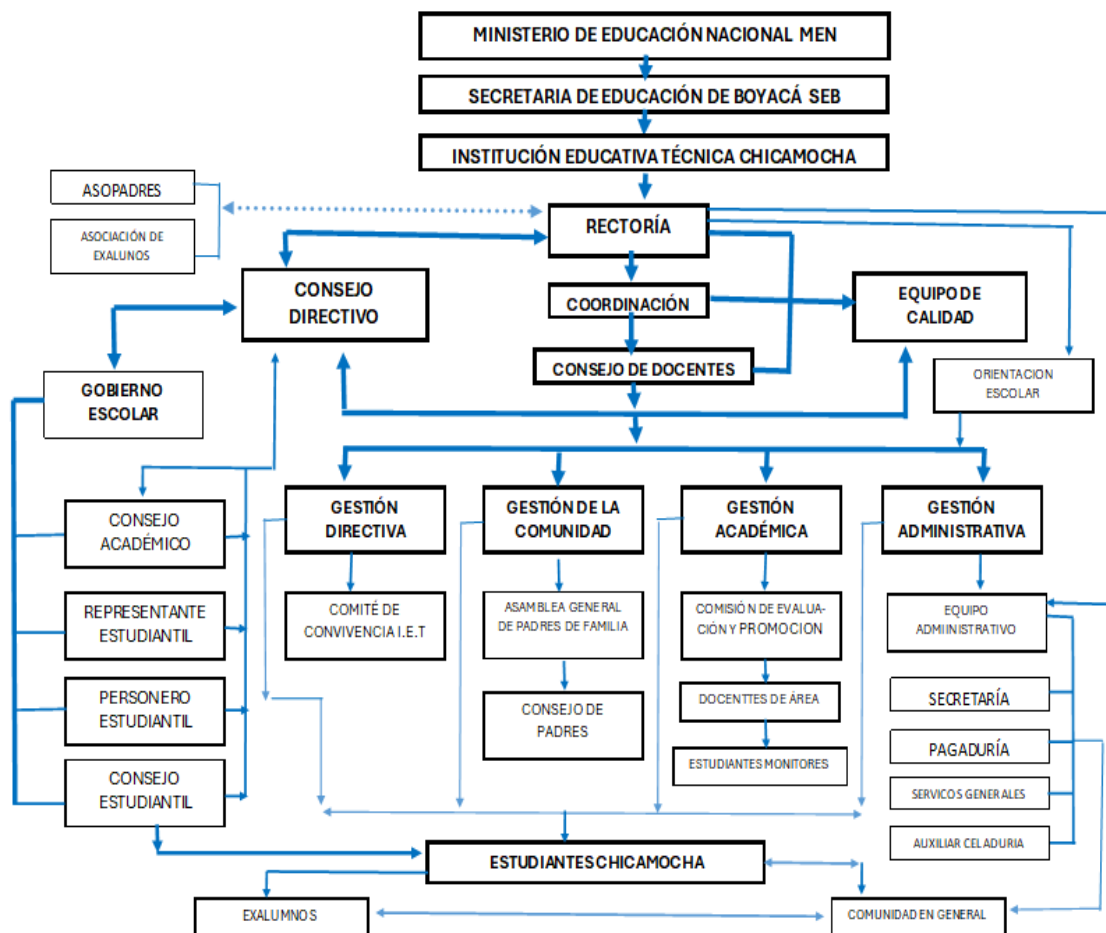
ARTÍCULO 5. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE GESTION

Teniendo en cuenta, el propósito de la Ley General de Educación respecto a la acción participativa, nuestra institución propende por la promoción y difusión de la filosofía institucional vinculando a éste estratégicamente organismos, instituciones, agremiaciones, medios de comunicación y demás entes comunitarios para que mutuamente, mediante intercambios, convenios, asesoría, capacitación, orientación; se fortalezca la gestión administrativa y demás acciones del proceso educativo institucional.

Para tal efecto se fijan como parámetros de: Planeación, proyección a la comunidad, estrategia operativa. evaluación-acción.

La organización administrativa está bajo la responsabilidad del Rector; acatando funciones asignadas dentro del manual de convivencia y normas vigentes. En dicha gestión el rector estará asesorado por el Consejo Directivo, el Consejo Académico y el control interno. El rector será el eje del Gobierno escolar, coordinando la acción institucional

ORGANIGRAMA I.E. TÉCNICA CHICAMOCHA



Internamente la Institución educativa está organizada por grupos de Gestión integrados por directivos y docentes que participan en la autoevaluación Institucional, proyectan, elaboran y desarrollan el plan de mejoramiento institucional. El líder de cada uno de los grupos de gestión, junto con los directivos de la Institución, integra el Comité Institucional de Gestión de Calidad.

COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE CALIDAD

ESTAMENTO	REPRESENTANTE
RECTOR	MARIO ALBERTO CORREDOR VILLATE
COORDINADORA	ROSA CARLINA DIAZ AMEZQUITA
GESTION DIRECTIVA	NIDIA TERESA BOLIVAR CALIXTO
GESTION ACADEMICA	EDWIN ALEXANDER CARDENAS LOPEZ
GESTION ADMINISTRATIVA Y FINAN	CAMPO ELIAS NIÑO BOLIVAR
GESTION DE LA COMUNIDAD	XIMENA BERNAL TORRES

Además, la rectoría cuenta con la secretaria, la pagadora y demás personal de planta, con funciones definidas con anterioridad y cuya evaluación estará a cargo del rector, según el caso. La administración toma decisiones relativas de los recursos humanos, financieros, patrimoniales y laborales, ajustadas a los objetivos del P.E.I. y a la legislación vigente.

CAPITULO II

FUNDAMENTACION

ARTICULO 6. DEFINICIÓN:

El Manual de Convivencia Escolar es parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y se constituye en el conjunto de orientaciones y normas establecidas de acuerdo con los principios y filosofía de la Institución Educativa y las disposiciones constitucionales y legales vigentes, que son de obligatorio cumplimiento para el normal funcionamiento del plantel.

Los deberes, derechos y protocolos establecidos en el Manual de Convivencia Escolar pueden entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la Comunidad Educativa para facilitar y garantizar la sana convivencia, la formación integral y el ejercicio responsable de los DDHH y DHSR, en un ambiente de respeto, diálogo, inclusión y procesos pedagógicos para dar adecuada solución a situaciones que afecten la convivencia escolar.

ARTICULO 7. FUNDAMENTOS LEGALES

La Institución Educativa Técnica Chicamocha depende del Ministerio de Educación Nacional y administrativamente del ente territorial Secretaría de Educación de Boyacá, recibe orientación, asesoría y apoyo de cada una de las dependencias en materia pedagógica, financiera, administrativa, jurídica y disciplinaria.

El presente Manual de Convivencia Escolar para estudiantes se fundamenta pedagógica, Jurídica y Legalmente en los principios consagrados en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley General de Educación, Ley 115 de 1994 que reconoce el principio de autonomía a los establecimientos educativos, el Decreto 1075 de 2015, Decreto único reglamentario del sector educativo, Decreto 1421 de 2017 que reglamenta a educación inclusiva y la atención educativa a población vulnerable, Decretos, Resoluciones, Sentencias de la Corte y en modo particular la siguiente normatividad:

- Declaración universal de los derechos humanos: Proclamada por la ONU.
- La Constitución Política de Colombia de 1991. Título I, de los Principios Fundamentales. Artículos 4. La Constitución es norma de normas. 53, 93, 241
- Constitución Política de Colombia: Título II, de los derechos, las garantías y los deberes.
- Artículo 40 de la Constitución Política, de los derechos fundamentales, garantías de protección por parte del Estado de los derechos a la vida, salud, seguridad social, intimidad, nacionalidad, identidad, educación, libertad personal, libertad de expresión, petición, libertad de conciencia e integridad física, psíquica y moral.
- Artículo 44 de la Constitución Política, derechos fundamentales de niños y niñas y garantías para la protección contra el abandono, violencia, abuso, discriminación o explotación
- Artículo 45 de la Constitución Política, el Manual de Convivencia obliga voluntariamente a todos los miembros de la Comunidad Educativa y el derecho a la participación en la elaboración y ajustes al Manual de Convivencia.

- Artículo 67 de la Constitución Política, misión de la educación pública de formar a los colombianos en el respeto de los derechos humanos, a la paz, y a la democracia.
- La declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de enero 22 de 1991.
- Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, modificado por Ley 715 de 2001.
- Ley 115 de 1994 (Art. 73, 97 y 144) y Decreto 1860 de agosto de 1994 (Art. 14 y 17) Proyecto Educativo Institucional y Manual de Convivencia
- Decreto 1108 de 1994. Para efectos de los fines educativos se prohíbe el todo establecimiento educativo del país, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicoactivas. (Art 9)
- Ley 133 de 1994 Libertad de cultos.
- Decreto 3788 de 1986 prevención de la drogadicción.
- Decreto 2737 de 1989 Por el cual se expide el Código del Menor
- Decreto 1850 de 2002, por el cual se reglamenta la jornada escolar y laboral y se dictan otras disposiciones
- Decreto 2277 de 1979 y Decreto 1278 de 2004 mediante los cuales se adoptan normas sobre el ejercicio de la profesión docente
- Decreto 1286 de 2005, por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de procesos educativos de las I.E.
- Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, o Código de infancia adolescencia que tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo en ambientes saludables y seguros,.
- Ley 1257 de 2008, por lo cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 4798 de 2011 por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1257 de 2008
- Decreto 1290 de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- Decreto 4840 de 2007, por el cual se reglamenta la Ley 1098 de 2006, código de adolescencia e infancia.
- Ley estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- Ley 1620 de 2013, por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- Decreto 1965 de 2013, Reglamentario de la Ley 1620 de 2013. garantía y prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de los grupos étnicos y de la población diversa.
- Decreto 1075 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo.
- Ley 1801 del 29 de julio de 2016 Código Nacional de seguridad y convivencia ciudadana.
- Decreto 1421 de 29 de agosto de 2017. Educación inclusiva.
- Directiva ministerial 01 de marzo 4 de 2022. Prevención de violencia sexual en entornos escolares.
- Decreto 0459 de 2024 que busca fortalecer la alianza de las familias y definir espacios de participación para la familia en las Instituciones Educativas.
- Ley 2170 de 2021, Por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos.

La Corte Constitucional advirtió que los Colegios no están obligados a mantener en las aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias y académicas. Esta Sala señala que el DEBER de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en RESPETAR EL MANUAL DE CONVIVENCIA Y MANTENER SANAS COSTUMBRES. Indicó además que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los

colegios, así como los horarios de entrada y salida de clases, recreos, salidas y asistencia y el debido respeto por sus profesores y compañeros. Sentencia T-519 de 1991.

- ✓ Sentencia No. T-612/92 Deberes del educando
- ✓ Sentencia No. T-519/92 Estudiantes indisciplinados.
- ✓ Sentencia No. T-341/93 Cumplimiento y obligaciones por parte del estudiante.
- ✓ Sentencia No. T-594/93 El libre desarrollo de la personalidad.
- ✓ Sentencia No. T-092/94 No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de año.
- ✓ Sentencia No T-316/94 No se vulnera el derecho a la educación por normas de rendimiento y disciplina.
- ✓ Sentencia No T-569/94 Derecho a la educación – Deberes de los Estudiantes, cumplimiento de las normas. Responsabilidad.
- ✓ Sentencia No T-024 de 1996, "... la educación, en cuanto a su carácter, implica una doble condición de derecho- deber..."
- ✓ Sentencia No T-206 de 1996, prevalencia del bien común cuando los estudiantes incurrir en conductas que atenten contra el orden y la disciplina en un centro educativo.
- ✓ Sentencia T-500 de 1998. "La Constitución garantiza el acceso y permanencia de los alumnos en el sistema educativo y en el plantel, salvo que existan elementos razonables, - incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante..."
- ✓ Sentencia No. T-366 del 6 de agosto de 1997. El manual es el producto del consenso y concertación general de directivos, educadores, padres de familia y muy especialmente de los estudiantes. (Corte Constitucional)
- ✓ Sentencia T-859 de 2002 Manual de convivencia con naturaleza tripartita, es un contrato de adhesión que incluye las normas mínimas de participación y pluralismo y debe ser conocido y aceptado expresamente por padres de familia y estudiantes para ser oponibles y exigibles.
- ✓ Sentencia T-881 de 2002 Principio de dignidad humana.
- ✓ Sentencia T- 839 de 2007, El Manual de Convivencia no puede desconocer los principios y mandatos constitucionales, no puede contener normas y principios contrarios a lo establecido en la Constitución.
- ✓ Sentencia T-351 de 2008, libre desarrollo de la personalidad.
- ✓ Sentencia T-625 de 2013. La educación como un derecho deber. Deberes de la familia al Derecho a la Educación. Deberes del Estudiante. Finalidad del Manual de Convivencia.
- ✓ Sentencia T-905 DE 2011 prevención, detección y atención de las prácticas relacionadas con hostigamiento, acoso y matoneo escolar.
- ✓ Sentencia T-565 de 2013, las sanciones que prevea el Manual de Convivencia deben cumplir con criterios de razonabilidad y proporcionalidad.
- ✓ Sentencia T-789 de 2013, Revisión sobre el límite de la autonomía de los colegios para definir la estética de los estudiantes.
- ✓ Sentencia T-478 de 2015, Sergio Urrego, no discriminación, implementación del SIUCE, actualización de los manuales de convivencia.
- ✓ Sentencia T-349 de 2016, libre desarrollo de la personalidad, no imposición de patrones estéticos restrictivos y excluyentes.
- ✓ Sentencia T-240 de 2018. Derecho al debido proceso y derecho a la defensa.

Fallos de la Corte Constitucional en materia educativa y demás normas concordantes que definen los derechos y deberes de los estudiantes, sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa, los compromisos de los padres de familia, los estímulos, correctivos a toda actividad escolar dentro de un marco legal, democrático y participativo

Además de las normas anteriores, hacen parte del marco legal del presente Manual todas las disposiciones legales que se han producido sobre educación hasta la fecha y todas las leyes y reglamentos que se produzcan en el futuro, así como las sentencias de la Corte Constitucional en materia de Educación.

En consideración a su fundamentación este Manual de Convivencia Escolar contiene los lineamientos generales del proceso de formación integral, las rutas de promoción, prevención, atención, acompañamiento y mediación, para favorecer en la comunidad educativa, una convivencia pacífica, alegre, ética y democrática y, por consiguiente, es de obligatorio cumplimiento por parte de los estudiantes, padres de familia y/o acudientes quienes son responsables directos de la formación de sus hijos (as), y por todas las personas vinculadas laboralmente a la institución

ARTICULO 8. JUSTIFICACION:

Toda institución educativa necesita de normas operativas para el logro de sus objetivos. Un orden general es condición para la formación de una persona responsable socialmente.

La Institución Educativa requiere de un instrumento pedagógico legal que contemple los criterios éticos, procedimentales y pedagógicos de convivencia, los cuales deben ser conocidos, aceptados y acatados por toda la Comunidad Educativa con el fin de proporcionar un clima escolar que favorezca la formación integral de los escolares.

Las normas del presente Manual de Convivencia van encaminadas a que el estudiante se acostumbre a ejercer su autocontrol y autodisciplina que le lleve a formarse como persona responsable de sus actos. Hacer las cosas con disciplina significa hacerlas bien, en forma oportuna, con madurez y con la exigencia que la institución propone para formar personas autónomas para la vida, respetuosas de sus derechos y de los derechos de los demás y responsables de sus decisiones.

El Manual de Convivencia pretende identificar, con la participación de toda la Comunidad Educativa, alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar, y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes que permitan solucionar diferencias y conflictos a través del diálogo y el seguimiento apropiado de los protocolos definidos en la ruta de atención integral para la Convivencia escolar.

ARTICULO 9. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

En este Manual de Convivencia Escolar se determinan las normas y principios que regulan el comportamiento de cada miembro de la comunidad educativa, con el fin de integrarlos a la sociedad dentro de un marco de inclusión, pluralismo y aceptación de la diferencia.

Son objetivos del Manual de Convivencia Escolar:

1. Orientar el desarrollo del estudiante como un ser singular, autónomo, social y trascendente, por medio del seguimiento, mutuo respeto y testimonio de vida.
2. Contar con un marco de referencia válido para facilitar la solución justa, serena, equitativa y respetuosa a los posibles conflictos que se presenten.
3. Establecer conjuntamente los derechos y deberes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
4. Tener en cuenta los principios básicos de la sana convivencia a saber:
 - ✓ Aprender a no agredir al congénere: Base de todo modelo de convivencia.
 - ✓ Aprender a comunicarse: Base de la afirmación personal y grupal.
 - ✓ Aprender a interactuar: Base de los modelos de interacción social.
 - ✓ Aprender a decidir en grupo: Base de la política, la economía y la democracia.

- ✓ Aprender a cuidarse: Base de los modelos de salud y seguridad social.
 - ✓ Aprender a valorar y a cuidar su entorno: Base fundamental de la supervivencia.
 - ✓ Aprender a valorar el saber cultural y académico: Base de la evolución social y cultural.
5. Proteger los derechos humanos, sexuales y reproductivos de todos los estudiantes siguiendo los protocolos elaborados para tal fin.
 6. Formar en los principios básicos para de la sana convivencia en el marco de la equidad de género:
 - ✓ Aprender a conocer y ejercer los derechos humanos: Base para la convivencia libre de discriminación y violencia por razones de sexo y género.
 - ✓ Aprender a reconocer la igualdad entre hombres y mujeres: Base para el desarrollo libre de la personalidad y la convivencia con equidad de género.
 7. Construir bases y criterios para otorgar estímulos a quienes se destaquen por su excelente rendimiento académico, científico, investigativo, deportivo, artístico y cultural y correctivos para quienes vulneren las normas de convivencia social establecidas.
 8. Buscar una educación enfocada hacia los valores morales, espirituales y científicos, sólida e integral, que desarrolle un sentido de respeto a los demás, a sus creencias, opiniones y actitudes; descubriendo y valorando las relaciones de convivencia en la sociedad y en la conservación del medio.
 9. Fortalecer los valores éticos, sociales, culturales, académicos, disciplinarios, religiosos y deportivos que faciliten el logro de los objetivos educativos.
 10. Aplicar los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado, el interés superior de los niños, las niñas, y adolescentes.
 11. Garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución y demás decretos relacionados.
 12. Informar oportunamente a las autoridades competentes cuando se presente algún caso de vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

ARTICULO 10: PRINCIPIOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

PARTICIPACIÓN, motiva y favorece la vinculación de todos los integrantes de la Comunidad Educativa en la toma de decisiones, concertación y construcción de normas que favorezcan el clima escolar.

CORRESPONSABILIDAD, en el marco de las relaciones humanas la corresponsabilidad se puede entender como la interacción responsable de las personas que integran la Comunidad Educativa. La responsabilidad en la solución es compartida e implica el reconocimiento de obligaciones compartidas frente a la convivencia, la promoción y la protección de los derechos propios y ajenos. La Institución se convierte en el espacio en el que todos los integrantes de la Comunidad Educativa se reúnen con el objetivo de colaborar y participar en actividades orientadas al bien común, la vivencia de los valores y la sana convivencia.

COMUNICACIÓN ACERTIVA: como herramienta fundamental en la solución de diferencia y discrepancias entre miembros de la comunidad educativa. La necesidad de un diálogo respetuoso y cordial que permita escuchar mutuamente la opinión del otro y llegar a consensos, acuerdos y compromisos para facilitar la solución de situaciones que afectan la convivencia escolar.

RESPECTO, principio rector en las relaciones humanas que invita a reconocer en el otro un ser humano valioso, dentro de un contexto social diverso. Invita a la práctica de los valores de tolerancia, justicia, y el reconocimiento de la dignidad humana y de sus diferencias.

INCLUSIÓN, se reconoce, valora y responde a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de las personas, su objetivo es promover el desarrollo, aprendizaje y participación, en un ambiente de socialización, respeto y aprendizaje colaborativo.

AUTORREGULACION, entendido como la capacidad que tienen los seres humanos para autoevaluarse, reconocer sus fortalezas y también sus debilidades y ser capaz de autogobernarse optando por decisiones que favorezcan su crecimiento personal, el respeto por los demás, por las normas establecidas en la Constitución, las leyes, decretos y el presente Manual de Convivencia en pro de una sociedad más justa y que propenda por el cuidado y protección de la dignidad humana, la vida y los recursos naturales.

DEBIDO PROCESO, garantía en todas las actuaciones institucionales de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar.

PREVENCION, fomentar una cultura de anticipación frente a riesgos interno o externos que atenten contra la paz, la convivencia, la moral y el bienestar de los integrantes de la Comunidad Educativa.

CAPITULO III.

DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTICULO 11. ESTAMENTOS DE LA COMUNIDA EDUCATIVA

En el marco del principio de corresponsabilidad la Comunidad Educativa de la Institución Educativa Técnica Chicamocha está integrada por estudiantes, familia, directivos docentes, docentes y docente orientador, administrativos y egresados. Cada uno de ellos hace parte integral de esta familia y cumplen un papel fundamental en la armonía, buenas relaciones y clima escolar que favorezca la formación integral y la promoción de la sana convivencia.

1. ESTUDIANTES

Integrado por los niños, niñas, jóvenes y adultos legalmente matriculados en la Institución en los diferentes grados, ciclos y sedes que ofrece la Institución Educativa Técnica Chicamocha y que en el momento de formalizar la matrícula se comprometen con el Proyecto Educativo Institucional PEI y el cumplimiento del Manual de Convivencia Escolar.

Los estudiantes como integrantes de la Comunidad Educativa y corresponsables de la Convivencia escolar tienen las siguientes responsabilidades:

- ✓ Identificar y reportar los casos de acoso escolar, violencia escolar, vulneración de los DSHSR que afecten a estudiantes de la I.E de acuerdo con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- ✓ Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar cuando se presente una situación que lo amerite de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia y que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
- ✓ Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia Escolar.

2. EGRESADOS

Personas que se formaron con los valores y principio de la Institución Educativa Técnica Chicamocha, cursaron sus estudios de básica y media académica o técnica y en la actualidad se desempeñan con éxito en la comunidad, se caracterizan por ser agentes activos y de cambio en todos los ámbitos de la vida social, económica, administrativa, laboral, educativa,

cultural, deportiva, entre otros, en el municipio de Tuta o en otras regiones del departamento y/o de Colombia.

3. **FAMILIAS**

Integrado por padre, madre, o acudiente de los estudiantes legalmente matriculados en la Institución, son personas mayores de edad que libremente han elegido la I.E.T. Chicamocha para la formación de su acudido, los representan en todos los protocolos y se constituyen en los principales responsables de la educación de los menores, así como de su proyecto de vida. Los padres o acudientes tienen las siguientes responsabilidades:

- ✓ Proveer sus hijos y acudidos de espacios y ambientes en el hogar que generen respeto, confianza, amor, cuidado y protección, tanto de ellos como de su entorno físico, social y ambiental.
- ✓ Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar los DDHH y DHSR, la participación y la democracia y el fomento de estilos de vida saludables.
- ✓ Orientar y acompañar de forma permanente a sus hijos y acudidos en el proceso pedagógico que adelanta la Institución para la convivencia y la sexualidad.
- ✓ Participar en la actualización y ajustes del Manual de Convivencia Escolar.
- ✓ Asumir su responsabilidad en el aprovechamiento y buen uso del tiempo libre de los estudiantes y el fortalecimiento de las competencias ciudadanas.
- ✓ Cumplir con las normas, compromisos y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia Escolar
- ✓ Conocer y seguir la Rutas de Atención Integral para la Convivencia.
- ✓ Conocer y seguir el conducto regular establecido en la Institución y utilizar los mecanismos y recursos establecidos para restituir los derechos de sus hijos o acudidos.

4. **DIRECTIVOS DOCENTES**

Integrado por profesionales de la educación Rector y Coordinador con nombramiento en propiedad o provisional para la Institución para el cumplimiento de las funciones definidas por la normatividad vigente.

En el ámbito de la convivencia escolar los directivos docentes tienen las siguientes responsabilidades:

- ✓ Liderar el desarrollo del PEI, planes de área, proyectos transversales, planes de mejoramiento institucional demostrando capacidad para reflexionar, consolidar equipos de trabajo, generar espacios de diálogo y articular a las personas que conforman la Comunidad educativa de tal manera que actúen con eficacia y efectividad desde los diferentes contextos.
- ✓ Liderar el Comité de Convivencia Escolar, organizando, planeando y desarrollando las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- ✓ Incorporar en el POA anual, los planes de área y proyectos transversales los componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar para formular y desarrollar estrategias de comunicación, prevención, atención y seguimiento propuestos en el Comité de Convivencia y en el presente manual.
- ✓ Liderar la revisión, actualización, ajustes y socialización del manual de Convivencia Escolar.
- ✓ Reportar las situaciones tipo II y III a la plataforma Siuce y a las autoridades competentes haciendo seguimiento de las acciones y procesos realizados por las entidades gubernamentales.

5. **DOCENTES Y DOCENTE ORIENTADOR**

Profesionales de las diferentes áreas del conocimiento, vinculados legalmente a la Institución y que ejercen la docencia.

El equipo de docentes y docente orientador de la I.E. comparten el compromiso de formar a los estudiantes no solo en los conocimientos propios de su especialidad sino también en la convivencia, las competencias ciudadanas y el respeto a los DDHH y DHSR.

Los docentes de aula y docente orientador tienen las siguientes responsabilidades:

- ✓ Orientar, acompañar a los estudiantes en los procesos de diálogo, reflexión, reconocimiento, concertación, mediación, reparación y solución de situaciones que afectan la convivencia escolar.
- ✓ Identificar, reportar y realizar seguimiento a las situaciones de acoso escolar, violencia escolar, y vulneración de los DDHH y DHSR que afectan a los estudiantes de acuerdo con el Manual de Convivencia y las Rutas de Atención Integral para la convivencia.
- ✓ Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir en la construcción de ambientes de aprendizaje democráticos, participativo que potencien la construcción colectiva de estrategias para la sana convivencia, el respeto a la diferencia, a la dignidad humana y a protección de la vida, y los recursos naturales.
- ✓ Participar en la revisión, actualización y ajustes del Manual de Convivencia, así como su socialización a todos los estamentos de la Comunidad Educativa.

6. ADMINISTRATIVOS.

Profesionales vinculados legalmente a la Institución encargados del soporte administrativo y de servicios generales. Desarrollan un papel muy importante en la organización y desarrollo de procesos institucionales y están vinculados a los equipos que fortalecen y apoyan la convivencia escolar al interior de la Institución Educativa.

ARTICULO 12. PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. PERFIL DE ESTUDIANTE.

Nuestros estudiantes son niños, jóvenes y adultos en constante proceso de aprendizaje, reflexión, autoevaluación, mejoramiento continuo y que en su proceso de formación integral se esfuerzan por:

Formarse para SER

- Persona Integra, responsable, honesta, crítica, respetuosa, que promueva la práctica de los valores humanos, éticos, morales y cívicos.
- Que demuestra sentido de pertenencia y compromiso institucional en cada una de sus acciones.
- Que se distingue por su presentación personal, cumplimiento, puntualidad, comportamiento social acorde con las normas del Manual de Convivencia Escolar vigente.
- Que se esfuerza por demostrar sus valores, aptitudes, potencialidades y capacidades intelectuales, artísticas, culturales y deportivas en el desarrollo de su proceso de formación integral.
- Proactivo y se hace constantemente preguntas, indaga, descubre, observa, toma decisiones y busca soluciones frente a sus debilidades.
- Líder comprometido con su desarrollo personal, el de su institución y el de su comunidad, en la defensa de sus derechos y en la protección del medio ambiente y sus tradiciones.
- Actor que asume su formación personal como un proceso continuo de automotivación, autocontrol y autodisciplina.
- Que reflexiona y aprende constantemente a través de la interacción diaria con sus docentes y compañeros de estudio. Está abierto a la crítica y dispuesto a reflexionar y a asumir alternativas que puedan mejorar su práctica pedagógica.

- Que construye día a día su proyecto personal de vida con base en los valores y principios que recibe de su familia, su colegio y la comunidad y los ajusta de acuerdo con sus intereses y potencialidades.

Formarse para SABER...

- Promueve el desarrollo de sus habilidades y talentos en las diferentes áreas del saber y actividades complementarias
- Investiga, consulta, complementa la temática que se aborda en cada una de las áreas del saber.
- Valida sus conocimientos a través de la evaluación, coevaluación y heteroevaluación para desarrollar su propio plan de mejoramiento.
- Se prepara para obtener un buen desempeño en las pruebas de Estado y en las áreas de su interés con miras a continuar sus estudios profesionales o técnicos o para vincularse eficazmente en la vida laboral.

Formarse para HACER...

- Demuestra a través de la práctica los conocimientos aprendidos en cada una de las áreas fundamentales y de especialidad.
- Aplica las diferentes áreas en la solución de problemas cotidianos.
- Desarrolla sus competencias laborales de acuerdo con la especialidad de su elección.
- Se prepara para vincularse a la vida laboral.

Formarse para CONVIVIR...

- Interactúa en la comunidad vivenciando los principios y valores institucionales.
- Participa en las decisiones de la institución y en el gobierno escolar siguiendo los parámetros establecidos para tal fin.
- Es una persona valiosa para su comunidad que trabaja en bien de sus congéneres y en la defensa de los valores, las buenas costumbres, las tradiciones y el medio ambiente.

2. PERFIL DEL EGRESADO

- El egresado de la Institución Educativa Técnica Chicamocha es una persona que haciendo vida cada uno de los principios, valores institucionales, el perfil del estudiante y su proyecto personal de vida, se vincula con éxito en la educación superior, técnica o a la vida profesional.
- Es una persona que demuestra identidad y sentido de pertenencia con la Institución que lo acogió y participó en su proceso de formación.
- Se vincula en la vida escolar participando en la Asociación de exalumnos.
- Da opiniones y sugerencias respetuosas y siguiendo el conducto regular para el mejoramiento institucional.

3. PERFIL DEL DOCENTE

Nuestros docentes son profesionales de la educación en constante proceso de reflexión, actualización, mejoramiento continuo y que trabajan por alcanzar las siguientes metas:

Ser un docente en permanente capacitación y actualización que...

- Es inquieto y se hace constantemente preguntas sobre su quehacer pedagógico y trabaja de forma individual o colaborativa en la solución de éstas.
- Asume su desarrollo pedagógico como un proceso continuo, ya que la educación se mueve constantemente y es el docente quien debe estar dispuesto a revisar y actualizar su teoría y práctica pedagógicas. Participa y comparte constantemente en diferentes espacios académicos y pedagógicos.
- Reflexiona y aprende constantemente a través de la planeación, implementación y valoración de sus clases. Cuestiona, indaga, descubre, observa, toma decisiones e implementa soluciones para los procesos dados en su salón de clase.

- Está abierto a la crítica y dispuesto a reflexionar y a asumir alternativas que puedan mejorar su práctica pedagógica.
- Se interesa por sus estudiantes, los conoce y, identificando sus diferencias, debilidades y potencialidades establece estrategias pedagógicas para el logro de las metas institucionales y el desarrollo integral del niño, joven o adulto a su cargo.
- Deja evidencia de los procesos de evaluación permanente, autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación de sus estudiantes.

Ser un mediador, una persona que

- Se preocupa por los procesos de sus estudiantes, los apoya y los motiva constantemente, desarrollando en ellos actitudes autónomas.
- Hace demostraciones de los procesos que desea que sus estudiantes y colegas conozcan para que éstos adquieran la suficiente confianza para desarrollarlos.
- Con sus actitudes, promueve la lectura, la escritura, la enseñanza y el pensamiento crítico y la vivencia de los valores éticos, cívicos y morales.
- Promueve el desarrollo de las habilidades y los talentos de sus estudiantes.
- Valida los conocimientos de sus estudiantes y parte de sus necesidades para planear, implementar y adaptar sus programas académicos. Es un docente con criterio pedagógico para tomar decisiones sobre el material y las estrategias adecuadas para sus estudiantes.
- Promueve el aprendizaje desde diferentes perspectivas, sistemas de símbolos y áreas de conocimiento.

Ser un pensador crítico, una persona que...

- Asume el liderazgo en diversas situaciones, valorando y respetando los talentos y cualidades de los estudiantes y colegas para lograr metas que beneficien a la comunidad.
- Se actualiza acerca de las leyes, normas y decretos generados desde el MEN, SEB y demás entidades relacionadas en el contexto educativo nacional.
- Promueve cambios sociales mediante la transformación y desarrollo de las personas, demostrando coherencia entre sus acciones como docente y lo que promueve desde su discurso.
- Comprometido con cumplir y hacer cumplir las Leyes, normas, Manual de Convivencia y la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar en el marco de sus funciones. (Ley 1620/13, Artículo 38).

4. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

- El padre de familia, tutor o acudiente de la Institución Educativa Técnica Chicamocha será un adulto responsable, que elige libremente la educación que ofrece a su hijo o acudido de acuerdo con sus convicciones en procura de la formación integral del menor.
- Conoce respeta y colabora en el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar y la normatividad vigente en materia educativa y de infancia y adolescencia.
- Forma a sus hijos y acudidos en el conocimiento, vivencia y respeto de los derechos humanos y los derechos sexuales y reproductivos, con el fin de prevenir cualquier tipo de violencia o discriminación en el ambiente familiar, educativo o social.
- Propone iniciativas y sugerencias que contribuyen al mejoramiento institucional y que se ajustan a la normatividad vigente.
- Está en permanente comunicación y diálogo con docentes, director de grado y directivos con el fin de informarse sobre el desempeño académico y disciplinario de su hijo o acudido. Se hace partícipe del proceso de aprendizaje y dota al estudiante de los útiles y materiales escolares necesarios para el proceso.

- Sigue el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia Escolar para hacer reclamaciones justas y respetuosas dentro del proceso señalado para tal fin.
- Ejerce su capacidad de liderazgo y su derecho a participar en el gobierno escolar y en las actividades programadas por la Institución.
- Cumple con sus obligaciones deberes y derechos establecidos en el decreto 1286 de 2005 y la Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia, Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 del mismo año, Decreto 0459 de 2024.

CAPITULO IV

DE LA MATRICULA

ARTICULO 13. LA MATRICULA

La matrícula es el contrato que se renueva cada año académico, que se legaliza con la firma del aspirante y los padres de familia y/o acudientes, mediante el cual el estudiante admitido formaliza su vinculación a la institución. Al firmarse la matrícula, alumno y padres de familia y/o acudientes se comprometen a cumplir el Manual de Convivencia Escolar y demás disposiciones que regulan la institución.

PARÁGRAFO. El Manual de Convivencia Escolar será socializado en la primera Asamblea General de Padres de Familia, con los estudiantes se socializará durante la primera semana de clase y en los tiempos destinados a dirección de grado. El documento completo en PDF será remitido a los correos de todos los padres de familia para su conocimiento y estudio.

ARTICULO 14. DE LA ADMISION.

Para que un aspirante pueda ser admitido como estudiante de la Institución Educativa Técnica Chicamocha de Tuta deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitar en la secretaría de la Institución Educativa el requisito de preinscripción en las fechas establecidas adjuntando copia del observador del estudiante.
2. Estar en la edad escolar requerida para el grado o ciclo que desea cursar.

Grado Transición	Cinco años cumplidos a 30 de marzo para iniciar preescolar.
Grado Primero	De seis a ocho años
Grado Segundo	De siete a nueve años
Grado Tercero	De ocho a diez años
Grado Cuarto	De nueve a once años
Grado Quinto	De diez a doce años
Grado Sexto	De once a trece años
Grado Séptimo	De doce a catorce años
Grado Octavo	De trece a quince años
Grado Noveno	De catorce a dieciséis años
Grado Décimo	De quince a diecisiete años
Grado Once	De dieciséis a dieciocho años
Mayores de 15 años para educación de adultos, ciclo III y IV	
Mayores de 17 años para educación de adultos, ciclo V y VI	
3. Registro civil de nacimiento. (alumnos nuevos)
4. Fotocopia del documento de identidad, tarjeta o cédula de ciudadanía. (alumnos nuevos)

5. Certificados de estudio de los grados cursados. (alumnos nuevos).
6. Carné de vacunación. (para preescolar) Decreto 2287 de 2003 y vacuna del sarampión para niños mayores de 8 años.
7. Certificado de estratificación del SISBEN. (para beneficiarios).
8. Presentar paz y salvo debidamente diligenciado con la firma de los funcionarios autorizados.
9. Copia del observador del estudiante del año o periodo académico inmediatamente anterior.
10. Padres y/o acudiente, y estudiante, presentarse en la Rectoría de la Institución para solicitar el cupo allegando la documentación requerida (Estudiantes nuevos)
11. Boletín del concepto evaluativo final del último año cursado. (para alumnos antiguos).
12. Informe de valoración física, pedagógica y/o neuro pediatría para los estudiantes que presentan algún tipo de condición de discapacidad física, psicológica o cognitiva, que permita la caracterización del estudiante y la elaboración del Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR, para la adecuada inclusión y atención del menor en la institución.
13. Presentarse en la secretaría del colegio, acompañado por lo menos de uno de sus padres o en su defecto por su acudiente o tutor, persona mayor de edad, quien deberá demostrar dicho carácter con su asistencia a todos los eventos institucionales a que le fuere citado.
14. Presentar los documentos requeridos, originales y legales.
15. Adquirir Seguro estudiantil que cubra accidentes dentro y fuera de la Institución durante todo el año, o presentar manifestación escrita por parte del padre de familia o acudiente mediante la cual exonera a la Institución y docentes por accidentes o hechos fortuitos que pueda sufrir su hijo durante la jornada escolar. Entregar fotocopia del carné o certificación vigente de la EPS a la cual está afiliado.
16. Refrendar y/o renovar con su firma, padres o acudientes y estudiante el proceso de matrícula en el libro respectivo. (para todos).
17. Para los estudiantes extranjeros en caso de que no cuenten con certificación de aprobación de curso y/o de periodo anterior se debe aplicar una prueba diagnóstica para conocer su nivel académico y por ende ubicarlo en el grado que corresponda.

El proceso de matrícula ordinario debe hacerlo todo estudiante en las fechas fijadas por la institución educativa, fuera de la cual, se considerará extraordinaria y requerirá de autorización por parte de la rectoría del colegio.

PARAGRAFO 1°. De conformidad con el inciso anterior, un estudiante antiguo que no se matricule en la fecha establecida por la institución educativa, se considerará que desiste de la matrícula y por consiguiente pierde el cupo, el cual se asignará a un aspirante.

PARAGRAFO 2°. Un estudiante no se considera matriculado por el solo hecho de haberse inscrito, para tal efecto, debe cumplir estrictamente con todos los requisitos establecidos en el proceso de matrícula de que trata el artículo Séptimo del presente Manual.

PARAGRAFO 3°. La institución educativa por ningún motivo permitirá el ingreso a las aulas de clase a personas que no estén legalmente matriculadas como estudiantes; su ingreso a las aulas es ilegal. El centro educativo no responderá por accidentes, conflictos, casos fortuitos o eventuales, conceptos evaluativos, y demás aspectos contemplados en la vida escolar.

PRAGRAFO 4°. Los estudiantes que ingresan a grado décimo de la media técnica seguirán el procedimiento establecido para la elección de la especialidad.

- Los estudiantes de 6° a 9° reciben información y preparación sobre las dos especialidades en las horas de optativas de alimentos y optativas de comercio.
- En el mes de octubre se programa, junto con los instructores del SENA, una reunión de sensibilización dirigida a estudiantes y padres de familia de noveno. En esta reunión se explica a fondo las características, contenidos, perfil y proyección de cada especialidad y se aclaran dudas al respecto.

- Los estudiantes terminados la reunión, con la orientación de sus padres diligencian la encuesta de elección de especialidad. Esta encuesta permite proyectar los grupos para el siguiente año.
- Terminado el año escolar los estudiantes se inscriben en una de las especialidades y renuevan su matrícula. Se busca que haya paridad en el número de estudiantes de las dos especialidades, pero, si se presenta mayor demanda de una de las especialidades se inscribirá en ella a los estudiantes que renovaron su matrícula primero hasta completar los cupos disponibles. Los demás estudiantes tendrán que optar por la otra especialidad que ofrece la Institución.

PARAGRAFO 5º, Los estudiantes que ingresan a educación de adultos deben cumplir los requisitos establecidos por el operador del programa y lo establecido en el Decreto 3011, su comportamiento se registrará por lo establecido en el Manual de Convivencia de la Institución.

ARTICULO 15. CAUSALES DE RECHAZO.

No se permite el ingreso de aquellos aspirantes de reintegro, o de transferencia que hayan incurrido en una o varias de las siguientes actuaciones:

1. El no estar dentro del rango de la edad correspondiente para el grado al que aspira.
2. Todo atentado o presión indebida contra las directivas, profesores, estudiantes o empleados de la institución.
3. El estado de embriaguez o toxicomanía.
4. La ejecución de actos de inmoralidad o de perversión.
5. La ejecución de actos contra la propiedad.
6. La falsificación de certificados, de boletines, de calificaciones o de otros documentos análogos.
7. Todo estudiante que haya sido objeto de cancelación de matrícula o reserva de cupo de esta Institución Educativa.
8. Cuando persiste la repitencia de un grado por dos años consecutivos.
9. Cuando el estudiante haya sido valorado con COMPORTAMIENTO BAJO, al finalizar el año escolar.

ARTICULO 16. CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE DE LA I.E.T CHICAMOCHA.

1. Cumplir con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación de Boyacá y la Institución Educativa Técnica Chicamocha para el proceso de matrícula.
2. Estar representado por un acudiente o tutor mayor de edad con condiciones morales y económicas para asistirlo en las situaciones que lo requieran o cuando la institución lo solicite.
3. Asistir continua y regularmente a la institución.
4. Presentar los documentos requeridos, originales y legales que solicita la Institución.

ARTICULO 17. REQUISITOS Y DEBERES PARA SER ACUDIENTE O TUTOR.

1. Ser mayor de edad.
2. Conocer el Manual de Convivencia Escolar y al firmar la matrícula, comprometerse a acatarlo y cumplirlo.
3. Comprometerse a representar al estudiante en toda actividad escolar que se requiera.
4. Asistir a las reuniones de padres de familia y citaciones programadas y requeridas por la Institución.

5. Proporcionar al estudiante los uniformes de diario, educación física y de las especialidades completos y de acuerdo con el modelo establecido.
6. Proporcionar al acudido todos los útiles escolares que éste demande.
7. Responder por los daños y perjuicios causados por su acudido a los bienes del colegio, a compañeros de estudio, a docentes y a empleados de la institución.
8. Comprometerse a cooperar con los docentes e institución en la formación integral de su hijo o acudido.
9. Demostrar sentido de pertenencia y lealtad con los miembros de la comunidad educativa y de manera especial con la institución.
10. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia para facilitar el proceso educativo
11. Los demás que le atribuya el Manual de Convivencia Escolar, el Decreto 1286 de 2005, Ley 1098 de 2006, El Decreto 0459 de 2024, la Constitución y las leyes.

ARTICULO 18. CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE.

La calidad de estudiante de la Institución Educativa Técnica Chicamocha de Tuta se pierde por las siguientes circunstancias:

1. Por retiro voluntario del alumno y/o del padre de familia o acudiente, previa información y cancelación de matrícula.
2. Incumplimiento reiterado al Manual de Convivencia Escolar y demás normas establecidas en la institución, previo concepto del Consejo Directivo.
3. Por motivos graves de salud, previo concepto médico.
4. Presentar documentación falsa o cometer fraude para resolver cualquier situación administrativa de la vida escolar.
5. Por cancelación de matrícula y/o sanción disciplinaria impuesta por la rectoría, previo cumplimiento del debido proceso y autorización del Consejo Directivo.
6. Por inasistencia reiterada y sin causa justificada a las actividades pedagógicas programadas por la institución, en un 25% de inasistencia, previo concepto del Consejo Directivo.

CAPITULO V

DE LA JORNADA ESCOLAR

ARTICULO 19. JORNADA ESCOLAR

En atención a lo dispuesto en la Ley General de Educación y el Decreto 1850 de 2002, el cual reglamenta la jornada escolar y laboral en los establecimientos educativos del país, la Institución adopta la siguiente jornada en las diferentes sedes y niveles educativos que se ofrecen:

PREESCOLAR: (20 horas semanales de sesenta minutos)

TIEMPO	ACTIVIDAD
7:15 A.M – 7:25 A.M	INGRESO
7:30 A.M – 8:30 A.M	ACTIVIDAD 1
8:30 A.M – 9:30 A.M	ACTIVIDAD 2
9:30A.M – 10:00 A.M	DESCANSO
10:00A.M– 11: 00A.M	ACTIVIDAD 3
11:00A.M- 12:00 M	ACTIVIDAD 4
12:00M – 12:30 P.M	DESCANSO

12:30 -	SALIDA
---------	--------

BASICA PRIMARIA: (25 horas semanales de sesenta minutos)

TIEMPO	HORA
7:15 A.M – 7:25 A.M	INGRESO
7:30 A.M – 8:30 A.M	HORA 1
8:30 A.M – 9:30 A.M	HORA 2
9:30A.M – 10:00 A.M	DESCANSO
10:00A.M – 11:00A.M	HORA 3
11:00A.M - 12:00 M	HORA 4
12:00M – 12:30 P.M	DESCANSO
12:30 P.M - 1:30 P.M	HORA 5
1:30 -	SALIDA

BASICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA: (30 h/s de sesenta minutos)

TIEMPO	HORA
7:00 A.M – 7:10 A.M	INGRESO
7:15 A.M – 8:15 A.M	HORA 1
8:15 A.M – 9:15 A.M	HORA 2
9:15 A.M – 9:30 A.M	DESCANSO
9:30A.M– 10:30 A.M	HORA 3
10:30 A.M-11:30 A.M	HORA 4
11:30 A.M – 12:00 M	DESCANSO
12:00 M -1:00 P.M	HORA 5
1:00 P.M – 2:00 P.M	HORA 6
2:00 P.M -	SALIDA

MEDIA TÉCNICA (37 horas semanales de sesenta minutos)

TIEMPO	HORA
7:00 A.M – 7:10 A.M	INGRESO
7:15 A.M – 8:15 A.M	HORA 1
8:15 A.M – 9:15 A.M	HORA 2
9:15 A.M – 9:30 A.M	DESCANSO
9:30 A.M– 10:30 A.M	HORA 3
10:30 A.M-11:30 A.M	HORA 4
11:30 A.M – 12:30 PM	HORA 5
12:30 M -1:00 P.M	DESCANSO
1:00 P.M – 2:00 P.M	HORA 6
2:00 P.M – 3:00 P.M	HORA 7
3:00 PM – 4:00 P.M	HORA 8 (Sólo Lunes y Martes)

PARAGRAFO 1. La asistencia y aprovechamiento del tiempo destinado a las actividades de formación integral al interior de la Institución Educativa, es deber y derecho de todos los estudiantes. La puntualidad es un valor fundamental en la formación del ser humano y posibilita el acceso a la educación, el trabajo formativo, la formación en valores y la proyección del estudiante al campo profesional y laboral al culminar sus estudios.

PARAGRAFO 2. Toda ausencia a la Institución debe ser debidamente informada y justificada por el padre de familia a través de excusa escrita presentada y legalizada en la Coordinación del Colegio, en los plazos determinados en el presente Manual de Convivencia.

CAPITULO VI

LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Un derecho es una garantía con que cuenta el estudiante o grupo de estudiantes para relacionarse y poder interactuar en la institución, éste se adquiere en compensación con un deber.

ARTICULO 20: LOS ESTUDIANTES DE LA I.E TENDRÁN LOS SIGUIENTES DERECHOS:

1. A la igualdad en el acceso y participación del proceso de matrícula como estudiante de la I.E. Técnica Chicamocha, establecidos en los artículos 7, 8 y 9 del presente Manual de Convivencia Escolar, sin distinción de raza, sexo, orientación sexual, origen, entre otras.
2. A que se les respete y garanticen todos los derechos fundamentales contemplados en la Constitución Política de Colombia y los establecidos en la ley de infancia y adolescencia ley 1098 de 2006, ley 1620 marzo de 2013 y el decreto 1965 de septiembre de 2013, y demás normas concordantes en materia educativa; preservando el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, sin perjuicio de la prevalencia del interés común sobre el interés particular. Sentencia T-478/15 de la corte constitucional.
3. A recibir un trato digno por parte de compañeros, padres de familia, personal docente, administrativo y de servicios generales, con la consideración, respeto, aprecio y justicia que todo ser humano merece de sus semejantes.
4. A participar en la construcción y actualización del Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar, Sistema Institucional de Evaluación para estudiantes y Plan de Mejoramiento Institucional a través de las instancias de participación creadas para tal fin.
5. A recibir educación, formación e instrucción adecuada que le garantice una formación integral, de acuerdo con el currículo establecido y los objetivos institucionales.
6. Recibir orientaciones enmarcadas en el reconocimiento y respeto de los derechos humanos y en especial de la prevención de violencia contra las mujeres, desde el proyecto educativo de educación para la sexualidad y Construcción de la Ciudadanía-PESCC
7. A ser atendido y escuchado antes de ser objeto de correctivos disciplinarios.
8. A participar activamente en el proceso enseñanza aprendizaje y demás programaciones culturales, sociales, artísticas, religiosas y deportivas que programe el plantel.
9. A conocer con antelación los contenidos curriculares, los objetivos generales y específicos, los logros propuestos, las competencias básicas y laborales en cada área o asignatura y los criterios seleccionados para la evaluación de su rendimiento escolar.
10. A conocer sus conceptos evaluativos antes de ser registrados en las planillas respectivas y/o en la plataforma de Compucol.
11. A ser atendidos en sus reclamos y solicitudes particulares, que se hagan a través de los conductos regulares, enmarcados en la veracidad, el respeto por la institución y por las personas vinculadas a ésta.
12. A conocer las anotaciones que sobre su comportamiento hagan los consejos, director de grado, profesores y coordinador en el observador, para hacer las sugerencias y los descargos respectivos.
13. Al debido proceso.
14. A disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

12. A gozar de un ambiente libre de violencia y discriminación por razones de raza, sexo, género, opinión política, nacionalidad, religión, posición social, económica, impedimentos físicos o credo, dando cumplimiento al artículo 42 numeral 12 de la ley de infancia 1098.
13. A expresar libre, espontánea, responsablemente y con el debido respeto su opinión en los asuntos que lo afecten, y a ser atendido su parecer en función de su edad y madurez.
14. A la libertad responsable de expresión, pensamiento y conciencia.
15. A acceder a información y material didáctico disponible en la institución y en especial a aquellos que promuevan su bienestar social, espiritual, intelectual, moral, salud física y mental.
16. A recibir orientación y asesoría profesional de sus docentes u otros profesionales vinculados oficialmente con la Institución Educativa desde el mismo momento que adquiera estatus de estudiante.
17. A ser evaluado con criterios de justicia y equidad de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en concordancia con el Sistema Institucional de Evaluación para Estudiantes "SIEE", contemplado en el PEI y adoptados por la Institución.
18. A reclamar y solicitar, respetuosamente aclaraciones y correcciones en sus evaluaciones de acuerdo con las disposiciones contempladas en el SIEE.
19. A presentar evaluaciones y trabajos pendientes por ausencias justificadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la reincorporación a la institución.
20. A ser promovido en los niveles y grados una vez alcance los aprendizajes propuestos y cumpla los demás requisitos establecidos sobre evaluación y promoción de estudiantes, dentro del calendario establecido por la Institución.
21. A que, en el transcurso de cada periodo académico, se programen actividades de refuerzo, recuperación o profundización según caso particular.
22. A presentar evaluaciones y desarrollar actividades de recuperación, cuando tengan que representar a la institución en actividades académicas, científicas, artísticas, culturales y deportivas durante la jornada escolar o fuera de ella.
23. A formar grupos de estudio e investigación acorde con sus intereses y/o necesidades.
24. A proponer alternativas académicas tendientes a mejorar la calidad de la educación recibida.
25. A participar en los procesos democráticos que se adelanten en la Institución, conforme a las normas legales vigentes, en concordancia con el Proyecto de Democracia, derechos humanos y Ciudadanía, para garantizar la organización estudiantil en los órganos directivos y de control del plantel.
26. A recibir reconocimientos y estímulos cuando lo amerite su excelente comportamiento social, su rendimiento académico, científico, artístico, cultural y deportivo.
27. A ser atendidos prioritariamente en caso de emergencia empezando por primera infancia y mujeres embarazadas.
28. A recibir el servicio de refrigerio y/o transporte escolar según programación y reglamentación de los entes gubernamentales.

PARÁGRAFO 1: Adicional a los derechos en mención, se tienen en cuenta los DERECHOS SEXUALES HUMANOS Y REPRODUCTIVOS, con base en la ley 1620 de 2013, "Por la cual se crea El Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"

La descripción del objetivo establecido en el decreto reglamentario 1965 de la ley 1620, establece entre otros:

- ✓ Derecho a la vida, derecho fundamental que permite el disfrute de los demás derechos.
- ✓ Derecho a la integridad física, psíquica y social.
- ✓ Libertad a la finalidad del ejercicio de la sexualidad: recreativa, comunicativa, reproductiva.
- ✓ Respeto a las decisiones personales en torno a la preferencia sexual.
- ✓ Elección del estado civil.

- ✓ Derecho al reconocimiento y aceptación de sí mismo como hombre, como mujer y como ser sexuado.
- ✓ Derecho a la igualdad de sexo y de género.
- ✓ Derecho al fortalecimiento de la autoestima, la autovaloración y la autonomía para lograr la toma de decisiones adecuadas respecto a la sexualidad.
- ✓ Expresión y libre ejercicio de la orientación sexual.
- ✓ Libertad de elegir compañero(a) sexual.
- ✓ Elegir las actividades sexuales según las preferencias.
- ✓ Derecho a recibir información clara, oportuna y científica acerca de la sexualidad.
- ✓ Derecho a espacios de comunicación familiar para tratar el tema de la sexualidad.
- ✓ Derecho a la intimidad personal, la vida privada y el buen nombre.
- ✓ Derecho a disponer de opciones con mínimo riesgo.
- ✓ Derecho a disponer de servicios de salud adecuados.
- ✓ Derecho a recibir un trato justo y respetuoso de las autoridades.
- ✓ Derecho a recibir protección ante la amenaza o la violación de los derechos fundamentales, sexuales y reproductivos.

PARAGRAFO 2: Cuando una estudiante se encuentre en estado de embarazo:

1. Siendo visible el estado de gravidez o que la estudiante haya informado de éste; se citará a la estudiante con sus padres para firmar compromiso especial en el que los padres se comprometen a cuidar y estar pendientes de su hija y se exonera a la Institución de cualquier eventualidad.
2. La Institución favorecerá la continuidad en el sistema educativo y permitirá el ingreso de la estudiante a todas las actividades académicas programadas, siempre y cuando la valoración médica certifique que actividades académicas está en condición de ejercer y cuáles no, debido a su condición. Su comportamiento social, dentro y fuera de la Institución, debe ser ejemplo de la dignidad de mujer y futura madre. Deberá, además actuar con responsabilidad y autocuidado, conservando su integridad física y la del futuro bebé.
3. Cuando el embarazo sea evidente, la estudiante asistirá a clases con ropas cómodas, propias de maternidad. En caso de que la estudiante tenga dificultades para asistir a clase o se encuentre en estado de licencia por maternidad, podrá desarrollar sus actividades académicas en forma semi presencial orientadas, tutoradas y evaluadas por sus docentes.

PARÁGRAFO 3: Es de entender que los grupos urbanos, subculturas, modas y tribus urbanas que entre sus acciones, sus conceptos o “filosofías” promuevan cualquier atentado contra la integridad, la vida, la moral y la dignidad, NO serán aceptadas en nuestra institución, por cuanto atentan contra la vida y están en contravía de la normatividad jurídico-legal y además, NO constituyen una raza, religión o etnia y cuando su membrecía atenta claramente contra la integridad de los estudiantes no tiene cabida en el ambiente escolar para con ello proteger especialmente a la primera infancia

CAPITULO VII

DE LOS COMPROMISOS O DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

Los compromisos o deberes son normas y reglas elementales de comportamiento personal y social, las cuales se deben respetar y cumplir para colaborar con la convivencia institucional. Los compromisos de los alumnos se basan en amor e identidad con la Institución como elemento fundamental de formación integral, así mismo, a la familia y a la sociedad, proyectando a través de las actividades y actitudes una imagen positiva dentro y fuera del plantel.

ARTÍCULO 21. COMPROMISOS ACADÉMICOS

SON COMPROMISOS ACADÉMICOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA DE TUTA LOS SIGUIENTES:

1. Poner al servicio de sus actividades escolares todas sus potencialidades demostrando dedicación, responsabilidad y empeño por superar las dificultades, por demostrar un desempeño académico adecuado al grado que cursa y esforzarse para alcanzar desempeños superiores en todas las áreas.
2. Emplear todo el tiempo dispuesto en las horas de clase para desarrollar las actividades y trabajos asignados por los docentes realizando un trabajo completo y de calidad, evitando interrumpir o afectar el trabajo de los compañeros.
3. Desarrollar con calidad las actividades escolares propuestas en cada una de las áreas sin delegar su realización a otras personas (padres de familia, hermanos, compañeros etc.).
4. El estudiante se compromete a ser el autor intelectual de sus actividades, o si es el caso utilizar la norma y/o referencias bibliográficas de las fuentes de información utilizadas.
5. Fomentar el trabajo colaborativo, en equipo con el fin de compartir los conocimientos y lograr el crecimiento intelectual de los compañeros sin permitir la copia de tareas y trabajos.
6. Favorecer el ambiente de estudio y disciplina y no entorpecer el normal desarrollo de las clases, para tal fin se prohibirá el porte de radios, grabadoras, walkman, audífonos y otros objetos distractores.
7. No traer al colegio elementos tecnológicos que puedan ser usados como distractores del proceso de aprendizaje, entre los cuales se encuentran celulares, audífonos, tablets, video juegos.

PARAGRAFO: con autorización escrita del padre de familia, el estudiante puede traer el celular al Colegio con el compromiso de mantenerlo apagado y guardado en la maleta durante toda la jornada escolar. La Institución no responde por el daño o pérdida de cualquier dispositivo. En caso de ser decomisado, este se entregará al padre de familia, con el respectivo compromiso en el observador de no volverlo a traer.

8. Informar oportunamente a los padres o acudiente, sobre la entrega de boletines, correctivos disciplinarios impuestos, citaciones, reuniones, actividades culturales y llevar las comunicaciones oportunamente. Retornar la citación firmadas por los padres para hacer el registro en el observador como evidencia.
9. Cumplir con todas las obligaciones escolares; además informar oportunamente a quien corresponda sobre situaciones observadas o que tenga conocimiento y que afectan el desempeño académico de los estudiantes, la convivencia o que puedan considerarse inapropiadas para los menores; ser consciente de que el encubrimiento lo hace cómplice y por tanto participe del hecho.
10. Presentar a coordinación la excusa justificada y firmada por padres de familia o acudientes, en un lapso no superior a tres (3) días hábiles después de la fecha de ausencia para su trámite correspondiente y luego presentarla oportunamente a los docentes de las áreas respectivas solicitando las fechas y condiciones en que presentará las evaluaciones, actividades o talleres que no realizó el día de ausencia. Para las sedes donde no está permanentemente el coordinador se presentará la excusa al director de grado.
11. Adquirir, portar y utilizar adecuadamente los elementos y útiles escolares necesarios para el proceso enseñanza aprendizaje y por tanto para la superación de logros previstos en las diferentes áreas y/o asignaturas.
12. Presentar oportunamente en las fechas y horas establecidas por el docente las actividades de clase, talleres, tareas, sustentaciones y recuperación, dentro de las actividades normales del área y antes de terminar el periodo académico respectivo.
13. Participar con respeto, honestidad y sentido de pertenencia en todas las actividades que programe el colegio.

14. Los estudiantes de grado 10° Y 11° deben cumplir con el servicio social obligatorio ordenado según Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 emanada por el MEN
15. Elaborar y sustentar el proyecto empresarial según los parámetros de cada especialidad y los requerimientos del SENA.
16. Cumplir con las horas establecidas y requeridas de práctica empresarial de cada especialidad.
17. Cumplir con el reglamento de cada especialidad.

ARTÍCULO 22. COMPROMISOS DISCIPLINARIOS

SON COMPROMISOS DISCIPLINARIOS DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA CHICAMOCHA DE TUTA.

1. Conocer, aceptar y acatar las normas de comportamiento concertadas y establecidas en el presente Manual de Convivencia Escolar, consciente de que al vulnerarlas o transgredirlas tendrá correctivos disciplinarios de acuerdo con la gravedad de la situación.
2. Por razones comunitarias de salud y disciplina como miembro de la comunidad educativa debe abstenerse de portar, distribuir y/o usar dentro y fuera de la institución educativa, cigarrillos, (convencionales y/o electrónicos), vapeadores, bebidas alcohólicas, bebidas energizantes, sustancias psicotrópicas y/o estupefacientes. Si el estudiante requiere de medicamentos los padres de familia deben informar a coordinación y el estudiante portar la fórmula médica autorizada.
3. Por razones comunitarias de seguridad y salud como miembro de la comunidad educativa debe comprometerse a no portar armas, elementos cortopunzantes, que produzcan fuego o sustancias que atenten contra la integridad física, psicológica, emocional o que causen daños de cualquier naturaleza a las personas o a los bienes e instalaciones del colegio.
4. Por razones comunitarias de seguridad y disciplina como estudiante de la I.E.T. Chicamocha debe abstenerse de usar el celular en los espacios y tiempos de la jornada escolar, en cumplimiento de los acuerdos pactados en asamblea general de padres de familia realizada el 21 de octubre de 2024 y que se refrendó en la asamblea general de padres de familia realizada el 27 de enero y 4 de febrero de 2025.

PARAGRAFO: Con la estrategia de que los estudiantes no traigan o usen celular durante la jornada escolar, en cumplimiento de la Ley 1620 de 2013 y Ley 2170 de 2021, la Institución pretende contribuir a la existencia de entornos seguros para el aprendizaje mediante el ejercicio de la corresponsabilidad (Estado- Padres de Familia- Institución) en la protección de los derechos de los menores ante situaciones de riesgo relacionado con el uso inadecuado de los celulares. El uso de celular bajo el cuidado y control de los padres y no en la Institución protege a los niños, niñas y adolescentes de ingresar a contenidos inapropiados, diversas expresiones de la violencia como el ciberbullying, el sexting, el grooming, entre otros, así como la afectación en los procesos académicos porque se ven afectadas la atención, concentración y calidad en sus desempeños. Se garantiza el derecho a la comunicación a través de los medios concertados para tal fin, (grupos de WhatsApp institucionales, contactos de director de grado, orientación escolar, coordinación, Rectoría)

5. Permanecer dentro de la institución durante toda la jornada con responsabilidad, buena disciplina, amor al estudio e identidad con la Institución.
6. Asistir diariamente y con puntualidad a todas las clases, y actividades curriculares y extracurriculares que programe la institución, según el horario establecido, para que el trabajo comience con orden y disciplina y sea de mayor aprovechamiento. Ser consciente de que, con los retardos se interrumpe las formaciones, las clases o actos de comunidad perjudicando al profesor, a los compañeros y principalmente a sí mismo.

7. Cuando por alguna circunstancia tenga que retirarse de la Institución, debe presentarse con uno de los padres o acudiente ante el coordinador para justificar el retiro, en caso contrario, presentará una justificación por escrito firmada por el padre de familia o acudiente anotando la razón por la cual se ausenta del plantel, situación que será verificada por coordinación vía telefónica empleando los contactos existentes en la hoja de matrícula y observador del estudiante. En las sedes unitarias el docente de disciplina estará encargado de otorgar el permiso.
8. Hacer uso adecuado del servicio de restaurante y tienda escolar exclusivamente en los descansos y horarios programados por la institución. Si el estudiante no desea hacer uso del servicio de restaurante escolar debe presentar a coordinación carta firmada de desistimiento en la cual padre de familia justifica la razón de su decisión y se compromete a enviar un almuerzo saludable y balanceado para salvaguardar la salud del menor.
9. Hacer uso adecuado de los servicios higiénicos – sanitarios, no arrojando papeles, botellas, plásticos, comida, ni objetos extraños, cuidando las paredes, grifos, puertas, vidrios, espejos y cerraduras, además contribuyendo al uso racional del agua y la energía.
10. Portar de forma adecuada, siempre limpios, completos y en buen estado el uniforme de diario y de educación física, el de gala y los de las especialidades, de acuerdo con el horario establecido para todas las actividades y momentos previstos por el colegio.
11. Evitar el uso del uniforme en sitios y horas que no corresponde fuera de la jornada escolar
12. Abstenerse de tomar fotos, videos, audios y demás material audiovisual, gráficos entre otros, sin la debida autorización de los interesados
13. Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa absteniéndose de usar inadecuadamente material audiovisual videos, fotos, audios, pantallazos, material gráfico y otros sin consentimiento de los involucrado para hacer stickers, memes, montajes o cualquier otra publicación con el fin de ofender, burlarse, humillar o atentar contra la dignidad o buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa. Tener presente que se constituye en una situación sancionada en la ley y en el presente Manual de Convivencia Escolar.
14. Velar porque los muebles y enseres del plantel se mantengan en buen estado de aseo y conservación y responder por los daños materiales dentro del plantel o en actividades propias de la Institución.
15. Contribuir con iniciativas positivas y oportunas para el progreso y buena marcha del establecimiento educativo utilizando los conductos regulares y medios establecidos para tal fin.
16. Llegar puntualmente a clase y permanecer dentro del aula correspondiente durante el tiempo de clase, respetando su desarrollo, evitando interrupciones y no ausentarse sin causa justificada.
17. Acudir con puntualidad a las formaciones generales cuando sean solicitadas por docentes y directivos docentes acatando las orientaciones de profesores, coordinador y Rector Y manteniendo buena disposición y participación.
18. En las horas de descanso, en actividades culturales, deportivas y simulacros, los estudiantes permanecerán en los sitios indicados por los docentes que organizan la actividad o docente de disciplina para este fin y no debe quedarse en los salones, pasillos, baños, pisos o lugares no autorizados.

ARTÍCULO 23. COMPROMISOS SOCIALES

SON COMPROMISOS SOCIALES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA DE TUTA.

1. Por razones de higiene, salud y respeto a sí mismo y a sus compañeros que preserve a los estudiantes de la discriminación, los estudiantes llevarán el cabello debidamente aseado y peinado, practicarán diariamente normas básicas de aseo personal e higiene oral, cuidando que las prendas interiores y del uniforme estén limpias y en buen estado.
2. Mantener permanentemente una buena presentación personal portando debidamente el uniforme (modelo establecido) y demás insignias del colegio con respeto, dignidad y elegancia, demostrando identidad y sentido de pertenencia.
3. Por razones de aseo, higiene, salud, presentación personal que preserve a los estudiantes de la discriminación por la apariencia FÍSICA Y ECONÓMICA, evitarán el uso de accesorios como: aretes grandes, piercing, pendientes, uñas largas o postizas u otros objetos que no forman parte del uniforme y que pueden ir en detrimento de su salud e integridad personal o de sus compañeros durante el desarrollo de las actividades escolares. De acuerdo con la normatividad vigente el uso de piercing y tatuajes en escolares mayores de 14 años debe estar debidamente autorizadas por el padre de familia.
4. Tratar respetuosamente de hecho y palabra a funcionarios, directivos, profesores y compañeros de la institución y a las personas que se encuentren transitoriamente en la misma; evitando expresiones ofensivas, gestos, chistes de mal gusto, apodos y comentarios difamatorios.
5. Guardar permanentemente una actitud discreta y respetuosa en las relaciones afectivas dentro y fuera del colegio.
6. Presentar una imagen y comportamiento adecuados, propios de su condición de estudiantes de la Institución Educativa Técnica Chicamocha, dentro y fuera del plantel en horas escolares, extraescolares, restaurante escolar, transporte o ruta escolar, salidas pedagógicas, convivencias, actividades académicas, deportivas o culturales a las que asista en representación de la Institución y demás actividades en las que participe.
7. Resolver en forma cordial, por medio del diálogo las discrepancias y situaciones de conflicto, recordando que el diálogo es fuente de paz y de bienestar y si lo considera necesario solicitar la orientación y apoyo de parte de docentes, orientación escolar, padres y otros.
8. Compartir el espacio físico en el lugar o sitio en que se encuentre, de manera respetuosa y creativa, para no causar incomodidades ni accidentes durante las clases de educación física, en el restaurante escolar, corredores, aulas o en el descanso.
9. Respetar los turnos o filas que se presenten en la tienda escolar, en el restaurante escolar o en cualquier otra circunstancia.
10. Cuidar las pertenencias personales, no portar objetos de valor como joyas, dinero, celulares, audífonos, relojes digitales, tabletas o computadores; la institución no responde por daños y pérdidas causados.
11. Respetar los bienes ajenos en todo momento y lugar.
12. Abstenerse de difundir o propiciar dentro de la Institución Educativa cualquier tipo de propaganda política o proselitista.
13. Asistir con puntualidad a los actos de Izada de Bandera respetando y escuchando con atención los honores que se hagan a nuestros Símbolos Patrios.
14. Abstenerse de realizar publicaciones en las redes sociales que atenten contra la integridad y buen nombre de algún miembro de la comunidad educativa (bullying, ciberacoso entre otros)
15. Abstenerse de suplantar en las redes sociales a personas de la Comunidad educativa.
16. El estudiante tiene el compromiso de colaborar con actividades ambientales, de aseo, mantenimiento y embellecimiento de la Institución como parte de su formación integral y sentido de pertenencia.
17. Por razones comunitarias de seguridad y salud como miembro de la Comunidad Educativa el estudiante debe abstenerse de asistir a la Institución cuando se encuentre enfermo (virus y bacterias) y usar tapabocas cuando tenga gripa para evitar la propagación y salvaguardar la salud de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

PARAGRAFO: En el marco de la equidad de género, son compromisos de todos los integrantes de la Comunidad Educativa:

- ✓ Respetar la identidad de género y orientación sexual de todos los estudiantes pares, en reconocimiento al libre desarrollo de la personalidad, sin ejercer presión en los estudiantes para opinar, pensar o actuar de modo diferente al ya manifestado libremente por cada uno.
 - ✓ Abstenerse de realizar comentarios ofensivos o ademanes discriminatorios hacia sus pares y demás miembros de la comunidad educativa por motivos de sexo, identidad de género, orientación sexual, creencias, procedencia entre otros.
 - ✓ Poner en conocimiento del docente director de grado, las situaciones que puedan estar definidas como violencia de género para seguir con el conducto regular establecido en la I.E. El acompañamiento generado por Orientación Escolar comprende la sensibilización al grupo de estudiantes compañeros de curso al cual ingresa el estudiante; haciendo seguimiento de la aceptación, respeto y adaptación en términos de ejercicio libre de la sexualidad y sana convivencia escolar. Al igual que reporte a entidades del municipio que vinculen la población con identidad de género diversa.
18. Todos los estudiantes se comprometen a respetar la individualidad de sus compañeros evitando ejercer presión o influencia sobre sus decisiones personales.

ARTÍCULO 24. COMPROMISOS ÉTICOS, MORALES Y RELIGIOSOS

SON COMPROMISOS MORALES DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA DE TUTA:

1. Tratar con respeto y cordialidad a los profesores, compañeros, empleados administrativos, de servicios generales y demás miembros de la comunidad, evitando bromas, apodos y burlas, con lo cual se evita entorpecer las buenas relaciones humanas.
2. Respetar la dignidad personal y opiniones de los compañeros, educadores, directivos, personal administrativo, de servicios generales, y demás miembros de la comunidad educativa. Comprender los roles de los distintos estamentos en la organización institucional.
3. Trascender ante la familia los valores y conocimientos recibidos en la Institución.
4. Potenciar sus habilidades y valores en pro de una buena realización personal.
5. Ser solidario ante los infortunios que depare la vida a cualquier miembro de la comunidad educativa, y a no alegrarse ni burlarse del dolor ajeno; el comprender los sentimientos de los demás es clave para una buena amistad.
6. Respetar las tradiciones, costumbres y credos religiosos de los compañeros estudiantes cualquiera que sea la concepción que él tenga de Dios.
7. Abstenerse de atentar contra el prestigio y buen nombre la Institución Educativa, usando las redes sociales o participando en actos colectivos de desorden.
8. Abstenerse de introducir o portar todo tipo de información en medio físico, escrita o digital que atente contra la salud física, mental, espiritual y emocional (pornografía, violencia, satanismo, ocultismo etc.) de los estudiantes.
9. Practicar los valores éticos y morales que permitan la formación y desarrollo integral como ser humano.

CAPITULO VIII

DE LA PRESENTACION PERSONAL

ARTICULO 25. PAUTAS DE PRESENTACION PERSONAL Y USO DE ACCESORIOS.

En la búsqueda de una educación enmarcada dentro de la cultura y de los valores propios y con el fin de garantizar la buena presentación personal y la no discriminación por razones de apariencia, la Institución establece:

1. Por razones de higiene, salud y respeto a sí mismo y a sus compañeros que preserve a los estudiantes de la discriminación, los estudiantes llevarán el cabello debidamente aseado y peinado, practicarán diariamente normas básicas de aseo personal e higiene oral, cuidando que las prendas interiores y del uniforme estén limpias y en buen estado.
2. Todo estudiante debe presentarse en la I.E y permanecer en el mismo debidamente aseado y uniformado, excepto en las ocasiones en que las tradiciones de la institución lo permitan.
3. Los estudiantes mantendrán durante toda la jornada escolar y en las diferentes actividades que programe la Institución una buena presentación personal portando debidamente el uniforme (modelo establecido) y demás insignias del colegio con respeto, dignidad y elegancia, demostrando identidad y sentido de pertenencia.
4. Por razones de HIGIENE, SALUD y presentación personal que preserve a las estudiantes de la discriminación por la apariencia y económica, los estudiantes evitarán el uso de accesorios extravagantes, bufandas, pañoletas, chaquetas y otras prendas o elementos que no forman parte del uniforme, durante las actividades que programe la Institución dentro o fuera del establecimiento educativo.
5. Por razones de aseo, higiene, salud, presentación personal que preserve a los estudiantes de la discriminación por la apariencia física y económica, los estudiantes evitarán el uso de accesorios como aretes largos o grandes, piercing, pañoletas, pulseras, collares, cadenas grandes, anillos grandes o con puntas, cinturones con hebillas extravagantes, tatuajes u otros objetos que pueden ir en detrimento de su salud e integridad personal o de sus compañeros durante el desarrollo de las actividades escolares. Esta responsabilidad compete en primera instancia a los padres de familia y no puede ser delegada a la Institución. En el caso de los piercing y tatuajes su uso debe estar debidamente autorizado por el padre de familia, radicado por él en coordinación y solamente para estudiantes mayores de 14 años.
6. Presentarse a la Institución sin uniforme o con el mismo en mal estado, desaseado o desteñido, roto o deteriorado se considera una situación de convivencia y se citará al padre de familia para notificarlo y buscar soluciones pertinentes. Esto se convierte en un compromiso de obligatorio cumplimiento.
7. Por razones de seguridad y las ya anotadas en este mismo artículo, no está permitido el uso de prendas costosas o lujos innecesarios. El colegio no responde por la pérdida de éstos, como tampoco se responsabiliza de dineros que traigan los estudiantes al colegio, equipos de sonido, computadores, teléfonos celulares, audífonos u otros objetos que se recomienda no traer.

ARTICULO 26. DEL UNIFORME: se establecen los siguientes uniformes

1. UNIFORME DE DIARIO PARA LAS MUJERES:

- * Falda a cuadros escocés con 4 pliegues profundos, según modelo, con el largo tapando la rodilla.
- * Saco de lana color rojo, cuello en “V” con el escudo de la I.E., removible.
- * Camisa de dacrón blanca manga larga, cuello corbata.

- * Zapatos negros en cuero, de embolar y con cordones negros.
- * Media, media blanca lisa.
- * Accesorios acordes con el decoro y elegancia del uniforme, negro o blanco.

2. PARA LOS HOMBRES:

- * Pantalón clásico de lino color azul oscuro, bota recta de acuerdo con el modelo establecido, con cinturón y vestido a la cintura.
- * Saco de lana color rojo, cuello en “V” con el escudo de la I.E., removible.
- * Camisa de dacrón blanca manga larga, cuello corbata.
- * Zapatos negros en cuero, de embolar y con cordones negros.
- * Medias de color oscuro.

3. El uniforme de educación física para todos los estudiantes del colegio consta de:

- * Sudadera color rojo y blanco según modelo aprobado, con saco cuello V sin cremallera, sin capota y pantalón bota recta y a la cintura.
- * Camiseta blanca cuello en “V”, manga corta con vivos verdes, según modelo
- * Pantalóneta verde, semi corta, con franjas blancas según modelo.
- * Medias: Blanca, según modelo.
- * Tenis: blancos con cordones blancos.

4. Uniforme de especialidades técnicas y laboratorios.

- * Por seguridad e higiene deben usar el uniforme acorde a la especialidad o laboratorios (chaqueta, blusa, overol y demás accesorios) acordados por los padres de familia.

PARÁGRAFO 1. El uniforme para actividades especiales de comunidad es el mismo de diario; pero con corbata color vino-tinto según modelo aprobado por asamblea de padres de familia.

PARÁGRAFO 2.- Los estudiantes de básica se graduarán con el uniforme de actividades especiales de la Institución Educativa.

CAPITULO IX

DE LOS ESTIMULOS

La Institución Educativa Técnica Chicamocha de Tuta reconoce y valora a través de estímulos, los logros, progresos y esfuerzos en los diferentes aspectos de la vida escolar.

ARTICULO 27. COMPORTAMIENTOS QUE MERECEN SER ESTIMULADOS

- ✓ Alto desempeño académico y comportamiento acorde con lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar.
- ✓ Desempeño en concursos, pruebas académicas, deportivas, artísticas, culturales en representación de la Institución.
- ✓ Espíritu de liderazgo que promueve valores en el grupo, participación, colaboración, sana convivencia y sentido de pertenencia.
- ✓ Liderar procesos en beneficio del medio ambiente, la convivencia, el mejoramiento del ambiente escolar y el respeto en la comunidad educativa.
- ✓ Colaboración y espíritu solidario.
- ✓ Méritos deportivos, artísticos, culturales.
- ✓ Desempeños altos en pruebas externas.

ARTÍCULO 28. PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR LOS ESTÍMULOS

Para que el/los estudiantes sean acreedores a los estímulos que aquí se establecen deben destacarse positivamente en las actividades académicas, deportivas, culturales, científicas, de convivencia entre otras.

El procedimiento para definir que estudiantes merecen el/los estímulos es el siguiente:

- ✓ Reconocimiento del docente o docentes encargados del área o de las actividades en las que el estudiante se destacó.
- ✓ Designación por parte del director de grado para izar la Bandera previo acuerdo con el grupo de estudiantes.
- ✓ Verificación de requisitos para el cuadro de honor.
- ✓ Verificación, por parte del director de grado, del promedio y valoración de comportamiento social para estimular primer puesto del curso.
- ✓ Verificación de requisitos para recibir estímulo en ceremonia de clausura o graduación. Los estudiantes destacados serán postulados por el docente director de grado y en consejo de docentes se verificará el cumplimiento de requisitos para otorgar el estímulo.
- ✓ Verificación por parte de coordinación de los estudiantes que se destacan en su desempeño en pruebas externas.
- ✓ Verificación por parte de coordinación de la hoja de vida de los estudiantes de grado once postulados para recibir el estímulo como mejor bachiller de la promoción.

ARTÍCULO 29. ESTIMULOS QUE SE OTORGAN

Son estímulos para los estudiantes que se destaquen positivamente por sus actividades académicas, sociales, culturales, deportivas, científicas, y disciplinarias:

MENCIONES DE HONOR. Serán merecedores de esta distinción:

Por su espíritu de colaboración, un estudiante de cada, curso y grupo, de terna presentada por el director de grado, que sea seleccionado por sus compañeros, teniendo como parámetros la actitud de colaboración en las actividades culturales y de proyección a la comunidad.

Al mejor deportista, seleccionado por el docente de educación física recreación y deportes, teniendo en cuenta el esfuerzo físico, colaboración y disciplina deportiva.

Al mejor bachiller, para aquel estudiante de último grado que haya sobresalido, por su alto rendimiento académico y formación integral y obtenga el mejor promedio después de verificar los grados de bachillerato cursados en la Institución.

Más alto puntaje en las pruebas de estado ICFES.

Mejor bachiller de cada especialidad, para el estudiante de último grado que sobresale por su desempeño en la especialidad y en su integralidad como estudiante de la Institución.

Presentación personal, para aquel estudiante que durante el año lectivo se haya distinguido por su aseo, presentación personal, conservación y buen porte de los uniformes.

Estudiantes que sobresalgan por su buen rendimiento académico y disciplinario, por su espíritu de compañerismo, actividades deportivas y colaboración con la institución se pueden exaltar con los siguientes estímulos que los destacará en la vida escolar y les permitirá la delegación de algunas responsabilidades:

- ✓ Notas escritas de felicitación en el observador del estudiante por la actuación o desempeño destacado en las áreas, actividades, comportamiento, etc.
- ✓ Figurar en el cuadro de honor y/o recibir mención honorífica.

- ✓ Ser seleccionado como vocero, monitor, auxiliar de disciplina del curso o suplente según el caso.
- ✓ Ser seleccionado para izar el Pabellón Nacional, de Boyacá o de la Institución cuando haya celebración especial.
- ✓ Ser distinguido como mejor deportista en los eventos deportivos institucionales o interinstitucionales.
- ✓ Integrar delegaciones deportivas culturales, científicas, artísticas y demás que sean representativas de la Institución, siempre y cuando su rendimiento académico y social sea al menos básico.
- ✓ Exaltar a los estudiantes del grado undécimo que hayan obtenido promedios superiores a 310 puntos en las pruebas del estado SABER 11.
- ✓ Postular a los estudiantes con mejores puntajes de la Institución para hacerse acreedores a las becas que otorga el municipio previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal fin.

En todo caso el mejor estímulo para un estudiante es el dominio del saber, la satisfacción del deber cumplido y la formación personal.

CAPITULO X

DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

ARTICULO 30. CONCEPTOS BÁSICOS

El Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013, reglamentario de la Ley 1620 de 2013, en el Artículo 39, define algunos conceptos básicos que la comunidad educativa debe tener en cuenta e incluir en el Manual de Convivencia escolar para la correcta interpretación de las faltas:

1. **CONFLICTOS:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **AGRESION ESCOLAR:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la Comunidad Educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a. **Agresión Física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b. **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas, injurias, calumnias y amenazas.
 - c. **Agresión gestual:** es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

- e. **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación visual (persona a persona o a través de medios electrónicos) de fotos, videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otro a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
4. **ACOSO ESCOLAR (Bullying):** De acuerdo con el Artículo 2 de la ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
 5. **ACOSO POR HOMOFOBIA O BASADO EN ACTITUDES SEXISTAS** Situaciones en la que se observa de manera repetida y sistemática agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género. Se incluyen prácticas de segregación, exclusión o discriminación.
 6. **CIBERACOSO ESCOLAR (Ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico continuado.
 7. **VIOLENCIA SEXUAL.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”. Cualquier tipo de actividad sexual (besos, caricias, estimulación, inducción a prácticas sexuales o relación sexual) con menor de 14 años está tipificado como delito en las leyes Colombianas.
 8. **VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
 9. **RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

ARTICULO 31. FACTORES QUE MITIGAN EN SITUACIONES DE RESPONSABILIDAD

Constituye una situación de convivencia aquellas que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Estas situaciones incluyen acciones del incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de las funciones y derechos, prohibiciones establecidos en la normatividad vigente y en el presente Manual de Convivencia Escolar, incumplimiento de un deber contraído con anterioridad consigo mismo, y con la comunidad educativa, que perjudica a los demás y entorpece el ambiente de orden, respeto, responsabilidad y armonía necesarios para el crecimiento y desarrollo integral de la persona del

educando a menos que existan causales o factores que puedan mitigar las consecuencias en situaciones de responsabilidad como:

1. La edad del estudiante y por ende su grado de madurez psicológica y emocional.
2. El contexto que rodea la situación de convivencia.
3. Las condiciones personales o familiares del estudiante.
4. La existencia de medidas de carácter preventivo al interior del Colegio.
5. Fuerza mayor o caso fortuito que es un acontecimiento de origen interno o externo imposible de evitar aun siendo previsible.
6. En cumplimiento de una orden de autoridad competente.
7. Por salvar un derecho propio o ajeno al cual deba ceder el cumplimiento del deber.
8. Por insuperable coacción ajena o miedo insuperable: empleo de la fuerza física o psíquica sobre el estudiante para lograr de él una acción u omisión, que voluntariamente no realizaría.
9. Por situación de imputabilidad a menos que se haya preordenado: inmadurez Psicológica, trastorno mental entre otros.

ARTICULO 32. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA.

Las situaciones de convivencia se pueden clasificar teniendo en cuenta la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013 en: Situaciones TIPO I, situaciones TIPO II y situaciones TIPO III, dependiendo de su naturaleza y a las modalidades y circunstancias del hecho, a los motivos determinantes, a los antecedentes personales y a las circunstancias eximentes. Para determinar el tipo de situación, se tendrá en cuenta: el grado de culpabilidad, el grado de perturbación a la prestación del servicio educativo, edad, jerarquía y cargo del estudiante si la tiene, perjuicio causado, modalidades y circunstancias, motivos determinantes del comportamiento.

SITUACIONES TIPO I:

Corresponde a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo y a la salud. (Decreto 1965 de 2013, Artículo 40). Requieren una adecuada atención, dialogo, corrección y seguimiento en procura de una formación integral del estudiante.

La Reincidencia en situaciones TIPO I y el incumplimiento de los compromisos adquiridos por el estudiante, amerita el seguimiento y el estudio por parte del Comité de Convivencia Escolar.

SITUACIONES TIPO II:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso (ciberbullyn), que no revistan las características de comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: Que se presente de manera repetida o sistemática, que causen daño al cuerpo o a la salud física sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados, o que afecten el buen nombre de algún miembro de la Comunidad Educativa o de la Institución. (Decreto 1965 de 2013, Artículo 40)

Entran en esta clasificación aquellas que se cometen dentro y fuera del Plantel Educativo que causan perjuicio material, físico o moral, que atentan contra los derechos de las personas, entorpecen profundamente los objetivos educativos y enrarecen la vida escolar.

PARAGRAFO 1: El mismo proceso disciplinario se le seguirá a quien coadyuve, colabore o encubra la comisión de algunas de las faltas clasificadas como tipo II.

SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que conlleven a incapacidad transitoria o permanente a la persona afectada y/o que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos el título IV del libro 2 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituye cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente. (Decreto 1965 de 2013, Artículo 40)

PARAGRAFO 2: Para realizar acciones de Promoción, Prevención, Atención, Seguimiento y atendiendo a lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 del mismo año, se crea en la Institución Educativa Técnica Chicamocha del municipio de Tuta el Comité de Convivencia Institucional mediante Resolución Rectoral No 07 de marzo 18 de 2014 (Original firmado por quienes en ella intervienen) El Comité de Convivencia se renueva cada año con la participación de delegados de los diferentes estamentos del gobierno escolar.

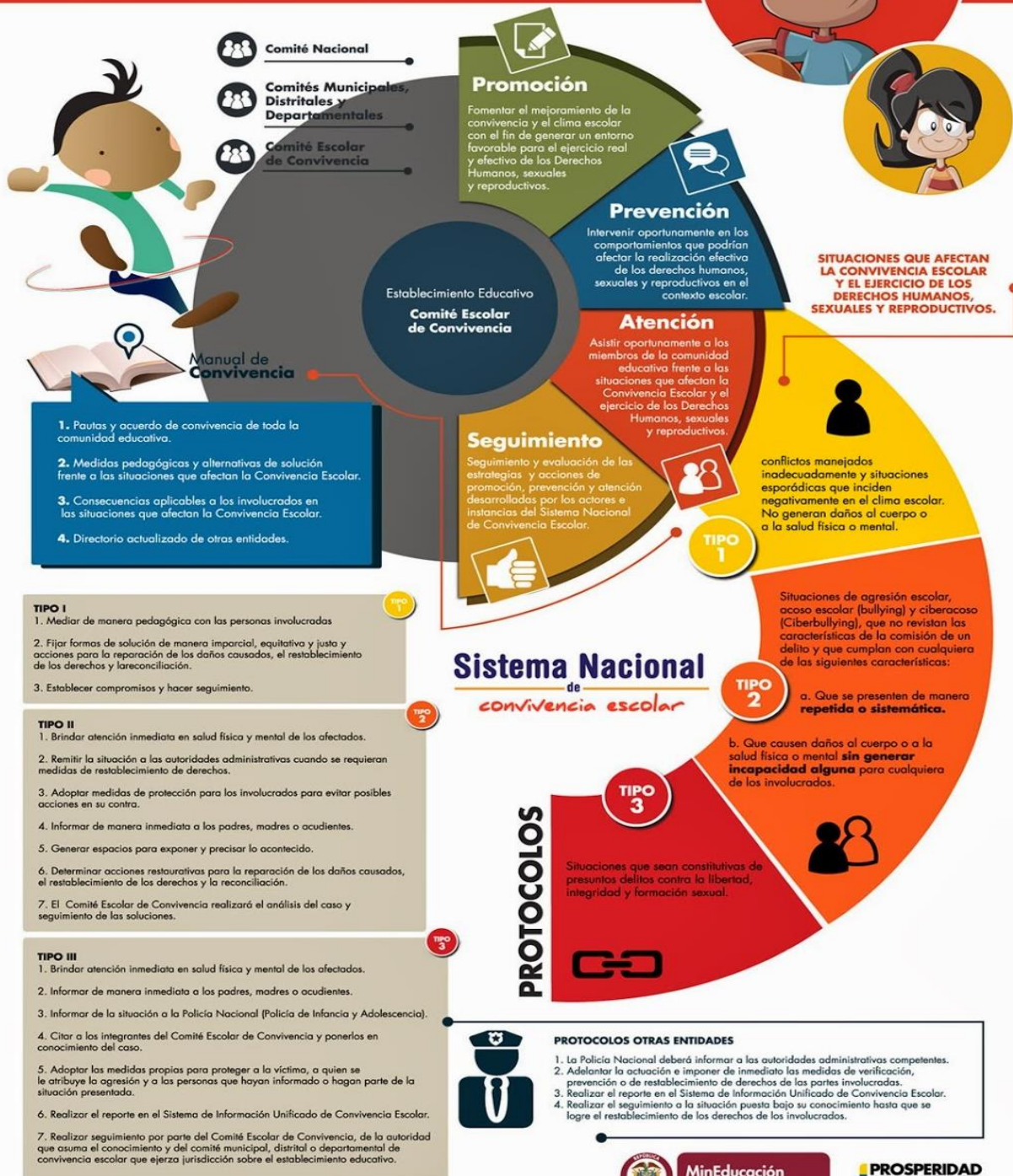
ARTICULO 33. RUTA DE ATENCIÓN Y APLICACIÓN DE ACCIONES PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS:

La ruta de atención integral para la convivencia es una herramienta establecida en la Ley de Convivencia Escolar con el objetivo de fortalecer el ejercicio de los DDHH y DHSR en el ambiente escolar, la mitigación de riesgos el seguimiento y el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar.

Dando cumplimiento a las directrices del Ministerio de Educación Nacional y a la normatividad vigente, se acoge la Ruta de Atención Integral Para la Convivencia Escolar en la que se definen los procesos y protocolos que se deben seguir para dar respuesta integral a la realidad del contexto y que en la Institución tendrá como fundamento la formación de sujetos activos de derecho, el reconocimiento e inclusión de la comunidad educativa, el mejoramiento del clima escolar, el fortalecimiento de los principios y valores morales de los educandos, la orientación de sus actos por medio de la educación de la voluntad, la formación de la ciudadanía y el respeto a los derechos humanos y los derechos humanos sexuales y reproductivos de los niñas, niños y jóvenes.

De acuerdo con el tipo en que se encuentre clasificada la falta, la Institución Educativa Técnica Chicamocha, aplicará las acciones de seguimiento y el protocolo correspondiente.

Ruta de Atención Integral para la **Convivencia Escolar**



ACCIONES DE PROMOCION, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO

COMPONENTE	ACTIVIDADES		¿QUÉ SE HACE?	¿CÓMO SE HACE?	¿Quién LO HACE	¿QUÉ SE REQUIERE PARA HACERLO?
PROMOCIÓN	Movilización de personas y formas de pensar.	Formulación institucionales	Conformación, instalación y puesta en marcha del Comité de Convivencia Escolar	Elección de delegados de los diferentes entes del gobierno escolar. Instalación del Comité, definición de plan de trabajo y cronograma. Desarrollo de reuniones ordinarias y extraordinarias	Rector, gobierno escolar, comité de convivencia.	Elección de gobierno escolar
			Actualización permanente del Manual de Convivencia, con base en la ley 1620, su decreto reglamentario y normatividad vigente	Conformar mesa de trabajo, integrada por directivos, docentes, padres de familia estudiantes, exalumnos para analizar ajustes al manual de Convivencia con base en la normatividad y la realidad del contexto.	Directivos y orientadora escolar, comunidad educativa	Revisión del PEI y del manual de convivencia. Ley 1620 Decreto 1965 de 2013. Conformación del comité de convivencia escolar. Análisis del contexto
			Socialización del Manual de Convivencia	Asamblea general de padres de familia, direcciones de grado, presentaciones en Power Point y a través de los grupos de WhatsApp	Directivos, docentes	Preparación de los recursos para las reuniones
		Desarrollo de iniciativas y proyectos	Formulación, ejecución y evaluación de los proyectos transversales	Articulación de los proyectos a las actividades institucionales y de las áreas orientadas al fortalecimiento de competencias ciudadanas, y el respeto de los DDHH y DHR	Directivos, docentes, padres de familia, estudiantes	Plan operativo y de mejoramiento de los proyectos transversales, planes de aula.
			Actividades de formación y capacitación dirigidas a la comunidad educativa en temas de convivencia, clima escolar, DDHH y DHR, normatividad vigente.	Escuelas de padres Charlas dirigidas a estudiantes Capacitación a docentes Direcciones de grado Actividades institucionales Reflexión en las aulas	Directivos, docentes, padres de familia, estudiantes	Gestión en los diferentes entes gubernamentales. Preparación de contenidos de capacitación Instrumentos de seguimiento al impacto en la comunidad
PREVENCIÓN	Comunicación y manejo de la información.		Identificación de factores de riesgo y protección	Proceso de autoevaluación Institucional con la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa. Mesa de trabajo conjunta para identificar factores de riesgo en el contexto escolar, familiar y social.	Rector, docentes, padres de familia, estudiantes, exalumnos	Reuniones, asambleas, grupos de trabajo, presentación de resultados y conclusiones
			Construcción de estrategias pedagógicas	Diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHR Fortalecer las acciones que contribuyan a la mitigación de situaciones que afecten la convivencia escolar	Mesas de trabajo. Docentes Orientación Comité de convivencia, consejo de padres	Diagnóstico institucional Manual de Convivencia Normatividad vigente Protocolo

		Comunicación y manejo de información	Definir estrategias y pautas de comunicación que atiendan a los protocolos establecidos y al respeto a la reserva de la información. Facilitar canales de comunicación claros y directos donde las personas se puedan expresar libremente.	Directivos, docentes Orientación escolar	Diálogo, reflexión, socialización, concertación.
ATENCIÓN	Reconocimiento de situaciones	Reconstrucción de los acontecimientos a través de las diferentes voces de los involucrados y observadores	Conocimiento de protocolos de atención de acuerdo con la clasificación de la situación de convivencia. Establecer roles que asumen los integrantes de la comunidad educativa.	Directivos, docentes, padres de familia, estudiantes	Plan operativo y de mejoramiento de los proyectos transversales, planes de aula.
	Identificación de situaciones	Conocimiento y claridad sobre el tipo de situación de convivencia y el debido proceso indicado en el protocolo.	Información o reporte oportuno cuando se reconozcan situaciones que afecten la convivencia. Descripción de la situación con neutralidad, claridad y atendiendo a las voces de los actores de la situación. Acompañamiento del Comité de Convivencia en la identificación de la situación de conflicto	Directivos, docentes, padres de familia, estudiantes	Gestión en los diferentes entes gubernamentales. Preparación de contenidos de capacitación Instrumentos de seguimiento al impacto en la comunidad
	Activación de protocolos	Activación del protocolo indicado	Realizar las acciones estipuladas en los protocolos, respetando el debido proceso Aplicar estrategias pedagógicas y didácticas que favorezcan la restitución de derechos y protección de los derechos de los menores. Informar a los entes gubernamentales competentes	Directivos Comité de convivencia, Orientación escolar Docentes	Protocolos reuniones
SEGUIMIENTO	Comprobación y análisis	Diseñar protocolos de observación y seguimiento	Construcción de indicadores para determinar el cumplimiento de compromisos y el impacto del manejo de la situación en el ambiente escolar, familiar y social,	Comité de Convivencia Docentes	Indicadores Li
	Plan de mejoramiento	Proponer estrategias de mejoramiento continuo	Elaborar plan de mejoramiento desde el comité de convivencia y desde la experiencia de los docentes Colaboración de los padres de familia en cuanto al seguimiento, orientación y control de los menores.	Comité de convivencia Padres de familia	Indicadores, autoevaluación Plan de mejoramiento Reunión de padres de familia

ARTICULO 34. DE LOS PROTOCOLOS:

Orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad frente a situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Para las situaciones tipo I se define el siguiente protocolo:

SITUACIONES TIPO I	
DEFINICION	Corresponde a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo y a la salud. Requieren una adecuada atención, dialogo, corrección y seguimiento en procura de una formación integral del estudiante.
ACTIVIDAD	1. Observación de la situación de convivencia 2. Recepción de la queja o información 3. Análisis por parte del Comité de Convivencia de aula (Según la situación) 4. Aplicación de protocolo y seguimiento.
PROTOCOLO	RESPONSABLE
1. Versión libre de los implicados. 2. Precisión de la causa de la situación de convivencia, establecer el numeral del artículo vulnerado. 3. Análisis de la situación de convivencia, mediación con las personas involucradas o a través del comité de convivencia de aula. 4. Amonestación verbal dejando evidencia del hecho. 5. Registro en el observador del estudiante rubricado por el padre de familia, estudiante y docente. 6. Aplicación de acciones pedagógicas formativas y fijar soluciones que reparen los daños, el restablecimiento de derechos y la reconciliación 7. Establecimiento de compromisos y acuerdos de mejoramiento. Dejar constancia de lo actuado y realizar seguimiento a los compromisos	Docente que presenció o tuvo conocimiento de la situación de convivencia, Docente, director de grado, Comité de Convivencia de aula Estudiante, Padre de familia, Director de grado, Orientación escolar Coordinación
SEGUIMIENTO Evaluación del cumplimiento de acuerdos pactados, retroalimentación. Remisión a comité de convivencia en caso de reincidencia, donde se determinarán acciones pedagógicas correctivas necesarios. Seguimiento por parte de orientación escolar.	
SE APLICA ESTE PROTOCOLO A SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO I, COMO LAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION U OTRAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA QUE CUMPLAN CARACTERISTICAS SIMILARES	
1. Inasistencia a clases y actos de comunidad como actividades culturales, artísticas, deportivas, sociales, charlas, actividades académicas complementarias entre otras sin justificación. 2. Impuntualidad a actividades programadas por la Institución: clases, actividades culturales, artísticas, deportivas, sociales, charlas, actividades académicas complementarias sin causa justificada. 3. Retardos o incumplimiento en los cambios de clase o descansos.	

4. Presentar como suyos trabajos, talleres, tareas, actividades de clase o consultas que no son de su autoría o son copia del trabajo de otro compañero.
5. Evasión de clase.
6. Ingresar y salir del plantel por lugares diferentes a la puerta principal.
7. El no portar el uniforme correspondiente o propio para cada actividad (diario, educación física, gala, uniforme de las especialidades) según horario.
8. Portar el uniforme inadecuadamente de acuerdo con las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia (Art.25 y Art 26, de la presentación personal)
9. El uso de prendas de vestir diferentes a las del uniforme (chaquetas, camisetas, tenis, cachuchas, gorros, pañoletas, etc.).
10. Presentarse en la Institución descuidando su aseo y presentación personal.
11. La charla en clase o en actos comunitarios.
12. Indisciplina en clase que afecta el normal desarrollo de las actividades escolares y perjudica el proceso de aprendizaje de sus pares.
13. Motivar, participar en celebraciones excesivas utilizando elementos como huevos, harina, agua, pintura, escarcha, espuma u otros materiales dentro o fuera de la Institución y que van en contra de valores Institucionales y en contravía con el uso racional de los recursos, del respeto a los espacios y al buen nombre de la Institución.
14. Faltar con los implementos y materiales básicos y necesarios para la clase con el ánimo de no realizar las actividades orientadas por los docentes
15. La perturbación permanente de clases con dichos, gestos, ademanes y hechos inoportunos.
16. El uso del celular durante la jornada escolar, en horas de clase o actos de comunidad.
17. El desorden en filas, aulas, auditorio, capilla, restaurante escolar, pasillos, etc.
18. Los juegos bruscos que atenten contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
19. Ingerir alimentos o bebidas en formación, actos de comunidad y salón de clases.
20. Arrojar basura en salones, pasillos, patios y otras dependencias.
21. Lanzar a través de las ventanas o balcones prendas del uniforme, papeles, basura y otros objetos.
22. Hacer bromas de mal gusto que atenten contra la dignidad de otra persona.
23. Esconderles a los compañeros uniformes, elementos de estudio, comestibles, elementos recreativos u otros accesorios y/o propiciar juegos con ellos.
24. El empleo de vocabulario soez entre compañeros.
25. El empleo de apodos, sobrenombres o apelativos para referirse o dirigirse a cualquier miembro de la comunidad educativa.
26. Manifestaciones amorosas o afectivas propias del orden privado que van en contravía del Artículo 23, de los compromisos sociales, numeral 5, portando el uniforme y/o en actividades institucionales.
27. Comportamiento inadecuado para la edad y condición de estudiante dentro o fuera de la institución portando o no el uniforme.
28. Ocultar, retener o no entregar oportunamente las comunicaciones o información que envían los docentes o directivos a los padres de familia o acudientes.
29. El uso inadecuado de muebles o enseres de la Institución
30. Venta de productos, rifas, comestibles y similares en las aulas de clase o espacios de la Institución y con ánimo de lucro, sin la debida autorización de Rectoría.
31. No acatar observaciones por parte de docentes, directivos docentes o funcionarios de la Institución Educativa que redundan en la formación integral del individuo.
32. Asumir actitudes de negligencia, indiferencia, expresiones gestuales o palabras de irrespeto frente a un llamado de atención hecho por un integrante de la Comunidad Educativa.

Para las situaciones de convivencias tipo II se define el siguiente protocolo:

SITUACIÓN TIPO II	
DEFINICIÓN	Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullyn), que no revistan características de comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: - Que se presente de manera repetida o sistemática. - Que causen daño al cuerpo o a la salud física sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. - Que afecten el buen nombre de un miembro de la Comunidad Educativa o de la Institución. Entran en esta clasificación aquella que se cometen dentro o fuera de la Institución Educativa, que causan perjuicio material, físico o moral, que atentan contra los derechos de las personas, entorpecen los objetivos educativos y enrarecen la vida escolar.
ACTIVIDAD	- Observación de la situación de convivencia y/o recepción de la queja. - Descripción de los hechos por parte de los involucrados (versión libre) - Establecimiento de los hechos y de los responsables - Aplicación de protocolo y seguimiento.
PROTOCOLO	
RESPONSABLE	
- Información de la persona que observa la situación de convivencia al director de grado. - Garantizar la atención inmediata de los implicados en caso de afectación física o psicológica. - Versión libre de los implicados. - Precisión de la causa de la situación y establecer el numeral del artículo vulnerado. - Poner en conocimiento de la situación a Coordinación. - Citación a padres de familia - Registro en el observador del estudiante rubricado por padre de familia, estudiante y docente. - Adoptar medidas para proteger a la víctima. - Aplicación de acciones pedagógicas correctivas y formativas - Determinar acciones restaurativas que busquen reparar el daño causado, el restablecimiento de derechos y la reconciliación. - Remisión a orientación escolar para su seguimiento. - Remisión al Comité de Convivencia Institucional para su análisis - Definición de acciones pedagógicas correctivas por parte del comité de Convivencia Institucional. Establecimiento de compromiso escrito. - Reportar la situación en la plataforma SIUCE de acuerdo con la normatividad vigente. Dejar constancia de lo actuado y realizar seguimiento a los compromisos	Docente que presenció o tuvo conocimiento de la situación de convivencia. Orientadora Escolar Docente, director de grado, estudiante Padre de familia Orientadora Escolar Coordinación Comité de Convivencia Institucional. Rectoría Consejo Directivo
SEGUIMIENTO Evaluación del cumplimiento de acuerdos pactados Remisión a comité de convivencia donde se determinarán las acciones pedagógicas correctivas pertinentes y necesarias. Remisión a entidades municipales de apoyo (Psicología, Comisaría de Familia, ESE San Miguel, Policía, Personería, según el caso. Seguimiento a compromisos	

SE APLICA ESTE PROTOCOLO A SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO II, COMO LAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION U OTRAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA QUE CUMPLAN CARACTERISTICAS SIMILARES

1. Incumplimiento de compromisos adquiridos en proceso de diálogo y acuerdos de mejoramiento actitudinal y comportamental.
2. Inasistencia a la Institución y a la jornada escolar sin autorización de padres o acudientes.
3. Traer al colegio impresos, material digital u objetos que contravengan la moral pública y las buenas costumbres.
4. Utilizar dentro de la Institución medios tecnológicos, computadores, celulares y otros medios para observar y/o difundir material de tipo pornográfico.
5. Portar cualquier tipo de información en medio físico, gráfico o digital que atente contra la salud física, mental, espiritual y/o emocional de los estudiantes (Pornografía, violencia, satanismo, ocultismo, cutting, uso de sustancias prohibidas entre otros).
6. Situación de convivencia de irrespeto con comentarios que promuevan el maltrato a la mujer, a través de creencias de poder ejercidos por el hombre.
7. Difundir mensajes, imágenes, videos, memes, montajes, audios, archivos digitales o panfletos difamatorios en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Demostrar actitudes y/o acciones discriminatorias debido al género u orientación sexual de las personas, en cualquier momento de la jornada escolar, en actividades de representación institucional, en juegos o interacciones con integrantes de la Comunidad Educativa.
9. Burla o intimidación que atenten contra la decisión voluntaria sobre identidad de género o de orientación sexual de otra persona.
10. Descalificación de las competencias intelectuales, sociales o espirituales de cualquier estudiante por razones de origen, situación económica, sexo, identidad de género o sexualidad diversa.
11. Cometer y/o participar en fraudes académicos tales como: copia durante las evaluaciones, presentar como suyos consultas, trabajos, talleres o proyectos tomados textualmente en forma parcial o total de trabajos de compañeros, textos, buscadores de internet u otros medios, sin referenciar al o los autores.
12. Coaccionar a compañeros para que los incluyan en trabajos, tareas o actividades escolares en las que no ha participado, aportado o desarrollado.
13. Ocasionar daños voluntarios y premeditados a las instalaciones o elementos del colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
14. Desconfigurar, alterar, modificar el software, hardware de los computadores o equipos de cualquier dependencia de la Institución.
15. Inducir y/o participar en peleas, agresiones verbales o físicas dentro o fuera del colegio o ser indiferente ante la situación. En este caso debe mediar para evitar el conflicto e informar de inmediato a quien corresponda.
16. Sustraer materiales o útiles pertenecientes al plantel, a otros estudiantes o demás personas de la Institución.
17. Maltratar de palabra o de obra a compañeros, profesores o funcionarios de la Institución.
18. Piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva
19. Expresiones (verbales, gestuales o gráficas vulgares, o con connotación sexual) irrespetuosas en cualquier sitio de la Institución, implemento de estudio, vestuario u otros de cualquier integrante de la comunidad educativa.
20. Abuso de confianza con los implementos o pertenencias de docentes o compañeros de clase.
21. Intento de soborno a compañeros, secretarios, profesores o personal administrativo para lograr modificaciones de evaluaciones de registro.

22. Amenazar intimidar o emplear violencia de cualquier índole (física, psicológica, emocional, relacional, verbal, gestual, entre otras) para obtener cualquier beneficio de parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.
23. Escribir letreros injuriosos o vulgaridades en paredes, asientos, puertas, pupitres, mesas o implementos que se encuentre de cualquier otro lugar de la Institución Educativa.
24. Utilizar las redes sociales para difamar, intimidar, amenazar o insultar a cualquier miembro de la comunidad educativa
25. Toda acción que conlleve a la agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullyn), que genere violencia o discriminación y que afecte a cualquier miembro de la comunidad educativa
26. Todas aquellas que atenten contra las personas o la institución u otras instituciones que presten sus servicios a esta comunidad en su integridad física, moral o material.
27. Organizar o participar en asociaciones para delinquir (pandillas).
28. Traer grupos o pandillas para agredir a estudiantes u otros miembros de la comunidad.
29. Suplantación de la identidad y mal uso del nombre de la Institución.
30. El abuso o acoso, hostigamiento, persecución contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
31. Coaccionar e incitar a compañeros (as) a cometer actos que atenten contra la moral y buenas costumbres.
32. Ser cómplice o encubridor en la comisión de situación de convivencias tipo I, II o III.
33. Abandonar el colegio en horas hábiles de clase o actividades académicas sin autorización previa de docentes, coordinador o rector y/o sin autorización y acompañamiento de los padres de familia o acudiente,
34. Realizar y/o participar en actividades, rifas o eventos con ánimo de lucro, utilizando el buen nombre de la Institución sin la debida autorización de las autoridades educativas.
35. Abandono de grupos académicos, artísticos, culturales, deportivos que participen en representación de la Institución sin causa justificada, perjudicando el normal desarrollo de la actividad y el buen nombre de la I.E.T. Chicamocha.
36. Desacato a las normas del Manual de Convivencia y a la autoridad. Desobediencia reiterada a docentes y directivos docentes.
- 27.Toda acción o situación de convivencias que tenga características similares a las tipificadas como situación de convivencias tipo II.

Para las situaciones de convivencias tipo III se define el siguiente protocolo:

SITUACIÓN TIPO III	
DEFINICION	Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos el título IV del libro 2 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituye cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.
ACTIVIDAD	1. Observación de la situación de convivencia 2. Recepción de la queja o información 3. Establecimiento de los hechos y de los responsables 4. Aplicación de protocolo y seguimiento.
PROTOCOLO	RESPONSABLE
En primera instancia la Institución educativa aplicará los protocolos contemplados en el Artículo 34 del Decreto 1965; como se establece: 1. Información de la persona que observa la situación de convivencia a Coordinación y/o Rectoría. 2. Atención inmediata requerida en la salud física y mental de los involucrados, mediante remisión a autoridad competente.	Docente que presenció o tuvo conocimiento de la situación de convivencia. Directivos.

3. Adoptar medidas para proteger a la/las víctimas y/o victimario dejando constancia de lo actuado.	Orientación Escolar
4. El Rector o su delegado pondrá en conocimiento de la Policía Nacional la situación presentada dejando constancia de lo actuado.	Coordinación, Estudiante
5. Citación e información a padres de familia.	
6. Descripción de los hechos por parte de los involucrados (versión libre)	Padres de familia o acudiente
7. Establecimiento de los hechos y de los responsables.	
8. Remisión al Comité de Convivencia Institucional para su análisis	
9. Establecimiento de compromisos.	Comité de Convivencia Institucional
10. Presentación por escrito de los hechos ante autoridad competente y/o Comité de Convivencia Municipal.	
11. Reportar la situación en la plataforma SIUCE de acuerdo con la normatividad vigente.	Autoridades competentes según el caso.
Dejar constancia de lo actuado y realizar seguimiento a los compromisos de los estudiantes y a las acciones puestas en marcha por parte de las autoridades competentes.	Consejo Directivo

SEGUIMIENTO

Evaluación y seguimiento a los compromisos.

Remisión a Orientación Escolar, Remisión a entidades municipales de apoyo (Psicología, Comisaría de Familia, ESE San Miguel, Policía, Personería, según el caso)

Seguimiento a los compromisos.

SE APLICA ESTE PROTOCOLO A SITUACIONES DE CONVIVENCIAS TIPO III, COMO LAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION U OTRAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA QUE CUMPLAN CARACTERISTICAS SIMILARES

1. Suplantar la firma del padre o acudiente.
2. Ingresar al colegio con evidencias de haber ingerido licor, cigarrillos convencionales o electrónicos, sustancias alucinógenas o estupefacientes.
3. Practicar juegos electrónicos, de azar, monedas u otros que conlleven a apuestas o gastos de dinero, dentro de la jornada académica.
4. Agredir física, psicológica o emocionalmente a cualquier integrante de la Comunidad Educativa dentro o fuera de la Institución.
5. Protagonizar peleas, animar o estimular riñas dentro o fuera de la Institución
6. Portar y/o ofrecer a menores licor, cigarrillo, cigarrillos electrónicos, vapeadores o cualquier tipo de sustancia o elemento que pueda afectar el bienestar físico, mental o emocional de los estudiantes.
7. Fumar o ingerir licor, drogas o alucinógenos, ingresar o hacer uso de vapeadores dentro o fuera de la Institución con uniforme y cuando se desarrollen actividades complementarias o extractases. (Ver anexo 2 decreto 1620 del 21 enero de 2010 art. 8 y 14)
8. Exender drogas, servir de medio para su comercialización o utilizar a menores para la distribución de alucinógenos o cualquier tipo de sustancia que afecte la integridad física, psíquica o emocional de algún miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la Institución.
9. Portar material pornográfico, hacer grafitis, frases, dibujos obscenos o mal intencionados en cualquier lugar del colegio o fuera de él.
10. Publicar imágenes, fotos o videos de menores de edad sin autorización de padres o acudientes
11. Portar armas o cualquier tipo de elemento cortopunzante o que pueda herir u ocasionar daño a una persona.

12. Amenazar, chantajear, ejercer presión psicológica o cualquier forma de amedrentamiento, acoso, trato degradante, burla o humillación hacia los compañeros en razón a su condición física, sexual, cultural, racial, religiosa, política, económica, social, de género u otra condición personal.
13. Adulterar, romper, desaparecer o sustraer documentos como observador del estudiante, planillas de calificaciones, boletines, permisos, autorizaciones, excusas, y otros documentos públicos
14. Ser responsable directo o cómplice de hurto, estafa, destrucción o pérdida de elementos.
15. Promover la participación de los compañeros a integrar tribus urbanas, sectas satánicas y grupos al margen de la ley.
16. Acoso o abuso sexual.
17. Extorción comprobada
18. Asonada y vandalismo.
19. Ser condenado por participar en actividades delictivas.

ARTICULO 35. CONDUCTO REGULAR:

Cuando los estudiantes desean comunicar inquietudes, dificultades, o sugerencias, deben utilizar y respetar el siguiente conducto regular:

1. Docente que conoce la situación
2. Director de grupo y Comité de convivencia del curso.
3. Docente encargado de la disciplina.
4. Comité de convivencia de la sede
5. Orientador escolar
6. Coordinador
7. Consejo Académico si el conflicto es académico, Comité de Convivencia Institucional si es disciplinario.
8. Rector
9. Consejo Directivo
10. Comité de Convivencia Municipal

ARTICULO 36. PROCEDIMIENTOS PARA LA RECEPCION DE QUEJAS.

Para efectos de tomar decisiones correctivas se procede así:

- **De oficio:** Cuando el alumno infractor sea sorprendido mediante la observación directa por algún miembro de la comunidad escolar.
- **Por queja verbal o escrita:** Presentada por cualquier miembro de la comunidad educativa que se sienta afectado. En este caso deben presentarse las pruebas pertinentes.

ARTICULO 37. DEBIDO PROCESO:

La aplicación de las acciones pedagógicas correctivas y estrategias pedagógicas tendrán como fundamento el fortalecimiento de los principios y valores morales de los educandos, la orientación de sus actos por medio de la educación de la voluntad y la protección de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos. En toda situación en la que se incumpla alguno de los aspectos contemplados en el Manual de Convivencia se procederá de acuerdo con el protocolo establecido

para tal fin en el presente Manual de Convivencia atendiendo a la clasificación de la situación de convivencia y garantizando en todo momento:

- ✓ El derecho a ser escuchado, a hacer sus descargos.
- ✓ El derecho a ser representado por su padre de familia o acudiente
- ✓ El derecho a la defensa.
- ✓ El derecho a presentar pruebas o solicitar pruebas.
- ✓ Los principios de imparcialidad, equidad, justicia, proporcionalidad,
- ✓ El derecho a presentar recursos ante las instancias pertinentes en las condiciones y términos que establecen en el Manual de Convivencia.
- ✓ En todos los casos garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de las personas que intervienen.

ARTICULO 38. ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO:

Antes de iniciar un proceso disciplinario, la Institución ha realizado acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento a través de diferentes estrategias pedagógicas y formativas debidamente documentadas y de acuerdo con los protocolos establecidos en las situaciones tipo II y III llevadas a cabo por orientación escolar y Comité de Convivencia Institucional para, de ser necesario dar paso a las etapas establecidas en el debido proceso.

Iniciación: etapa previa o de indagación preliminar, tiene como objetivo establecer si existen méritos para iniciar proceso disciplinario.

Apertura del proceso: Cuando exista la presunta situación tipo II o III que afecte la convivencia escolar y se presenten indicios de que comprometan al estudiante, se comunicará por escrito al estudiante y padre de familia (observador del estudiante o acta en la que se describe la situación) el motivo de la apertura de proceso, las pruebas consideradas pertinentes, los descargos y los plazos para presentar recursos.

Etapla probatoria: las instancias pertinentes analizan la situación y las pruebas existentes, el estudiante hace uso de su derecho a la defensa, acompañado por sus padres o acudiente, es oído en descargos y puede solicitar las pruebas que considere conveniente. Después de esta etapa el estudiante puede aceptar los cargos o manifestar sus inconformidades.

Decisión: después de la etapa probatoria la instancia competente toma decisión frente a la situación de convivencia tipificada en el Manual de Convivencia escolar, la cual se dará a conocer al estudiante y al padre o acudiente dejando evidencia escrita (observador del estudiante, acta de convivencia, resolución rectoral) debidamente firmados por quienes intervienen.

Recursos: el estudiante tiene derecho a interponer recursos, el de reposición ante la instancia que aplicó el correctivo pedagógico y de apelación ante instancia superior, en los términos establecidos en el presente Manual de Convivencia.

Aplicación de correctivos pedagógicas o estrategias formativas, después de resueltos los recursos si los hay se procede a aplicar los correctivos pedagógicos y/o estrategias formativas . reparadora y restaurativa a los hechos que la motivaron, definidos por la instancia pertinente.

ARTICULO 39. PROCEDER DEL DOCENTE ANTE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA:

En primera instancia el docente o persona de la comunidad educativa de la Institución Educativa Técnica Chicamocha que observa la situación o que recibe la queja y dependiendo de la gravedad de la situación de convivencia actuará así:

1. Dialoga, escucha (versión libre de los involucrados) y aconseja al estudiante, acorde con los propósitos y exigencias de carácter formativo y académico y hará las recomendaciones para que no se repita esta conducta, este diálogo es de carácter persuasivo y formativo.
2. Después de escuchar la versión libre de los implicados se precisa las causas de la situación de convivencia y se establece el numeral del artículo vulnerado se procede a analizar la situación de convivencia, y se da paso a proceso de mediación con las personas involucradas o a través del comité de convivencia de aula.
3. Amonestación verbal dejando evidencia del hecho.
4. Registro en el observador del estudiante dando paso a los descargos de los implicados y el compromiso rubricado por el estudiante y padre de familia dependiendo la gravedad o recurrencia de la situación de convivencia.
5. Aplicación de acciones pedagógicas formativas y fijar soluciones que reparen los daños, que favorezcan el restablecimiento de derechos y la reconciliación. Si la situación se relaciona con el uso inadecuado del celular durante la jornada escolar, el docente pedirá al estudiante que entregue el celular y se le devolverá al terminar la jornada escolar.
6. Establecimiento de compromisos y acuerdos de mejoramiento.
7. Dejar constancia de lo actuado y hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos

En el evento de que se trate de una situación de convivencia considerada como tipo II el docente:

1. Observa la situación o recibe la queja, escucha de primera mano a los implicados y en todo caso adopta medidas para proteger y/o atender a la(s) víctima(s).
2. El profesor escribe un reporte disciplinario sobre la contravención observada y entrará a solucionar el conflicto. Si no le es posible lo hará en compañía del director de grado.
3. Los docentes escucharán al estudiante o estudiantes implicados y a testigos si los hubiere en versión libre para determinar causas de la situación, los afectados, numeral y artículo vulnerado.
4. El docente registra en el observador del estudiante describiendo la situación y permitiendo a/los estudiantes implicados registrar con su puño y letra los descargos, compromisos y firma. Si el estudiante se niega a hacer sus descargos y firmar, puede firmar el vocero del curso como garante del proceso.
5. El director de grado, según la situación de convivencia, citará a los padres de familia o acudientes del estudiante(s) implicado(s) para informarle sobre el reporte existente y las acciones pedagógicas y formativas a aplicar.
6. Remisión de los implicados a orientación escolar para su orientación y seguimiento si la situación lo amerita.
7. Determinar acciones restaurativas que busquen reparar el daño causado, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
8. Dependiendo la afectación a la convivencia y la clasificación de la situación se remite a coordinación y/o Comité de convivencia para su análisis.
9. Definición de acciones pedagógicas y correctivas por parte del comité de Convivencia Institucional para determinar acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación, así como las consecuencias aplicables a los estudiantes involucrados.
10. Determinar compromisos por escrito que se darán a conocer a los padres de familia para que colaboren y apoyen su cumplimiento.
11. Reportar la situación en la plataforma SIUCE de acuerdo con la normatividad vigente.
12. Dejar constancia de lo actuado y realizar seguimiento a los compromisos.

En el evento de que se trate de una situación de convivencia considerada como tipo III el docente:

1. Información de la persona que observa la situación de convivencia a Coordinación, orientación escolar y/o Rectoría. El profesor escribe un reporte disciplinario sobre la contravención observada.
2. Atención inmediata requerida en la salud física y mental de los involucrados, mediante remisión a autoridad competente. (ESE San Miguel, Comisaría de Familia, Policía) dejando constancia de lo actuado.
3. Adoptar medidas para proteger a la/las víctimas y agresores dejando constancia de lo actuado.
4. El Rector o delegado pondrá en conocimiento de la Policía Nacional la situación presentada dejando constancia de lo actuado.
5. Establecimiento de los hechos y de los responsables. En coordinación o en orientación se escuchará en versión libre a los estudiantes implicados y testigos si los hubiere para determinar causas de la situación, los afectados, numeral y artículo vulnerado.
6. Citación e información a padres de familia o acudiente del estudiante(s) implicado(s) para informarle sobre el reporte existente y las acciones pedagógicas y formativas a aplicar. Se dejará constancia de lo actuado.
7. Remisión al Comité de Convivencia Institucional para su análisis y determinar acciones tendientes a proteger a las personas involucradas y a quienes informaron del hecho dejando constancia, de igual forma, atendiendo a la naturaleza de la situación determinar acciones restaurativas, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación, así como las consecuencias aplicables a los involucrados.
8. Presentación por escrito de los hechos ante autoridad competente y/o Comité de Convivencia Municipal.
9. Reportar la situación en la plataforma SIUCE de acuerdo con la normatividad vigente.
10. Dejar constancia de lo actuado y realizar seguimiento y evaluación de las acciones y compromisos establecidos en el Comité de Convivencia y/o entes gubernamentales intervinientes.

PARÁGRAFO: Si los padres de familia o acudientes dejan de asistir sin justa causa a la citación 'enviada por el colegio, se procederá a solicitar asesoría a la personería municipal o Comisaría de Familia, según sea el caso.

ARTÍCULO 40 CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS Y ESTRATEGIAS FORMATIVAS:

Para las situaciones de convivencias Tipo I, II o III se tendrán en cuenta correctivos pedagógicos como:

1. **Amonestación verbal en privado.** Corresponde a situación de convivencias Tipo I en los eventos que así lo ameriten contempladas en el Artículo 34 del presente Manual de Convivencia Escolar.
2. **Llamado de atención por escrito y afectación del concepto evaluativo en el comportamiento social.** Cuando la situación de convivencia lo amerite o es reiterativa la amonestación se hará por escrito y afectará la valoración de comportamiento del estudiante. Dependiendo de la gravedad, consecuencias y trascendencia que ésta genere se dejará constancia de lo actuado en el Observador del Estudiante o en acta con las respectivas firmas de quienes intervienen.
3. **Notificación a los padres de familia o acudiente,** ante cualquier situación de convivencia Tipo II o Tipo III el docente que tenga conocimiento del hecho siguiendo el protocolo establecido para tal fin, dará informe respectivo a orientación escolar, coordinación o a rectoría, quienes citarán al padre de familia o acudiente para enterarlo de lo sucedido. Se analizará en forma conjunta la situación para determinar compromisos y soluciones o dada la gravedad del caso se dará traslado a las autoridades competentes (Psicología, Comisaría de Familia, Personería Municipal, Policía de Infancia y Adolescencia) para efectos legales pertinentes.

4. Seguimiento al cumplimiento de los compromisos pactados: Ante cualquier situación de convivencia Tipo I, II y III, el docente, director de grado, orientador escolar, coordinador, comité de convivencia o Rectoría, según el caso harán seguimiento al cumplimiento de los compromisos pactados y brindarán orientación, a estudiante y padres de familia para lograr metas de mejoramiento.

5. Definición de medidas correctivas y estrategias pedagógicas formativas: Cuando la situación que afecta la convivencia escolar se remite a Comité de Convivencia, éste analizará el caso, el procedimiento que se ha llevado con el o los estudiantes para, dentro del marco de las medidas formativas, determinar correctivos o acciones pedagógicas formativas dentro de las cuales están la jornada de reflexión que consiste en asistir al Colegio en los horarios establecidos, con su uniforme, para participar de charlas y reflexión relacionada con la situación que motivó la acción correctiva, acompañados por orientación escolar. De esta jornada de reflexión y dependiendo de la situación, surge un compromiso que se extiende a la familia y acciones pedagógicas de reconciliación, reparación de los daños causados y/o restauración de los derechos de los compañeros afectados, siempre atendiendo a los principios de coherencia y proporcionalidad. Orientación escolar hará el seguimiento pertinente en cada caso.

PARAGRAFO. En caso de que el estudiante no cumpla con el desarrollo de las actividades de reflexión propuestas por orientación escolar, así como la socialización, los acuerdos y compromisos establecidos, se informará al padre de familia y el estudiante deberá realizarlos dentro de la jornada escolar en un día asignado por orientación escolar.

6. Remisión al Comité de Convivencia Institucional y/o Municipal. Para que este organismo analice el caso y tomen los correctivos pertinentes en concordancia con el presente Manual de Convivencia Escolar y el Decreto 1965 de 2013.

Si el estudiante persiste en la situación de convivencia o comete una nueva, el Consejo Directivo, con base en su historial como estudiante analizará el caso y tomará la decisión

Matrícula en observación. Se da cuando la gravedad de la situación de convivencia lo amerite, o después de haber realizado con el alumno el seguimiento y la orientación necesaria para que mejore su comportamiento sin que éste presente cambio positivo también cuando se evidencie el incumplimiento a los compromisos pactados. En los casos antes mencionados se citará a los padres o acudientes del estudiante para firmar un compromiso de común acuerdo con el fin de que el estudiante logre una actitud positiva en su comportamiento social.

Cancelación de la matrícula: Esta decisión corresponde a tres (3) eventos:

- a. Cuando el alumno o sus padres directa y voluntariamente piden su cancelación de la matrícula y el retiro de SIMAT, en cuyo caso deben solicitarlo por escrito, justificando su decisión.
- b. Cuando la Institución haya agotado los procesos y recursos de orientación, encaminados a corregir el comportamiento no deseable del estudiante, la decisión será tomada por el Consejo Directivo. La notificación a los padres se hará por escrito a través de una resolución rectoral.
- c. Cuando el estudiante incurra en una situación de convivencia tipo III, suficientemente comprobada sin atenuante, con consecuencias y trascendencia que afecten en materia grave la vida escolar, una vez analizado el caso por el Comité de Convivencia Institucional y Municipal, estos por acuerdo aconsejarán cancelar la matrícula del estudiante en conflicto dejando constancia de lo actuado en actas. El Consejo Directivo será conocedor de los conceptos de los Comités de Convivencia Institucional y Municipal y acordará la cancelación de la matrícula del estudiante; con base en el

acuerdo que produzca el Consejo Directivo, el Rector emitirá una resolución rectoral en la cual cancela la matrícula del alumno en conflicto. Seguidamente se notificará al padre de familia.

Negación o pérdida del cupo para el año siguiente En reunión de las comisiones de evaluación y promoción de cada grado al finalizar el año escolar, analizarán los casos especiales de estudiantes con proceso disciplinario y/o que terminen el año con valoración de comportamiento en bajo y sugerirán la permanencia o no del estudiante en el plantel. Esta sugerencia se remitirá al Comité de Convivencia para continuar el proceso.

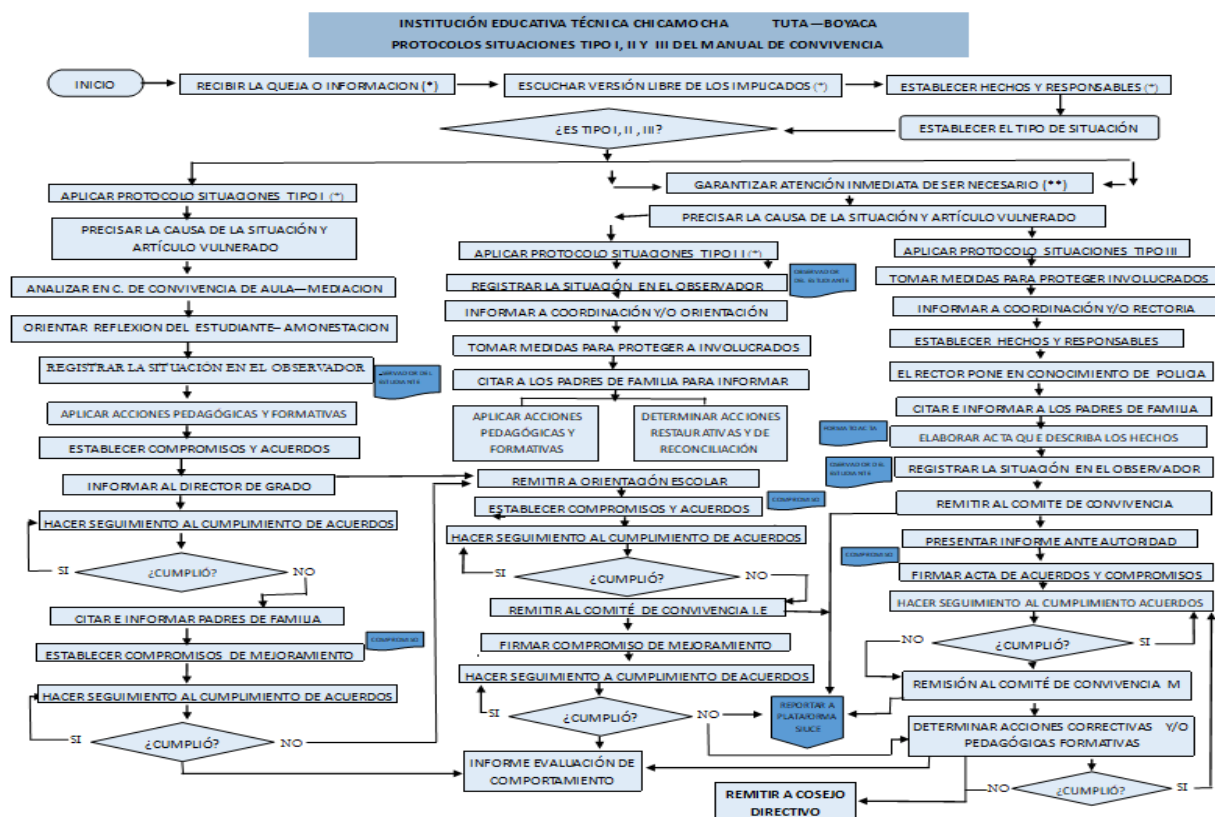
PARÁGRAFO: En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012. En el glosario de la Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar publicada por el MEN, la REVICTIMIZACIÓN se entiende como la situación que se da al exponer a nuevos atropellos o situaciones de vulnerabilidad a una persona agredida o víctima, por parte de las personas que deben brindarle protección y apoyo.

ARTICULO 41. DE LOS RECURSOS:

- ✓ Contra las sanciones pedagógicas impuestas por el Rector mediante resolución procede el recurso de reposición ante el misma y subsidiariamente recurso de apelación ante el Consejo Directivo. Los recursos deberán interponerse sucesivamente por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.
- ✓ Al interponer cualquiera de estos recursos, el estudiante debe aportar pruebas y hacer la correspondiente sustentación sin lo cual no podrá concederse la reposición o apelación.
- ✓ Si no se interponen los respectivos recursos contra las decisiones, estas quedarán en firme cinco (5) días después de la notificación.

ARTÍCULO 42. DE LAS PRUEBAS:

Toda decisión dentro del proceso disciplinario deberá fundarse en pruebas legalmente producidas y aportadas. Son medios de prueba entre otros, la confesión, el testimonio, la inspección y los documentos: se deben rechazar las pruebas inconducentes, las impertinentes y las superfluas y no se atenderán las practicadas ilegalmente.



CAPITULO XI

DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL,

ARTICULO 43. DEFINICIÓN:

El Comité de Convivencia Institucional, como herramienta pedagógica para la resolución pacífica de conflictos, es un órgano consultor del Consejo Directivo, que busca servir de instancia en la solución acertada del conflicto escolar, dentro del debido proceso.

ARTÍCULO 44: INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

El Comité de Convivencia Escolar estará integrado por.

- ✓ RECTOR: Convoca y preside
- ✓ COORDINADOR: Acompaña los procesos orientados a la resolución pacífica de los conflictos. Da cuenta de los procesos de seguimiento en los casos remitidos al comité.
- ✓ ORIENTADOR ESCOLAR: Brinda apoyo, orientación y seguimiento a compromisos pactados con estudiantes, docentes y padres de familia.
- ✓ DELEGADO DE LOS DOCENTES QUE LIDERE LOS PROCESOS DE CONVIVENCIA: contribuye a la solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales.
- ✓ DELEGADO DEL CONSEJO DE PADRES: Apoya la función pedagógica para cumplir la tarea educativa en forma adecuada.
- ✓ PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES: Promueve el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
- ✓ EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTUDIANTIL: Promueve el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.

PARAGRAFO. El comité de Convivencia Escolar podrá invitar a los entes gubernamentales que apoyan los procesos de convivencia como Comisaría de Familia y Personería Municipal con el ánimo de vincularlos en los procesos y recibir su consejo, propuestas de mejoramiento, apoyo a las decisiones que se tomen en bien de los menores.

ARTICULO 45 DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

En cumplimiento de lo establecido en la ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario, son funciones del comité institucional de convivencia escolar la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar en la Institución Educativa Técnica Chicamocha del municipio de Tuta:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en la Institución Educativa Técnica Chicamocha del municipio de Tuta acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos

humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover la vinculación de la Institución Educativa a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 del 15 de marzo de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hacen parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y ' Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

9. Darse su propio reglamento.

ARTÍCULO 46. DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA DEL AULA

Los comités de convivencia de aula buscan ejercer una función mediadora cuando se presenten situación de convivencias tipo I en el aula de clase, que afectan la convivencia entre estudiantes y docentes.

Dentro de sus funciones está:

- Facilitar el dialogo y la solución pacífica en situaciones que afectan la convivencia en el aula.
- Recibir las quejas y sugerencias de los estudiantes del curso.
- Propiciar el diálogo entre compañeros y director de grado.
- Participar en la elaboración, seguimiento y evaluación del cumplimiento de los pactos de aula, dando el trámite correspondiente establecido en los protocolos de convivencia institucional.

El Comité de Convivencia de Aula estará integrado por.

- ✓ DIRECTOR DE GRUPO: Promueve el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes y busca, en coordinación con otros estamentos, las soluciones más adecuadas.

- ✓ DOCENTE DEL AREA: Promueve el análisis de las situaciones conflictivas presenciadas por el/ella y busca, en coordinación con otros estamentos, las soluciones más adecuadas.
- ✓ ORIENTADORA ESCOLAR,
- ✓ VOCERO DE GRADO: Promueve el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes de su grado. Recibe y evalúa las quejas que se presenten en el grado.
- ✓ DOS ESTUDIANTES DEL GRADO: Promueven el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes de su grado. Recibe y evalúa las quejas que se presenten en el grado.
- ✓ ESTUDIANTE(S) RESPONSABLE DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA.

PROCEDIMIENTO

En el momento en el que se presente la situación de convivencia, el docente conocedor de la situación de conflicto reunirá al comité de convivencia de aula para hacer el debido proceso; según el protocolo establecido en el manual de convivencia para situación de convivencias tipo I.

PARAMETROS PARA LA CONSTRUCCION DEL PACTO DE AULA

- ✓ Cumplir con los horarios institucionales.
- ✓ Cumplir con los acuerdos de convivencia.
- ✓ Portar adecuadamente los uniformes; cuidando su presentación personal y aseo.
- ✓ Saludar y dirigirse con respeto a docentes y compañeros.
- ✓ Respetar la palabra de los demás, haciendo buen uso de esta.
- ✓ No perturbar el desarrollo adecuado de las clases con: dichos, ademanes, gestos y hechos inoportunos.
- ✓ No usar el celular en horas de clase, ni durante la jornada escolar.
- ✓ Recoger y ordenar los materiales y espacios escolares.
- ✓ No ingerir alimentos ni medicamentos sin prescripción médica y/o sustancias psicoactivas dentro y fuera del aula de clase.
- ✓ No arrojar elementos (basura, papeles, maletas, cuadernos, etc.) a través de las ventanas del aula.
- ✓ No hacer bromas y comentarios de mal gusto, que atenten contra la dignidad de las personas.
- ✓ Hacer uso adecuado de los muebles y enceres de cada salón (paredes, pupitres, textos, etc.)
- ✓ No esconder los elementos personales de compañeros y docentes, ni tomarlos sin su autorización.
- ✓ No emplear vocabulario soez con ningún miembro de la comunidad educativa.
- ✓ Evitar las manifestaciones amorosas y de excesivo afecto, dentro del aula.
- ✓ Acatar las observaciones por parte de los docentes y/o directivas de la Institución.
- ✓ Participar activamente en el desarrollo de todas las clases, presentando oportunamente: trabajos, tareas, consultas, exposiciones, sustentaciones etc.
- ✓ Todas las demás que los directores de grado y estudiantes pacten.

CAPITULO XII

ACTIVACIÓN DE RUTAS INTERNAS EN SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NNA Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN DE ORIENTACIÓN ESCOLAR

ARTÍCULO 47. RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El área de Orientación Escolar tiene como objetivo principal realizar atención-asesoría individual y grupal de estudiantes, padres de familia y/o cuidadores y docentes, a partir de solicitudes directas de los integrantes de la Comunidad Educativa (formato establecido) o por situaciones evidenciadas en la Institución que representen un factor de riesgo para la salud física y mental de los estudiantes y que alteren el clima de convivencia escolar.

De esta manera, orientación escolar no realizará diagnósticos, procesos terapéuticos o de intervención; por lo que es un servicio de asesoría y activación de rutas con entidades externas en los casos en los que se requiera, siempre conservando el debido proceso y la confidencialidad de los casos, sin distinción y de acuerdo a lo establecido principalmente en la ley 1090 de 2006 Código Deontológico y Bioético que reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1620 de 2013 Ley Nacional de Convivencia Escolar y Decreto 1421 de 2017 y demás reglamentaciones del sector educativo.

Por lo anterior, para que un caso llegue al área de orientación escolar se requiere de la aplicación de los protocolos establecidos en el presente manual, donde el actor principal es el docente de aula, el director de grado y docente de disciplina quienes tienen contacto directo con el estudiante y puede identificar situaciones particulares que requieran la activación de las rutas.

De acuerdo con los protocolos establecidos para situaciones disciplinarias o de convivencia en la Institución, docentes, administrativos y el área de orientación escolar procederá en su actuar acorde a lo requerido, teniendo en cuenta los protocolos establecidos en los Artículos 34 y Artículo 39 del Manual de Convivencia Escolar.

ARTICULO 48. DIRECTORIO ENTIDADES GUBERNAMENTALES DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO ANTE LA ACTIVACIÓN DE RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NNA

Directorio Municipal		Directorio Nacional	Departamental y
Entidad	Teléfono/correo	Entidad	Teléfono/correo
Comisaría de Familia	3134627804 comisariadefamilias@tuta-boyaca.gov.co	Línea de Salud Mental de Boyacá	106

Centro de Salud Miguel San	3212013381 Pictuta2024@gmail.com	Línea ICBF	141
Estación de Policía	3105722051 metun.ginad@policia.gov.co	Emergencias Policía Nacional	123
Estación de Bomberos	3132494078	Fiscalía General de la Nación	122

ARTICULO 49. RUTA DE ATENCIÓN ANTE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Prevención	1. Proceso informativo y preventivo por medio de las escuelas de padres. 2. Participación estudiantil en actividades de información y formación a través de proyectos transversales institucionales que se desarrollen por los docentes de aula y la docente orientadora.
Identificación o detección	1. El personal docente está en la capacidad de escuchar, recibir y reportar o remitir la situación vivida por cualquier miembro de la comunidad educativa. 2. No se debe profundizar o indagar en la situación comentada, simplemente realizar el respectivo reporte según lo requerido por la situación 3. Es importante garantizar la confidencialidad de la información frente a la comunidad educativa (Docentes, administrativos y estudiantes).
Atención	1. Una vez conocida la situación (observación o relato), informar al área de coordinación y/o docente orientadora de forma inmediata (escrito y/o verbal). 2. En ausencia del docente orientador se informa a rector o coordinador. 3. Por parte de quien reciba el reporte, se debe llamar al acudiente para realizar proceso informativo y garantizar la respectiva asesoría por parte de orientación escolar para así oficiar y reportar el caso a la Comisaría de Familia Municipal a través de correo electrónico o al teléfono asignado para atención de la situación. 4. En caso de requerir atención médica inmediata por señales evidentes de posible afectación de su integridad biopsicosocial (heridas, moretones, sangre visible, manifestación de dolor, llanto incontrolable) se solicitará la atención inmediata del centro de salud más cercano, en este caso el Municipal para atención de la presunta víctima de VIF y se llamará al acudiente para poner en conocimiento dicha situación y garantizar su acompañamiento, dado el caso que el presunto agresor sea su acudiente, es de vital importancia poner en conocimiento ante la autoridad competente el proceso de atención por parte del área de la salud para su posible garantía de derechos. 5. Cuando los directivos docentes o docente orientadora no estén en la I.E. y se requiera de atención inmediata, el docente conocedor de la situación activará la ruta de atención por sector salud y se hará el llamado a acudientes. Se mantendrá informados al Rector y la Docente Orientadora de la I.E del proceso adelantado con la presunta víctima de VIF.
Seguimiento	1. Ingresa reporte al SIUCE 2. Se debe garantizar la escolarización del NNA. 3. Se realizarán seguimientos para verificar atención por parte de entidades correspondientes.

	4. Se realizarán asesorías por parte de orientación escolar para evitar la deserción escolar con padres y estudiantes.
--	--

ARTICULO 50: RUTA DE ATENCIÓN ANTE VIOLENCIA SEXUAL

Prevención	1. Proceso informativo y educativo sobre las señales de alarma y estrategias de prevención en los espacios de las escuelas de padres. 2. Participación estudiantil en actividades de información y formación a través de proyectos transversales institucionales adelantados por los docentes de aula y la docente orientadora.
Identificación o detección	1. Todo el personal docente, administrativo y directivo está en la capacidad y el deber de escuchar y recibir la situación vivida por cualquier miembro de la comunidad educativa. 2. No se debe profundizar o indagar en la situación comentada, simplemente se recibe la posible afectación y se activa la ruta o protocolo a seguir para las violencias de tipo sexual. 3. Se debe garantizar la confidencialidad el buen y oportuno manejo de la información frente a la demás comunidad educativa.
Atención	1. Una vez conocida la situación se debe informar a la docente orientadora, coordinación o rectoría de forma inmediata. 2. En caso de que el presunto agresor sea externo al núcleo familiar del NNA, se informará al acudiente para su conocimiento de la situación y se realizará remisión a la Comisaría de Familia Municipal con copia al Centro de Salud a través de correo electrónico, por escrito físicamente directamente a dichas entidades o al teléfono asignado para atención respectiva. 3. En caso de que el presunto agresor pertenezca al núcleo familiar del NNA, se informará a la Comisaría de Familia Municipal a través de teléfono asignado, por escrito físicamente directamente a dicha entidad y se remitirá el caso por correo electrónico con copia al Centro de Salud y Policía de Infancia y Adolescencia para la atención respectiva. <u>Nota aclaratoria:</u> si durante el reporte realizado por la presunta víctima se da a conocer algún tipo de información o dato del presunto agresor, dicho información debe reportarse en el informe o la remisión que se realice a la Comisaría de Familia, para que se direcciona con las entidades pertinentes y se pueda facilitar el trabajo interinstitucional. (ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia o Fiscalía). 4. En caso de requerir atención médica inmediata porque la agresión acaba de ocurrir, se ubicará el centro de salud más cercano, en este caso el Municipal para la atención requerida por la presunta víctima y se llamará al acudiente para su conocimiento y acompañamiento. 5. Cuando los directivos docentes o docente orientadora no estén en la I.E. y se requiera de atención inmediata, la persona conocedora/a de la situación, activará la ruta de atención por sector salud y hará el llamado a acudientes. Se mantendrá informados al Rector y la docente orientadora de la I.E del proceder adelantado por parte la Institución Educativa.
Seguimiento	1. Ingresar reporte al SIUCE 2. Se debe garantizar la escolarización del NNA. 3. Se realizarán seguimientos para verificar atención por parte de entidades correspondientes.

	4. Según la naturaleza del caso, se realizarán asesorías por parte de orientación escolar para evitar la deserción escolar con padres y estudiantes, dicha asesoría se centrará en la garantía del acceso a la educación y acorde a las necesidades que puedan ir surgiendo con la presunta víctima.
--	--

ARTÍCULO 51. RUTA DE ATENCIÓN ANTE EMBARAZO ADOLESCENTE

Prevención	1. Información y educación en escuelas de padres, sobre la prevención y atención de embarazos en las y los adolescentes. 2. Participación estudiantil en actividades de información y formación a través de proyectos transversales institucionales adelantados por los docentes de aula y docente orientadora, sobre temas centrados en la prevención y atención de embarazos en las y los adolescentes.
Identificación o detección	1. Toda la comunidad educativa, en especial los docentes, directivos y administrativos, está en la capacidad de escuchar, recibir y orientar la situación vivida por el estudiante. 2. No se debe profundizar o indagar en la situación comentada. 3. Se debe garantizar la confidencialidad y el buen y oportuno manejo de la información frente a la toda la comunidad educativa (Docentes, padres de familia, administrativos y estudiantes).
Atención	1. Una vez conocida la situación (observación o relato), informar a la docente orientadora de forma inmediata (verbal y/o escrito). 2. En ausencia de la docente orientadora se informa al rector de la I.E. 3. Se realizará remisión al Centro de Salud para confirmar o descartar el estado de embarazo con copia a la Comisaría de Familia. 4. Se hará llamado a padres de familia para informar el motivo de la remisión. 5. Cuando los directivos docentes o docente orientadora no estén en la I.E. el docente conocedor de la situación activará la ruta de atención por sector salud y hará el llamado a acudientes. Se mantendrá informados al rector y la docente orientadora de la I.E.
Seguimiento	1. Ingresa reporte al SIUCE 2. Se debe garantizar la escolarización del NNA, realizando compromiso con padres de familia y estudiante para el cumplimiento con los deberes académicos. 3. Se realizarán seguimientos para verificar atención por parte del sector salud en atención a madres gestantes. 4. Según la naturaleza del caso, se realizarán acuerdos y flexibilización de jornada escolar, cumplimiento de licencia de maternidad y conservación de la escolarización de la menor.

ARTÍCULO 52: RUTA DE ATENCIÓN ANTE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Prevención	1. Información y educación en escuelas de padres, sobre la prevención y atención del consumo de SPA, así como señales de alarma ante posible consumo.
-------------------	---

	2. Participación estudiantil en actividades de información y formación a través de proyectos transversales institucionales manejados por los docentes de aula y docente orientadora.
Identificación o detección	1. Todo el personal docente, administrativo y directivo está en la capacidad de escuchar, recibir y reportar la situación presentada por el estudiante. 2. Estar atento a los detalles que brinde el estudiante respecto al consumo (esporádico-habitual-dentro o fuera de la I.E., consumo o venta), los cuales, si es el caso, se deben reportar a la entidad correspondiente para su buen y oportuno manejo de información. 3. Se debe garantizar la confidencialidad de la información frente a la demás comunidad educativa (Padres de familia, Docentes, administrativos y estudiantes).
Atención	1. Una vez conocida la situación (observación o relato), informar a la docente orientadora de forma inmediata (verbal y/o escrito). 2. En ausencia de la docente orientadora se informa al rector de la I.E. 3. Si el estudiante está bajo efectos de alguna sustancia spa se realiza llamado a padres de familia y se ubicará el Centro de salud para que verifiquen estado integral del estudiante. 4. Si el estudiante está portando alguna sustancia spa se realizará llamado a padres de familia y realizará llamado a Policía de Infancia y Adolescencia para remisión del caso. 5. Se activará el Comité de Convivencia Escolar en cualquiera de los casos debido a ser una situación tipo II o III para su análisis en la toma de medidas pedagógicas y formativas. 6. Se realizará remisión a la ZOE para seguimiento del caso con copia a Comisaría de Familia. 7. Cuando los directivos docentes o docente orientadora no estén en la I.E. el docente conocedor de la situación hará llamado a los padres de familia y entidades según la necesidad. Se mantendrá informados al rector y la docente orientadora de la I.E.
Seguimiento	1. Ingresar reporte al SIUCE 2. Se debe garantizar la escolarización del NNA, realizando compromiso con padres de familia y estudiante, enfatizando la reserva de información sobre el caso para evitar juicios por parte de compañeros. 3. Se realizarán seguimientos para verificar atención por parte del sector salud y cumplimiento de compromisos.

ARTÍCULO 53: RUTA DE ATENCIÓN ANTE CONDUCTA SUICIDA

Prevención	1. Información y educación en escuelas de padres sobre la prevención y atención de posibles ideaciones suicidas. 2. Participación estudiantil en actividades de información y formación a través de proyectos transversales institucionales adelantados por los docentes y docente orientadora.
Identificación o detección	1. Todo el personal docente, administrativo y directivo está en la capacidad de escuchar y recibir la situación presentada por el estudiante. 2. Mantener una escucha activa, sin dar consejos o emitir juicios sobre lo mencionado por el estudiante, lo importante en este tipo de situación es dar

	buen manejo a la situación y realizar la activación de la ruta correspondiente, acorde a la necesidad identificada. 3. Se debe garantizar la confidencialidad de la información frente a la demás comunidad educativa (padres de familia, Docentes, administrativos y estudiantes).
4. Atención	1. Una vez conocida la situación (observación o relato), informar a la docente orientadora de forma inmediata (verbal y/o escrito). 2. En ausencia de la docente orientadora se informa al rector de la I.E. 3. En cualquier caso, sea ideación o intento suicida se debe brindar acompañamiento permanente al estudiante, mientras se ubica al centro de salud para atención del menor, simultáneamente realizando llamado a padres de familia. 4. Una vez tenga atención el estudiante se realizará remisión del caso a través de correo electrónico al centro de salud o de manera escrita o telefónica, de igual manera se hará el respetivo reporte a la Comisaría de Familia como entidad garante de derechos. 5. Cuando los directivos docentes o docente orientadora no estén en la I.E. el docente o persona conocedora de la situación hará llamado al centro de salud, así como al acudiente si es el caso. Dicho proceder o cualquiera que se realice debe informarse al rector y la docente orientadora de la I.E.
Seguimiento	1. Ingresar reporte al SIUCE 2. Se debe garantizar la escolarización del NNA, realizando compromiso con padres de familia y estudiante ya acorde a las recomendaciones médicas emitidas por especialistas si el caso lo requiere. 3. Se realizarán seguimientos para verificar atención por parte del sector salud y cumplimiento de compromisos. 4. Se realizarán asesorías por parte de orientación escolar para evitar la deserción escolar con padres y estudiantes

Los docentes de las diferentes sedes de la Institución pueden usar el Formato de remisión de casos para asesoría individual o grupal cuando observen alguna situación que consideren debe ser atendida por Orientación Escolar en beneficio y protección de los menores.



TUTA BOYACA

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11)
DAVE 115837000256, NIT 800022360-3

EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS

FORMATO DE REMISIÓN DE ESTUDIANTES A ORIENTACIÓN ESCOLAR

Estimado Docente: Recuerde que la información suministrada será de uso exclusivo del área de orientación por lo cual se invita a la confidencialidad y respeto de los datos.

Fecha: dd/mm/aaaa

Sede: _____

Nombre del Estudiante: _____ Grado: _____

Docente que Remite: _____

Motivo de Remisión o consulta:	Académico	Convivencia	Afectivo	Otro:
--------------------------------	-----------	-------------	----------	-------

Descripción de la situación (Observación mínima de 15 días), y acciones ya tomadas:

Teléfono Acudiente: _____

Recibido orientación escolar: _____

CAPITULO XIII

DEL GOBIERNO ESCOLAR

De conformidad con el Artículo 2.3.3.1.5.2 del Decreto 1075 de 2015 y según lo dispone el Artículo 142 de la Ley 115 de 1994 único del sector Educativo, todos los establecimientos educativos deben garantizar la participación democrática de todos los estamentos de la Comunidad Educativa a través de las instancias del Gobierno escolar a saber:

1. El Consejo Directivo: Como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. El Consejo Académico: Como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. El Rector: Como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para periodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia se elegirá su reemplazo para el resto del periodo, tal como lo prevea cada caso en particular.

ARTICULO 54. CONSEJO DIRECTIVO.

El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por:

1. El Rector: Quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente. Elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia, uno elegido por la junta directiva de la asociación de padres de familia y el otro por el consejo de padres. (Artículos 8 y 9, párrafo 2 del decreto 1286 del 27 de abril de 2005).
4. Un representante de los estudiantes elegido por el consejo de estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
5. Un representante de los exalumnos, elegido por mayoría simple en la asamblea general de padres de familia entre los padres de familia o asistentes exalumnos que se encuentren presentes y que postulen su nombre para tal fin; o en su defecto por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

PARAGRAFO 1: Durante el transcurso del primer mes del año escolar, contado desde la fecha de iniciación de actividades académicas, el rector convocará a los padres de familia a fin de que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia. La conformación del consejo de padres de familia es obligatoria.

PARÁGRAFO 2: Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

PARAGRAFO 3: Los docentes, directivos o administrativos de la institución, no podrán ser representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo.

PARAGRAFO 4: Los representantes de los padres ante el Consejo Directivo deben ser padres tutores o quienes ejerzan la patria potestad, o acudientes debidamente autorizados elegidos entre padres de familia de estudiantes legalmente matriculados.

Las funciones del Consejo Directivo son las contempladas en el Art. 2.3.3.1.5.6 del Decreto 1075 de 2015, único reglamentario del sector educativo, entre los cuales están:

1. Tomar las decisiones que afecte el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean de competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de Convivencia Escolar.
3. Adoptar el Manual de Convivencia Escolar.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
5. Asumir la densa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa cuando alguno de los miembros se sienta lesionado.
6. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional PEI, del currículo y del plan de estudios en concordancia con la normatividad vigente.
7. Estimular y orientar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.

8. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes.
9. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la Institución proveniente del Sistema General de Participaciones, atendiendo a la normatividad vigente

ARTÍCULO 55. CONSEJO ACADÉMICO.

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo convoca y preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios elegidos por la mayoría de los votantes en una asamblea general de docentes.

Las funciones del Consejo Académico son las contempladas en el Artículo 2.3.3.1.5.7. del Decreto 1075 de 2015, único reglamentario del sector educativo, entre las cuales están:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión del Proyecto Educativo Institucional PEI.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes que se consideren pertinentes al contexto.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles funciones y supervisar el proceso de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de alumnos sobre evaluación educativa.
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.

ARTÍCULO 56. EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.

Al rector de la Institución Educativa, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.3.3.1.5.8 del Decreto 1075 de 2015, único reglamentario del sector educativo, le corresponde:

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y con la comunidad local.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
8. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
9. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

CAPITULO XIV

DE LOS LÍDERES ESTUDIANTILES

Como parte del Programa de educación para la Democracia, la I.E.T Chicamocha de Tuta, a través del área de Ciencias Sociales, desarrollará una práctica democrática, sustentada en la Ley General de Educación y su Decreto reglamentario 1860 de 1994 consistente en la elección de los líderes estudiantiles a los diferentes Órganos Colegiados de la institución educativa (Art. 93, 213, de la Ley 115 de 1994 y Art. 21 del Decreto 1860 de 1994 y Decreto 1075 de 2015, único reglamentario del sector educativo y al presente Manual de Convivencia Escolar.

ARTICULO 57. EL PERSONERO ESTUDIANTIL:

El Personero de los estudiantes será un colegial que curse el último grado (undécimo) que ofrezca la institución educativa, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las Leyes, La ley de Infancia y Adolescencia, el Manual de Convivencia Escolar. Siempre que propendan por enaltecer y defender la dignidad de las personas, (Art. 28 Decreto 1860 de 1994).

Para ser elegido Personero Estudiantil el aspirante debe:

1. Estar legalmente matriculado en la institución y asistir regularmente a clases.
2. El Personero estudiantil debe estar matriculado y cursando el grado once (11°)
3. Haber permanecido en el colegio como estudiante por lo menos dos (2) años inmediatamente anteriores para que conozca la realidad escolar.
4. Debe haberse destacado por su alto desempeño académico y su excelente comportamiento social, no haber tenido seguimiento escolar por comportamientos no deseables.
5. Ser líder imparcial, exigente en el cumplimiento de sus deberes y derechos de todos los estamentos y manejar siempre una crítica constructiva.
6. Presentar propuestas que se caractericen por ser viables, alcanzables y coherentes con las necesidades, principios y valores de la comunidad educativa.
7. Comprometerse a desarrollar y cumplir estrictamente el proyecto o plan de trabajo.
8. Distinguirse por ser un líder positivo en cada uno de los grados o grupos, según opinión de docentes y estudiantes.

Son funciones del Personero de los estudiantes:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes estudiantiles, consagrados en la Constitución Política, en las Leyes o Decretos reglamentarios, Ley de infancia y adolescencia y en el Manual de Convivencia Escolar.
2. Gestionar ante el rector y/o diferentes consejos administrativos de la institución, la toma de decisiones para:
 - ✓ Proteger los derechos y deberes estudiantiles.
 - ✓ La prestación de un servicio educativo de calidad que prepare a los estudiantes para la vinculación y competencia en el campo productivo, el ingreso a estudios superiores, la convivencia social responsable, justa, pacífica y democrática.
 - ✓ Actuar como fiscal en el consejo estudiantil.

3. Diseñar y promover mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
4. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y a las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
5. Velar por el cumplimiento de los deberes, derechos y compromisos estudiantiles.
6. Interponer los recursos de Ley, cuando lo considere necesario, ante el Consejo Directivo o el órgano que haga sus veces contra las decisiones tomadas respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
7. Prever momentos que permitan la divulgación de las funciones de los líderes estudiantiles de los deberes y derechos de los estudiantes.
8. Armonizar y orientar los conflictos que puedan presentarse con los estudiantes en su quehacer educativo.
9. Ser mediador entre los estudiantes y los demás estamentos de la comunidad educativa.
10. Presentar a las directivas de la Institución el cronograma de actividades a desarrollar dos (2) semanas después de su elección.
11. Asistir como veedor en los descargos de los estudiantes.
12. Participar con voz y voto en el Comité de Convivencia Escolar.
13. Rendir informe de gestión a la comunidad estudiantil, al finalizar cada semestre del año escolar.
14. Las demás funciones inherentes a su cargo

El personero de los estudiantes será elegido dentro de las cuatro primeras semanas calendario siguiente a la iniciación de actividades académicas.

Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por mayoría de votos a través de tarjetón.

En la elección del Personero de los estudiantes se seguirán los siguientes pasos.

1. Motivación y exploración de posibles candidatos.
2. Postulación de la candidatura ante el área de ciencias sociales y Rectoría de la Institución.
3. Inscripción y estudio de propuestas y hoja de vida de candidatos.
4. Inicio de campaña electoral de los participantes autorizados.
5. Presentación de candidatos ante la comunidad educativa.
6. Elección del personero por mayoría de votos a través de tarjetón.
7. Escrutinio de las mesas de votación.
8. Publicación de resultados electorales de candidatos.
9. Posesión y compromiso.

PARAGRAFO 1°. La inscripción de candidatos para representante de los estudiantes al Consejo Directivo y a Personero de los estudiantes se hará en las tres primeras semanas contadas a partir de la fecha de iniciación de actividades académicas.

PARAGRAFO 2°. El cargo de personero de los estudiantes será en todos los casos incompatible con el de representante de los estudiantes al Consejo Directivo.

PARAGRAFO 3°. Las elecciones estudiantiles para la integración de los diferentes cuerpos colegiados se realizarán simultáneamente en la misma fecha, en la quinta (5°) semana de iniciación de actividades académicas.

ARTÍCULO 58. REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

Para ser aspirante y poder ser elegido representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo el candidato debe cumplir con los mismos requisitos exigidos para el cargo de Personero Estudiantil establecidos en el Artículo 57 del presente Manual de Convivencia Escolar.

En la elección del Personero de los estudiantes se seguirán los siguientes pasos.

1. Motivación y exploración de posibles candidatos.
2. Postulación de la candidatura ante el área de ciencias sociales y rectoría de la institución.
3. Inscripción y estudio de propuestas y hoja de vida de candidatos.
4. Presentación de candidatos ante la comunidad educativa.
5. El representante de los estudiantes será elegido democráticamente en reunión del Consejo Estudiantil de la lista de aspirantes de grado once que, en cumplimiento de los requisitos exigidos, postularon su nombre para este cargo. Los aspirantes tendrán la oportunidad de dar a conocer a sus compañeros voceros de todas las sedes su hoja de vida, su propuesta de trabajo y las razones que motivaron su postulación.
6. Elección del representante de los estudiantes por mayoría de votos a través de voto secreto..
7. Escrutinio de la de votación.
8. Publicación de resultados.
9. Posesión y compromiso.

Son funciones del representante de los estudiantes al Consejo Directivo de la Institución:

1. Presentar iniciativas para beneficio de los compañeros y de la institución.
2. Colaborar con las modificaciones o verificar el Manual de Convivencia Escolar o reglamento escolar, sobre metodología o formas utilizadas para desarrollar y evaluar los aspectos formativos y cognitivos.
3. Organizar actividades sociales, deportivas, científicas, culturales, artísticas, comunitarias, enmarcadas en una planeación y racionalidad para que no interfieran las actividades formativas y cognitivas.
4. Desarrollar actividades para fomentar la práctica de los valores humanos y sociales con el fin de buscar la participación responsable, justa y democrática de los compañeros en la vida y el Gobierno Escolar.
5. Coadyuvar en la solución de situaciones o dificultades técnico-pedagógicas que afecten a la comunidad en forma parcial o total, debido a relaciones interpersonales, al grado de idoneidad o responsabilidad de un agente educativo.
6. Presentar propuestas para tomar decisiones sobre aspectos administrativos, financieros, mejorar la calidad del servicio educativo y el aprestamiento para obtener mejores resultados en las pruebas SABER que faciliten el ingreso a la universidad o a otras instituciones de educación superior.
7. Colaborar con el funcionamiento del Consejo de estudiantes.
8. Participar con voz y voto en el Comité de Convivencia escolar.
9. Las demás que sean propias como miembro del Consejo Directivo de la institución educativa.

ARTICULO 59. CONSEJO DE ESTUDIANTES.

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por un vocero o representante de cada uno de los grados y grupos del establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Rector deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan, mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los estudiantes del nivel preescolar y los de los tres primeros grados del ciclo de primaria serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

CORRESPONDE AL CONSEJO DE ESTUDIANTES:

1. Darse su propia organización interna.
2. Presentar informes periódicos de su gestión.
3. Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo Directivo del establecimiento entre quienes se encuentren cursando el grado undécimo (11º) que ofrece la institución y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
4. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
5. Crear un organigrama en el que se fijen las fechas y lugar de reuniones.
6. Elegir su presidente y un(a) secretario(a) que lleve por escrito el proceso del Consejo Estudiantil a través de actas que deben ser aceptadas o modificadas según el criterio de los integrantes del Consejo Estudiantil.
7. Dar a conocer las determinaciones tratadas en el consejo estudiantil al respectivo estamento educativo.
8. Participar en el diagnóstico y autoevaluación institucional cada periodo y al finalizar el año escolar, proponiendo acciones de mejoramiento que involucren a estudiantes, docentes, directivos y padres de familia.
9. Demostrar en todo momento sentido de pertenencia a su institución educativa, dando buen ejemplo y colaborando en el proceso de mejoramiento continuo.
10. Evaluar la gestión del personero estudiantil y si es el caso convocar a sesión para revocar mandato.
11. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores y que le atribuye el Manual de Convivencia.

ELECCIÓN DEL CONSEJO ESTUDIANTIL.

Los integrantes del consejo Estudiantil serán elegidos mediante voto secreto por los estudiantes de cada uno de los grados y grupos que conforman la Institución Educativa dentro de las cuatro (4) primeras semanas del calendario académico siguientes a la iniciación de clases.

Una vez realizado el proceso electoral escolar, se harán los escrutinios correspondientes con la veeduría de los testigos electorales.

PARÁGRAFO 1. El procedimiento y organización del proceso electoral estudiantil se rige por lo establecido en la Ley 115 y el decreto 1860 de 1994 en concordancia con el proyecto de democracia institucional.

PARAGRAFO 2. Las reuniones del Consejo de estudiantes serán convocadas ordinariamente por el presidente y extraordinariamente por el mismo o por una tercera parte de sus miembros.

Para ser elegido vocero de su curso e integrante del Consejo Estudiantil el aspirante debe:

- Estar legalmente matriculado en la institución y asistir regularmente a clases.
- Haber permanecido en el colegio como estudiante por lo menos dos (2) años inmediatamente anteriores para que conozca la realidad escolar y el Manual de Convivencia Escolar.
- Haberse destacado por su alto rendimiento académico y buen comportamiento social, no haber tenido seguimiento escolar por comportamientos no deseables.
- Ser líder imparcial, exigente en el cumplimiento de sus deberes y derechos de todos los estamentos y manejar siempre una crítica constructiva.
- Presentar propuestas que se caractericen por ser viables, alcanzables y coherentes con las necesidades del curso.
- Comprometerse a desarrollar y cumplir estrictamente el proyecto o plan de trabajo.
- Distinguirse por ser un líder positivo en el grupo, según opinión de docentes y estudiantes.

ARTICULO 60: EL CONTRALOR ESCOLAR

La Contraloría Escolar será la encargada de promover y actuar como veedora del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la Institución Educativa a la cual pertenece, como mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los estudiantes, con el fin de fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos. Velará porque los programas y proyectos públicos como el Fondo de Servicios Educativos, Restaurantes Escolares, Tienda Escolar, Proyectos Ambientales y Recreativos, Obras de Infraestructura de la respectiva institución educativa y de su entorno cumplan con el objetivo propuesto.

OBJETIVOS DE LA CONTRALORÍA ESCOLAR

- Incrementar las competencias de los estamentos estudiantiles en el ejercicio del control social sobre la gestión de recursos destinados a la educación.
- Lograr el reconocimiento de los jóvenes como actores de la cultura política, cívica, social y en el ejercicio del control fiscal.
- Contribuir a la eficacia de la transparencia en la gestión educativa en el manejo de los recursos públicos.
- Generar una cultura participativa e incluyente no solo en la gestión educativa sino en los temas de control fiscal de la ciudad.

El Contralor Escolar tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- Contribuir a la creación de la cultura del Control Fiscal, del buen uso y manejo de los recursos públicos y bienes de la institución educativa y de los proyectos del Departamento de Boyacá.
- Vincular a los estudiantes en el desarrollo de las tareas que corresponde a la Contraloría Escolar, con el fin de generar una mayor cultura y conocimiento del ejercicio del Control

Fiscal que compete a las contralorías, en el quehacer de cada Institución Educativa, para velar por la gestión y los resultados de la inversión pública en los proyectos de su Entidad.

- Velar porque la disposición, administración y manejo del Fondo de Servicio Educativo, Restaurante Escolar, Tienda Escolar, Proyectos del Presupuesto Participativo, Proyectos del Departamento de Boyacá en su respectiva institución educativa y su entorno tengan resultados satisfactorios frente a las necesidades inicialmente establecidas.
- Velar porque los procesos de contratación que realice la institución educativa contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los educandos y educadores.
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia, el presupuesto y el plan de compras de la institución educativa.
- Presentar a la Contraloría General de Boyacá los resultados de las evaluaciones realizadas a los diferentes procesos y proyectos de la institución, para que ésta defina si es procedente o no determinar la existencia de un hecho fiscal.
- Presentar a la comunidad educativa los resultados de su gestión previa verificación de la Contraloría General de Boyacá.

PARÁGRAFO 1º. La Contraloría General de Boyacá velará por el estricto cumplimiento de las funciones que corresponde a la Contraloría Escolar y en el evento de omisión o extralimitación en el ejercicio de las funciones, se informará de ello a la institución educativa para que tome las medidas pertinentes, según la competencia que en ese sentido se haya otorgado.

PARÁGRAFO 2º. Las situaciones que se presenten relacionadas con el ejercicio del control fiscal se darán a conocer a la Contraloría General de Boyacá, entidad que será el único canal de comunicación de la Contraloría Escolar. Si se trata de otras situaciones que así lo ameriten, se darán a conocer a los organismos oficiales y competentes para ello.

La Contraloría Escolar estará compuesta por el Contralor Escolar y el Grupo de Apoyo.

CONTRALOR ESCOLAR. Será un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la institución educativa, que curse el último grado de la institución o en su defecto que curse el grado décimo, elegido democráticamente por los estudiantes matriculados. Es requisito para ser candidato a Contralor Escolar presentar el Plan de Trabajo.

Parágrafo: La responsabilidad del Contralor Escolar, es incompatible con la del Personero Estudiantil y con la del representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

Son funciones del Contralor Escolar

1. Liderar la Contraloría Escolar en la respectiva institución educativa.
2. Ser vocero de la Contraloría Escolar ante la comunidad educativa.
3. Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a una reunión ordinaria cada dos meses, o extraordinaria cuando sea necesario.
4. Representar la Contraloría Escolar ante la Red de Contralores Escolares.
5. Representar la Contraloría Escolar ante la Contraloría General de Boyacá.
6. Solicitar a la Contraloría General de Boyacá que realice las verificaciones que se consideren necesarias frente a las actuaciones de los gestores fiscales, a fin de que ésta determine si es procedente o no adelantar alguna acción de control fiscal.
7. Solicitar a la Contraloría General de Boyacá las capacitaciones que estime necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones que corresponden a la Contraloría Escolar.

8. Verificar la publicación en lugar visible los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los FSE.
9. Verificar que el Rector o Director Rural publique semestralmente en cartelera las contrataciones que se haya celebrado con cargo al Fondo de Servicios Educativos en la vigencia fiscal y la población beneficiada a través de los programas de gratuidad y derechos académicos y complementarios, restaurantes escolares, fondo de protección escolar, proyectos productivos y otros proyectos que tenga la Institución Educativa.
10. Promover la comunicación en la comunidad educativa de las obras físicas que se van a realizar y el seguimiento para que las mismas se entreguen con la calidad requerida y con las necesidades de la población escolar.
11. Solicitar al Rector la publicación en lugar visible, la Resolución del Ministerio de Educación Nacional, sobre la asignación de recursos de gratuidad provenientes para estudiantes SISBEN 1y 2, así como la destinación que se le da en el presupuesto de gastos según la aprobación del Consejo Directivo.
12. Solicitar al rector la publicación en lugar visible, el Decreto de transferencia municipal de recursos por concepto de gratuidad para los niveles de Sisbén 1, 2 y 3 y los recursos adicionales por concepto de estudiantes de media técnica.
13. Parágrafo. En ausencia permanente del Contralor Escolar, corresponde al grupo de apoyo, designar entre ellos, un estudiante que reúna las calidades exigidas para el reemplazo, hasta terminar el periodo para el cual fue elegido el Contralor saliente.

GRUPO DE APOYO DE LA CONTRALORIA ESCOLAR.

Estará conformado por estudiantes matriculados en la institución educativa, que cursen los grados sextos a undécimo y los estudiantes que cursen el último grado en los Centros Educativos, según ofrezca la institución; se elegirá democráticamente un representante por cada grado, por votación interna que realizará el alumnado el mismo día de la elección del Contralor Escolar.

El grupo de apoyo del contralor escolar tendrá como funciones:

1. Elegir el Secretario (a) de la Contraloría Escolar para llevar el libro de actas.
2. Apoyar el ejercicio del Control Fiscal en la institución educativa.
3. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
4. Conocer el presupuesto de la respectiva institución educativa y el plan de compras y verificar el cumplimiento de los resultados previstos con los gastos que se ordenan.
5. Solicitar las actas del Consejo Directivo de la respectiva institución educativa relacionadas con presupuesto.
6. Estudiar y analizar la información que sea allegada a la Contraloría Escolar.
7. Presentar propuestas al Contralor relacionadas con las funciones inherentes a la Contraloría Escolar.
8. Designar el reemplazo del Contralor Escolar en ausencia definitiva del elegido por la comunidad educativa.

El Contralor será elegido por un período fijo de un año, el mismo día de las elecciones para Personero Estudiantil. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto universal y secreto. El aspirante no podrá tener sanciones disciplinarias dentro de los dos años anteriores a su postulación. Del proceso electoral realizado, se levantará un acta donde consten los candidatos que se postularon a la elección, número de votos obtenidos, la declaratoria de la elección de Contralor Escolar deberá ser firmada por el Rector de la

institución educativa. Copia de dicha acta deberá ser enviada a la Contraloría General de Boyacá.

PARÁGRAFO 1º. El Contralor Escolar y su grupo de apoyo podrán ser reelegidos.

PARÁGRAFO 2º. La Contraloría Escolar y sus funciones serán incluidas en el Proyecto Educativo Institucional y en el Manual de Convivencia de cada institución educativa del Departamento de Boyacá.

PARÁGRAFO 3º. El ejercicio del Contralor Escolar no es compatible con el de Personero y con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Estudiantil.

ARTICULO 61. REVOCATORIA DEL MANDATO

La revocatoria del mandato del Personero, Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, Contralor o voceros elegidos democráticamente por voto secreto se da en la medida que el líder estudiantil incumpla con lo contemplado en la Ley, en el decreto 1860 de 1994, Ley 1620 de Infancia Adolescencia, en el Manual de Convivencia Escolar y en otros documentos que promulguen los derechos fundamentales del hombre. Además, cuando:

- Este representante falte a la gestión y muestre incompetencia frente al cargo.
- Incumpla con el programa establecido o no esté ajustado al PEI o a la filosofía y necesidades de la Institución Educativa.
- Incurra en una situación de convivencia tipo II o III, atentando contra las buenas costumbres y la sana convivencia.
- Se aparte de la filosofía, el perfil y de dar buen testimonio ante la comunidad Educativa acorde con lo estipulado en el presente manual de convivencia.
- Presente dificultades académicas y/o bajo rendimiento.
- Si a término del segundo periodo no ha comenzado a dar cumplimiento su programa de gobierno, sin causa justificable.
- Cuando por algún motivo de índole personal o familiar deba retirarse de la institución.

PROCEDIMIENTO PARA LA REVOCATORIA DEL MANDATO.

1. El consejo estudiantil se reunirá para evaluar la gestión del personero estudiantil. Si el consejo estudiantil por consenso acuerda presentar la revocatoria del personero, este lo convocará para escuchar su punto de vista frente a las razones que motivan su revocatoria y determinar si estas son válidas o no.
2. Si el Consejo Estudiantil determina que no existen razones para la revocatoria, el personero (a) continuará en su función, previos compromisos y acuerdos.
3. Si el Consejo Estudiantil determina que existen razones para la revocatoria, se solicitará al comité electoral de la institución que oficialice la realización de consulta a los estudiantes indagándoles, si se le aplica la revocatoria del mandato o no al personero (a)
4. Si la mayoría de los estudiantes aprueban la revocatoria, el consejo de estudiantes hará la solicitud de la revocatoria ante el consejo directivo. Esta se hará efectiva y se nombrará personero (a) estudiantil a quien haya obtenido la segunda línea de votación.
5. Si el resultado de la consulta es favorable al personero (a), este continuará en su mandato con un acompañamiento más efectivo por parte de los docentes encargados del proyecto.

La revocatoria dará lugar a ejercer de personero al candidato que haya obtenido la segunda votación en las elecciones para Personero de los Estudiantes; en caso de presentarse vacancia del segundo candidato, asumirá el cargo el estudiante que haya obtenido la tercera votación o en su defecto se convocará a nuevas elecciones.

La revocatoria la podrá solicitar un número de estudiantes no inferior al 40% de los votos válidos emitidos en elección del respectivo personero ante el Consejo Directivo, a dicha solicitud anexarán las razones que la fundamentan, por la insatisfacción general del estudiantado o por el incumplimiento en sus deberes obligaciones y programa.

Una vez recibida y aprobada la solicitud, el Consejo Directivo informará al personero dentro de los dos (2) días siguientes.

El consejo Directivo hará la convocatoria a la votación para la revocatoria dentro de los quince (15) días siguientes a la aprobación de la solicitud. Se considerará revocado el mandato del personero, cuando sea aprobada por el número de votos no inferior al 60% de los estudiantes que participen en la respectiva votación, y únicamente podrán votar quienes lo hayan hecho en la fecha de elección del respectivo personero.

CAPITULO XV

DE LOS LÍDERES DE CURSO

ARTICULO 62. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL REPRESENTANTE DE CURSO.

El representante de curso es el vocero de cada grupo elegido por sus compañeros democráticamente por mayoría a través del voto secreto y tendrá un suplente que se escogerá entre los estudiantes más sobresalientes en su rendimiento académico, colaboración y compañerismo. Serán elegidos democráticamente en reunión precedida por el director de grupo para un periodo de un año lectivo. La elección de representantes se efectuará en la segunda semana del primer mes de clases del semestre escolar.

El representante electo será el estudiante que obtenga la mayor votación y el suplente quien ocupe el segundo lugar en la votación.

Relevo del cargo, el representante del curso que no cumpla con sus funciones o que cometa alguna situación de convivencia grave y que por la misma haya sido sancionado tal y como lo prevé el presente Manual de convivencia, será relevado por el suplente, hasta tanto se convoque nuevamente a elecciones.

Un representante simultáneamente no puede ser, monitor auxiliar de disciplina representante o personero estudiantil.

ARTÍCULO 63. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE CURSO.

1. Mantener las mejores relaciones humanas con los Directores de Curso, Profesores y alumnos.
2. Solicitar respetuosamente la colaboración de sus compañeros para lograr el efectivo cumplimiento de sus funciones y la buena marcha del curso.
3. Participar con voz y voto en el Comité de Convivencia de aula.
4. Coordinar con los monitores, auxiliares disciplinarios, directores de grupo, comités de aula, las funciones y actividades comunes para evitar malentendidos, enfrentamientos, propiciar la armonía, el éxito de sus labores, en pro de sus compañeros y de la Institución Educativa.
5. Informar al director de grupo y profesores sobre la asistencia de los alumnos a clase y el desarrollo de estas.
6. Fomentar los buenos modales entre sus compañeros y evitar los comentarios y actividades que lesionen la dignidad de la persona humana, para propender por una educación integral.
7. Inculcar el hábito de estudio en las horas libres y la disciplina en coordinación con los monitores y auxiliares de disciplina; en este caso mantener el aula abierta.
8. Llevar la vocería del curso ante el director de grupo, coordinador, Consejo Estudiantil o en casos especiales ante el Rector, con el fin de estudiar y buscar soluciones a las necesidades, problemas e inquietudes que se presenten en el curso o en el centro educativo. Si estas expectativas no son atendidas o solucionadas, presentárselas al personero y/o representante de los estudiantes para que las gestione ante el Consejo Académico o el Consejo Directivo.
9. Coordinar con los compañeros de grupo para que los salones permanezcan aseados, decorados, promoviendo el compromiso de preservar el medio ambiente y en buenas condiciones los muebles y enseres del respectivo salón de clases y de la Institución.
10. Motivar diariamente a sus compañeros sobre la importancia de la asistencia, la formación, la puntualidad y la disciplina en general.
11. Pasar informe por escrito al director de grupo, de los compañeros que sobresalgan por sus actividades positivas o negativas.
12. Remplazar al monitor de la asignatura o área en sus ausencias.

PARÁGRAFO: El representante suplente será el estudiante que obtenga el segundo puesto en las votaciones y reemplazará al representante en todas las funciones cuando este se ausente temporalmente por permiso o enfermedad o cuando este sea relevado del cargo. Además, colaborará en la gestión y elaboración de informes y controles.

ARTÍCULO 64. DE LOS MONITORES DE AREA.

Tendrán derecho a este privilegio los estudiantes que sobresalgan por su rendimiento académico en una o más áreas y serán elegidos por el profesor del área o asignatura, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Un estudiante puede ser monitor máximo en dos áreas.
2. El estudiante para poder ser elegido monitor en un área o asignatura debe sobresalir académicamente en ésta y estar ocupando por lo menos el tercer (3º) puesto en rendimiento de esta.
3. Un monitor puede ser sustituido cuando desmejore el rendimiento académico, no cumpla con sus funciones o cuando el profesor que lo eligió lo considere conveniente.
4. El monitor de área simultáneamente no puede ser, auxiliar de disciplina, representante, personero y viceversa.

5. El monitor se elige no para sustituir al profesor sino para ayudar a coordinar algunas actividades.
6. La elección de los primeros monitores se efectuará en la cuarta (4º) semana de clases del año escolar.

FUNCIONES DEL MONITOR DE ÁREA.

Las funciones del monitor de área o asignatura son estrictamente académicas y aquellas que sean comunes con el representante de curso, deben coordinar y ponerse de acuerdo para evitar malentendidos, disgustos o enfrentamientos. Sus funciones específicas son:

1. Recoger trabajos del área o asignatura, organizar actividades en ausencia del profesor.
2. Colaborarles a los compañeros que tengan dificultades en dicha área o asignatura.
3. Sugerirle al profesor inquietudes para que la clase sea más activa, motivarte y productiva.
4. Orientar el desarrollo de tareas a los compañeros que soliciten ayuda, lo cual no significa que tiene que resolverle las tareas.
5. Informar por escrito al director de grupo, representante o personero, coordinador las anomalías académicas que observe.

ARTICULO 65. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL AUXILIAR DE DISCIPLINA.

Se distinguirán con esta designación a los estudiantes que sobresalgan por su comportamiento y personalidad para un periodo de dos meses.

La elección del auxiliar de disciplina se hará cada dos meses pudiendo ser reelegido.

La primera elección del auxiliar de disciplina y su suplente la harán los estudiantes del curso de una terna que presente el director de grado, en reunión precedida por este en la segunda (2º) semana del primer mes de clases, quien obtenga la mayoría de los votos será el principal y el segundo en votación el suplente.

Las posteriores elecciones o rotaciones las harán los alumnos del curso, teniendo en cuenta la disciplina y compañerismo de terna que presentará el director de grupo teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los estudiantes auxiliares de disciplina simultáneamente no pueden ser, personeros, representantes de curso ni monitores.
2. Para ser elegido auxiliar de disciplina, es indispensable que no esté sancionado o afectado en su comportamiento social por conductas no deseables.

El auxiliar de disciplina podrá ser removido cuando el director de grado lo considere conveniente.

Los auxiliares se eligen para promover la disciplina de confianza, la autoformación, no para reemplazar en sus funciones al profesor o representante de curso.

FUNCIONES DEL AUXILIAR DE DISCIPLINA.

1. Dialogar con los compañeros para buscar la colaboración de éstos en el cumplimiento de sus funciones, en el cambio de modales y actitudes, hábitos y conductas que lesionen la dignidad humana, los bienes de sus compañeros, de la institución o el medio ambiente.

2. Observar atentamente los comportamientos de sus compañeros y cuando se presente alguna situación anómala, que no esté de acuerdo con los valores culturales y/o Manual de Convivencia Escolar, comunicárselo al director de grado.
3. Informar sobre los hechos graves que detecte, tales como robos, daños en enseres de los compañeros y del colegio, uso de drogas alucinógenas, chantajes, abusos, y otros para que se tomen las medidas correspondientes.
4. Hacer a sus compañeros observaciones respetuosas, en forma amable, cuando las necesidades lo exijan, evitando enfrentamientos y buscando la corrección de comportamientos inadecuados.
5. Permanecer en la zona o área de control que le sea asignada por el director de grado, cuando le corresponda a este el turno de disciplina o vigilancia.
6. Comentarle al curso y al director sobre sus inquietudes, observaciones y actividades para mejorar la disciplina y el ambiente de su curso y la Institución.
7. Ayudar a organizar las filas en las formaciones, en la tienda escolar, ayudar a desocupar los salones en descansos y establecer quienes se quedan en éstos.
8. Colaborar con la vigilancia para que los compañeros permanezcan en zonas o áreas que se les asigne según el momento necesario y adecuado.
9. Colaborar en los actos de comunidad para que sus compañeros guarden silencio, o el comportamiento necesario y adecuado.
10. Prestar toda la colaboración necesaria que le solicite el director de grado en actividades semejantes a las descritas anteriormente.

CAPITULO XVI

DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS EDUCANDOS

La Institución Educativa Técnica Chicamocha elaboró y ajustó desde 2009 el Sistema Institucional de Evaluación, teniendo en cuenta las características de la población que atiende, el Decreto 1290 en materia de evaluación y promoción y la normatividad vigente sobre educación, inclusión y atención de la niñez y la juventud. Este documento ha sido revisado y ajustado cada año de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la Comunidad Educativa.

El actual Sistema Institucional de Evaluación Escolar SIEE, se ajustó y actualizó con colaboración y participación de estudiantes, docentes, padres de familia, se dio a conocer a la comunidad educativa a través de reuniones orientadas por directivos y docentes. Estos ajustes fueron aprobados según acuerdo del Consejo Académico No 01 de 19 de noviembre de 2024 y adoptado por Consejo Directivo en reunión del 20 de noviembre de 2024. (Ver Anexo No 1)

CAPITULO XVII

DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES DERECHOS Y DEBERES

Estos se encuentran establecidos en la Constitución Política, La ley de Infancia y Adolescencia y la Ley General de Educación y Decreto 1286 de 2005. En este capítulo se resaltarán algunos.

ARTICULO 66. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES:

1. Elegir el tipo de educación que de acuerdo con sus convicciones procure el desarrollo integral de los hijos.
2. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula el manual de Convivencia.
3. Ser atendidos oportunamente por Rectoría, Coordinación, Orientación Escolar, personal docente, administrativo y de servicios generales.
4. Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y contribuyan al mejor funcionamiento del plantel.
5. Hacer reclamos justos y respetuosos, dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
6. Conocer oportunamente las situaciones de convivencia, acciones correctivas, estrategias pedagógicas que afecten a sus hijos o acudidos.
7. Recibir la colaboración eficiente y a tiempo de los diversos estamentos del plantel en los aspectos educativos y formativos.
8. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos del gobierno escolar y ante las autoridades.
9. Participar en la junta Directiva y/o consejos, comité de padres o tutores
10. Recibir orientación a través de diálogo directo con directivos, docentes, orientador escolar y a través de las escuelas de padres que se programen en el año escolar,
11. Ejercer el derecho de asociación.
12. Las demás establecidas en el decreto 1286 de 2005. ---

ARTICULO 67. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.

1. Responsabilizarse de la formación y educación de sus hijos en concordancia con el decreto 1286 de 2005, con los lineamientos establecidos por la Constitución Política; (Art. 17 de la Ley 115 de 1994; Ley 1620 de Infancia y Adolescencia y su decreto reglamentario 1895, ambos de 2013 y por el presente Manual de Convivencia Escolar).
2. Matricular oportunamente a sus hijos o acudidos.
3. Solicitar y recibir información sobre las normas generales y el funcionamiento interno del plantel.
4. Asistir a las reuniones programadas por el colegio, o cuando se requiera de su presencia.
5. Acercarse personalmente a presentar excusas por fallas o retardos y cuando desee averiguar el comportamiento de su acudido o hijo durante el horario establecido.
6. Proporcionar al alumno un ambiente de comprensión y respeto dentro del hogar y no recargarle de trabajo que le impida el cumplimiento de sus labores escolares.
7. Buscar los medios para que su acudido cumpla con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación y de Salud e institucionales, tales como: certificados de estudio, registro civil de nacimiento, seguro médico, seguro estudiantil, útiles escolares y otros.
8. Cancelar el valor del examen de estado definido por el Ministerio de educación para estudiantes que cursan grado 11 ° de educación media.
9. Apoyar las campañas para mejorar el servicio educativo, de bienestar estudiantil, salud, alimentación y consecución de materiales didácticos.
10. Fomentar los medios de comunicación masiva en la institución, para expresar libremente sus opiniones.
11. Promover la conformación de la asociación de padres y acudientes.

12. Al finalizar el año escolar es deber del acudiente y su acudido estar a Paz y Salvo por todo concepto con la Institución.
13. Educar con el buen ejemplo a sus hijos, en principios, valores éticos y morales.
14. Velar por que sus hijos asistan con puntualidad al colegio, con el uniforme completo, ordenado, limpio **utilizándolo solamente** para las actividades de la institución.
15. Controlar el uso adecuado del tiempo libre de su hijo o acudido, evitando el ingreso a lugares públicos prohibidos o no apropiados para menores de edad como billares, maquinitas, Xbox, bares, reuniones donde expendan licor, cigarrillos o sustancias que afecten la salud física, mental y/o emocional de los menores.)
16. Demostrar, ser leal y tener sentido de pertenencia e identidad con la institución.
17. En la segunda semana del primer mes de clases, el Consejo Directivo del establecimiento promoverá la constitución de una asociación de padres de familia, para lo cual citará una asamblea, se le suministrará espacio o ayudas de secretaría y tendrá como funciones las establecidas en el decreto 1286 de 2005.
18. Las demás contempladas en el Art. 3º del Decreto 1286 de 2005 y del Decreto 0459 de 2024.

CAPITULO XVIII

DE LOS BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Los bienes muebles e inmuebles necesarios para la prestación del servicio educativo y que hacen parte del inventario de la Institución Educativa Técnica Chicamocha de Tuta. Estos están al servicio de los educandos y de la Comunidad Educativa en general, tienen un propósito definido en el proceso escolar y con la renovación de la matrícula los estudiantes se comprometen a dar un uso adecuado de los mismos, en los tiempos y espacios que se determinen en la Institución y se hace responsable por los daños causados en caso de mal manejo de estos recursos.

Dentro de los bienes muebles e inmuebles tenemos

- ✓ Aulas especializadas
- ✓ Laboratorios
- ✓ Auditorio
- ✓ Capilla
- ✓ Planta de Procesamiento
- ✓ Restaurante escolar
- ✓ Dotación de las aulas de clase

Servicios complementarios se mencionan

- ✓ Dirección de grado
- ✓ Servicio de orientación escolar
- ✓ Bibliobancos existentes en las aulas especializadas
- ✓ Servicio de restaurante escolar que se ofrece a través del programa PAE de la gobernación de Boyacá en asocio con la administración municipal
- ✓ Tienda escolar que se ofrece con particulares que se eligen con proceso de licitación con el aval del Consejo Directivo.
- ✓ Transporte escolar, la Institución se beneficia con tres rutas que están a cargo de la administración municipal como una de las estrategias de permanencia escolar establecidas por el MEN.

PARÁGRAFO 1. Cada uno de estos recursos y servicios tiene un manual y normas básicas de uso que son de obligatorio cumplimiento para todos los estudiantes y Comunidad Educativa que hace uso de ellas.

CAPITULO XIX

DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES Y OTROS FUNCIONARIOS

En este capítulo se resaltan, se especifican o se complementan algunos aspectos que están establecidos en diferentes legislaciones vigentes.

ARTICULO 68. DERECHOS GENERALES.

Los derechos de los docentes, directivos docentes, empleados administrativos, operativos y de servicios generales están consagrados en los derechos fundamentales que establece la Constitución Política de Colombia, La Resolución N.º 13342 se 198, el Decreto 2277 de 1979 o estatuto docente, en la Ley General de educación 115 de 1994, la ley 715 de 2002, el Código laboral, y el derecho administrativo. Decreto 1278 de 2002, el Decreto 3842 de marzo de 2022 y Decreto 1780 de septiembre de 2022.

La Institución Educativa de acuerdo con sus recursos establecerá estímulos para quienes se destaquen positivamente en el cumplimiento de sus deberes.

ARTICULO 62. DEBERES GENERALES.

1. El primer deber de los docentes y demás funcionarios es respetar sus derechos, no abusar de ellos ni de su posición.
2. Las prohibiciones para los estudiantes son también para los docentes, y demás funcionarios, son comportamientos que deben evitarse, porque uno de los métodos más efectivos para el proceso enseñanza aprendizaje es aquel que se da a través del ejemplo; por consiguiente, todos los empleados de la institución educativa tienen el deber ético y moral de evitarlos.
3. Todos los docentes deben colaborar en la formación de los educandos cumpliendo los turnos o controles de disciplina o vigilancia para observar las interrelaciones escolares y corregir los comportamientos no deseables, tomando las acciones pertinentes cuando observe cualquier conducta reprochable en cualquier zona o momento escolar, atendiendo a los protocolos establecidos en el presente manual de convivencia escolar.
4. Para aclarar las dudas, posibles contradicciones, inconsistencias legales y demás eventos que se puedan presentar y no estén explicados en las causales para la intervención de los consejos o en los deberes, los diferentes estamentos se acogerán a lo dispuesto en la constitución política de Colombia y legislación reglamentaria y otras que estén vigentes tales como, el estatuto docente decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, el Código laboral, la legislación Administrativa, Ley 115 general de Educación de 1994; Decreto 1860 de 1994, Ley 34 de 2002, ley 715 de 2001, Decreto 1290 de 2009, Decreto 2247 de 1987 sobre lineamientos curriculares en preescolar, Ley 1620 de 2013, Decreto 1895 de 2013 y demás normas concordantes.

PARAGRAFO: Ante el incumplimiento reiterado de un docente a sus funciones, se procederá de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente:

1. Presentación de la queja o denuncia. (presentar de manera personal o escrita ante el Rector).
2. El Rector procederá a comunicar al docente los cargos por escrito citando la norma infringida.
3. Práctica de pruebas para aclarar los hechos
4. Se remite todo lo actuado a autoridad nominadora para su revisión, definición de procesos y seguimiento.
5. Hacer seguimiento a los procesos adelantados por ente nominador y poner en práctica las recomendaciones y orientaciones emanadas de la SEB

C A P I T U L O XX

DE LOS RECURSOS LEGALES

ARTICULO 63. DE LOS RECURSOS LEGALES.

Contra las sanciones impuestas por la Rectoría mediante Resolución motivada procede el Recurso de Reposición ante la misma autoridad que la profiere y subsidiariamente el recurso de apelación ante el Consejo Directivo. Los recursos deberán interponerse sucesivamente por escrito durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, debidamente sustentados con las pruebas que se pretendan hacer valer, sin estos requisitos se rechazará el recurso.

ARTICULO 64. VIGENCIA:

La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación y deroga toda disposición que le sea contraria.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la rectoría de la Institución Educativa Técnica Chicamocha del municipio de Tuta a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2024.

MARIO ALBERTO CORREDOR VILLATE
AMEZQUITA
RECTOR

ROSA CARLINA DIAZ
COORDINADORA

ALIRIO LARA SANCHEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVO - SECRETARIO

ARTICULO TERCERO: Elevar el presente Manual de Convivencia Escolar para estudiantes y el Sistema Institucional de Evaluación Escolar “SIEE” al Proyecto Educativo Institucional “PEI” para que sea objeto de conocimiento pleno de la Secretaría de Educación de Boyacá y del Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO CUARTO: Socializar el presente Manual de Convivencia Escolar para Estudiantes y el Sistema Institucional de Evaluación Escolar “SIEE” a todos los estamentos de la comunidad educativa, esto es a padres de familia, docentes, colegiales, personal administrativo, operativo y de servicios generales a través de las direcciones de grado y los demás canales de comunicación con que cuenta la Institución Educativa.

ARTICULO QUINTO: El presente Manual de Convivencia Escolar para estudiantes y el Sistema Institucional de Evaluación Escolar “SIEE” se considera un documento no terminado y por lo tanto estará sujeto a ajustes y modificaciones cuando la Institución Educativa Técnica Chicamocha lo considere pertinente.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga en todas sus partes toda disposición que le sea contraria.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación ante el Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica Chicamocha del municipio de Tuta.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Rectoría de la Institución Educativa Técnica Chicamocha de Tuta a los 20 días del mes de noviembre de 2024.

CONSEJO DIRECTIVO

MARIO ALBERTO CORREDOR VILLATE
RECTOR
ESTUDIANTES

REPRESENTANTE DE LOS

REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES
DOCENTES

REPRESENTANTE DE LOS

-
REPRESENTANTE DE EXALUMOS
PRODUCTIVO

REPRESENTANTE SECTOR

REPRESENTANTES DE LOS PADRES DE FAMILIA